



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Leyes</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	49
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	69
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	77

SECCIÓN OFICIAL

Leyes

LEY N° 15.140

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase Ciudadano Ilustre Post Mortem de la provincia de Buenos Aires por su obra de incalculable valor, trayectoria en la docencia y su aporte permanente en favor de la cultura a Julio Florencio Cortázar.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil diecinueve.

Marisol Merquel, Vicepresidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaria; **Mariano Mugnolo**, Secretario

D-3917/17-18

Registrada bajo el número QUINCE MIL CIENTO CUARENTA (15.140). La Plata, 2 de julio de 2019.

José María Grippo, Secretario

LEY N° 15.141

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase "Paisaje Protegido de Interés Provincial" a la zona de Desarrollo Eco-Turístico ubicada en la localidad de Arenas Verdes, partido de Lobería, identificada catastralmente como Circunscripción VII, Sección U, que comprende la Fracción 731 y las playas del litoral marítimo y dunas existentes sobre el Océano Atlántico en el frente marítimo correspondiente a esa fracción. Dicha fracción 731 limita al Norte con Fracción 714a, al este con Fracción 730, al Oeste con Lote 18 y Fracción 732, y al Sur con el Océano Atlántico.

ARTÍCULO 2°: La declaración de Paisaje Protegido tiene por objeto conservar y preservar la Localidad de Arenas Verdes y sus zonas adyacentes de playa y dunas, propiciando en particular el desarrollo sustentable del ecosistema a través del resguardo de las especies propias de la región y de los recursos naturales y culturales de inestimable valor que se encuentran en ella, principalmente el sistema costero de playas y dunas, las masas forestales y su desarrollo urbanístico.

ARTÍCULO 3°: Por desarrollo Eco-turístico se entiende al desarrollo del turismo asociado a la preservación de las condiciones naturales del lugar en todo de acuerdo lo establecido por la Ley 12.704 y su decreto reglamentario N° 2314/2011.

ARTÍCULO 4°: Los planes de protección, conservación y el plan de manejo ambiental del área protegida establecida en el artículo 1°, serán elaborados por las autoridades municipales, con la participación de los vecinos de Arenas Verdes, de acuerdo con la normativa vigente, coordinando su accionar con las autoridades provinciales en el ámbito de competencia de éstas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la ley 12.704.

ARTÍCULO 5°: Cuando la realización de una obra pública o privada pudiera comprometer o alterar las condiciones expuestas en los artículos 2° y 3°, la autorización definitiva para su realización otorgada por la Autoridad Municipal, deberá contar con una previa evaluación de impacto ambiental.

Dicha evaluación deberá contemplar que la obra a realizarse, no altere las condiciones del balneario, las características del paisaje, las de su fauna, ni de su flora, como tampoco las formaciones medanosas y en general todos y cada uno de los recursos naturales del área protegida.

Dicha declaración de impacto ambiental será ineludible cuando la realización y la consiguiente autorización de la obra, hubiere requerido del previo y especial dictado de excepciones a las normativas generales del Municipio establecidas para la zona a que se refiere el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°: La reglamentación establecerá el procedimiento y requisitos de la evaluación de impacto ambiental de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la ley 12.704, y la posterior autorización definitiva de las obras a que se refiere el artículo anterior. Dicho procedimiento deberá prever que, con posterioridad a la producción de la evaluación de impacto ambiental y antes de que se otorgue la autorización definitiva, todo vecino de Arenas Verdes tenga durante un tiempo prudencial la posibilidad de tomar vista de las actuaciones y formular objeciones al respecto.

Es nula toda autorización que otorgada respecto de los casos a que se refiere el último párrafo del artículo 5°, no cuente con la previa evaluación de impacto ambiental y no se haya posibilitado la toma de vista e Intervención por los vecinos.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil diecinueve.

Marisol Merquel, Vicepresidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaria; **Mariano Mugnolo**, Secretario

D-3357/17-18

Registrada bajo el número QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (15.141). La Plata, 2 de julio de 2019.

José María Grippo, Secretario

LEY N° 15.142

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase "Monumento Histórico Provincial", definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al Monumento a EVITA sito en la calle Alem y Diagonal Arzuaga de la localidad de Los Toldos, partido de General Viamonte. Dicha escultura fue inaugurada el día 7 de mayo del 2011 al cumplirse el 92° aniversario del natalicio de la recordada Eva Duarte de Perón; realizada por el escultor Carlos Benavides oriundo, de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil diecinueve.

Marisol Merquel, Vicepresidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaria; **Mariano Mugnolo**, Secretario

D-368/18-17

Registrada bajo el número QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (15.142). La Plata, 2 de julio de 2019.

José María Grippo, Secretario

LEY N° 15.143

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 48 de la Ley 13.927 y modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 48: Los conductores y acompañantes de ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos deberán circular con casco reglamentario debidamente homologado. Su incumplimiento será considerado falta grave. Para el caso de ciclomotores y motocicletas, conductor y acompañante, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° de la presente ley, deberán llevar la identificación dominial del vehículo en ambos laterales del casco con letras y números reflectantes de un color que no coincida con el del casco, la dimensión mínima de cada letra y número será de tres centímetros (3 cm) de alto, dos centímetros (2 cm) de ancho y el ancho interno de cada letra y número de cero coma cinco centímetros (0.5 cm). Conductor y acompañante también deberán utilizar un chaleco reflectante con la identificación del dominio tanto en el frente como en el dorso. La dimensión mínima de cada letra y número será de diez centímetros (10 cm) de alto, seis centímetros (6 cm) de ancho y el ancho interno de cada letra y número de uno coma cinco centímetros (1.5 cm). En caso que el conductor o acompañante vistan elemento alguno sobre el chaleco que impida parcial o totalmente su visibilidad, deberán contar con una (1) banda de material reflectante de cinco centímetros (5 cm) o dos (2) bandas de tres centímetros (3 cm)."

ARTÍCULO 2°: Incorpórase el subinciso 9 al inciso c) del artículo 37 de la Ley 13.927 que quedará redactado de la siguiente forma:

"9) que tratándose de motovehículos y/o ciclomotores, su conductor y/o acompañante no lleven puesto el/los chaleco/s reglamentarios, y/o el casco/s reglamentario."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 48 quater de la Ley 13.927 y modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 48 quater: Queda prohibido el suministro de combustible para vehículos ciclomotores, motocicletas, triciclos motorizados, cuatriciclos livianos y cuatriciclos, cuando su conductor y acompañante no lleven consigo el casco reglamentario y el chaleco reflectante pertinente estipulado en el artículo 48.

Las estaciones de servicio y expendedoras de combustible deberán colocar en los surtidores y otros lugares visibles carteles con la leyenda "PROTEGEMOS TU VIDA: SIN CASCO NI CHALECO NO HAY COMBUSTIBLE", citando la presente ley. Su incumplimiento será considerado falta leve."

ARTÍCULO 4°: Incorpórase como inciso i) al artículo 48 quinquies de la Ley 13.927 y modificatorias, el siguiente texto:

"Artículo 48 quinquies: Se considera falta grave, además de las previstas en la Ley 24.449 a la cuál esta Provincia hubo adherido, las siguientes:

i) La conducción de ciclomotores, motocicletas, sin que alguno de sus ocupantes utilice el chaleco reflectante pertinente y/o el casco con identificación dominial conforme lo estipulado por el artículo 48."

ARTÍCULO 5°: Modifícase el artículo 4° de la Ley 14.547 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: NOTIFICACIÓN POR INFRACCIÓN O FALTA: Si el secuestro del vehículo se hubiere producido por algunas

de las causas indicadas en el inciso a) del artículo 1° y no hubiere sido retirado en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el depósito del vehículo, la Autoridad de Aplicación requerirá al Registro Nacional de la Propiedad Automotor información completa sobre la situación registral del mismo.

Cuando el secuestro del vehículo se produjera por la causal prevista en el artículo 48 de la Ley 13.927, el plazo para proceder a su retiro será de sesenta (60) días corridos desde el depósito del ciclomotor y/o motocicleta, luego del cual la Autoridad de Aplicación procederá a requerir la información detallada en el párrafo que antecede al Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

La Autoridad de Aplicación procederá a intimar fehacientemente a la persona que figure como titular registral del vehículo o a los terceros interesados si los hubiere, para que en el plazo perentorio de quince (15) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos."

ARTÍCULO 6°: Modificase el artículo 10 de la Ley 14.547 y modificatorias, por el siguiente:

"Artículo 10: Donación a instituciones Educativas. La Autoridad de aplicación, vencidos los plazos establecidos en el artículo 4° podrá determinar la donación del mismo a instituciones educativas, cuyo objeto será la utilización con esos fines. En dicho caso, deberá establecer la institución a la cual fuere destinado, y procederá a solicitar la transferencia de dominio a favor de la misma."

ARTÍCULO 7°: Incorpórase como artículo 17 de la Ley 14.547 y modificatorias, el siguiente texto:

"Artículo 17: Disposición. Una vez producida la compactación, la Autoridad de Aplicación dispondrá de la chatarra, del producido del desguace y de la descontaminación en su totalidad, enajenándola o bien puede entregarla como contraprestación de otros bienes o servicios."

ARTÍCULO 8°: Incorpórase como artículo 18 de la ley 14.547 y modificatorias, el siguiente texto:

"Artículo 18: Supervisión y control. La Autoridad de Aplicación, a través de las áreas técnicas correspondientes, ejerce la supervisión y controla el procedimiento, con el objeto de impedir que durante el mismo se descarten desechos que retornen a la vía pública o sean agentes potenciales de contaminación del medioambiente."

ARTÍCULO 9°: En el plazo de cuarenta y cinco (45) días, los municipios de la Provincia de Buenos Aires, deben elevar al Ministerio de Seguridad el diseño geográfico de las zonas, días y horarios con prohibición para la circulación de motovehículos con dos ocupantes y la delineación del perímetro geográfico de cada Partido donde rija la obligatoriedad del uso de los chalecos reflectantes y el casco conforme al artículo 1°. Para aquellos municipios que no lo hayan presentado en el plazo establecido, el Ministerio de Seguridad dispondrá el diseño geográfico y horario de las respectivas zonas.

ARTÍCULO 10°: Aquellos motovehículos retenidos y/o sus partes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, hubieren sido remitidos y se hallaren depositados en playones, galpones y cualquier otra dependencia existente a tales fines, sin que el titular debidamente notificado hubiere solicitado su restitución y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 4° de la presente Ley, serán objeto de disposición en los términos del artículo 7° de la presente.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil diecinueve.

Marisol Merquel, Vicepresidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaria; **Mariano Mugnolo**, Secretario

D-986/18-19

Registrada bajo el número QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (15.143).-La Plata, 02 de Julio de 2019.

José María Grippo, Secretario

LEY N° 15.144

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Suspéndese por el plazo de ciento ochenta (180) días, todas las acciones judiciales, trámites y/o diligencias que tengan por objeto ordenar y/o ejecutar el desalojo de la cooperativa de trabajo El Amanecer LTDA., ubicado en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil diecinueve.

Marisol Merquel, Vicepresidente; **Daniel Marcelo Salvador**, Presidente; **Cristina Tabolaro**, Secretaria; **Mariano Mugnolo**, Secretario

D-453/19-20

Registrada bajo el número QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (15.144).-La Plata, 02 de Julio de 2019.

José María Grippo, Secretario

Decretos

DECRETO N° 798-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2933-5749/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Paula Analía RASSIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paula Analía RASSIO (D.N.I. 31.616.343 – Clase 1985) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 441 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 799-GPBA-19LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2975-5312/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Guillermina Ariana TORASSA, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Norberto BRESSI, concretado por Resolución 11112 N° 783/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guillermina Ariana TORASSA (D.N.I. 32.219.130 – Clase 1986) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 357 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO Nº 800-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente Nº 2995-732/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de Melisa Yanina CANÓNICO en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Raquel RUIZ GALLO, concretado por Resolución 11112 Nº 512/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley Nº 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto Nº 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Melisa Yanina CANÓNICO (D.N.I. 29.558.917 – Clase 1982) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley Nº 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 801-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2955-950/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Renan Issac GUERRERO ALVARADO en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo con el Decreto N° 750/15;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Renan Issac GUERRERO ALVARADO (D.N.I. 19.047.834 – Clase 1983) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a favor de Renan Issac GUERRERO ALVARADO (D.N.I. 19.047.834 – Clase 1983), a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, de acuerdo con el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 28 - Finalidad 3 -Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 802-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2924-5132/14 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a nueve (9) personas en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes originados por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que las funciones inherentes al cargo de Camillero, en el que se desempeñará Eduardo Javier ENCINAS, son consideradas insalubres mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que consecuentemente, resulta necesario dejar establecido que el mismo deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el séptimo acápite del considerando del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF2018-09479662-GDEBA-DPTEYPBMSALGP)– planillas 1 y 2, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Eduardo Javier ENCINAS (D.N.I. 31.080.409 – Clase 1985), deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 1217/92. en que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante la Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0014 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 270 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamientos 1, 2 y 3. Personal de Servicio, Obrero y Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 165095dbf9b6eb04db7bfe5379910cbc115a05041381eab0d38078d3204f8787

[Ver](#)**DECRETO N° 803-GPBA-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2961-6487/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a dieciséis personas en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron las vacantes producidas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Juana GOITIA, Julia Magdalena VERA DE LA CRUZ, y María Fernanda ROLOTTI deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad realizadas por Yesica Ruth GÓMEZ, Magdalena VALLINA y Carolina TAFFI, en relación con los cargos que ostentan en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" de Florencio Varela, el Centro de Referencia Especializado en HIV/SIDA N° 13 de La Plata y el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" de Florencio Varela, respectivamente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el IF-2018-16309094-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Juana GOITIA (DNI 29.558.709 – clase 1982), Julia Magdalena VERA DE LA CRUZ (DNI 29.994.014 – clase 1983) y María Fernanda ROLOTTI (DNI 25.943.202 – clase 1977), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad requeridas por Yesica Ruth GÓMEZ (D.N.I. 27.355.142 – Clase 1979) con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" de Florencio Varela, Magdalena, VALLINA (D.N.I. 29.307.070 – Clase 1981) con relación al cargo que posee en el Centro de Referencia Especializado en HIV/SIDA N° 13 de La Plata y Carolina TAFFI (D.N.I. 36.330.618 – Clase 1983) con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" de Florencio Varela. Especializado en HIV/SIDA N° 13 de La Plata y Carolina TAFFI (D.N.I. 36.330.618 – Clase 1983) con relación al cargo que posee en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 y 99 -Programas: 0019 y 0023 – Subprogramas: 007 y 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 y 999 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0

– Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7l. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO a88be317f0061ad348a41df7e064413914f9de6ee4fd4db5dfb019b1edb4ff

[Ver](#)

DECRETO N° 804-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2937-1946/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a seis personas en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de cada uno de los interesados;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes producidas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, los cuales se encuentran todos vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 Ley N° 15.078;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por los Decretos N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, Luciana Carmen EIK, Ignacio Agustín ITURBIDE, Claudia Raquel LABAT y Gonzalo Joaquín PÉREZ CORTIZO deberán efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, toda vez que las especialidades bioquímico, diagnóstico por imágenes, psiquiatría y psicología médica, y el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea fueron declarados insalubres a los fines previsionales; Decreto N° 947/89, Luciana Carmen EIK, Ignacio Agustín ITURBIDE, Claudia Raquel LABAT y Gonzalo Joaquín PÉREZ CORTIZO deberán efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior, toda vez que las especialidades bioquímico, diagnóstico por imágenes, psiquiatría y psicología médica, y el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea fueron declarados insalubres a los fines previsionales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el IF-2018-17022082-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de los interesados.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Luciana Carmen EIK (DNI 27.829.512 – clase 1981), Ignacio Agustín ITURBIDE (DNI 29.558.091 – clase 1982), Claudia Raquel LABAT (DNI 26.194.283 – clase 1977) y Gonzalo Joaquín PÉREZ CORTIZO (DNI 30.542.195 –clase 1983) deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89 toda vez que las especialidades bioquímico, diagnóstico por imágenes, psiquiatría y psicología médica, y el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico

“Dr. José Domingo Taraborelli” de Necochea fueron declarados insalubres a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 -Programas: 0014, 0016 y 0019 – Subprogramas: 003, 005 y 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441, 91 y 581 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 2f9893515c604140bafc04d66c862289e28afc8c633fd5c20632335b69eae530

[Ver](#)

DECRETO N° 805-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2900-98377/14 y agregado sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a dos personas en distintas dependencias de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que con el transcurso del tiempo las problemáticas en materia de salud pública, como así también las soluciones a las mismas se han complejizado y acrecentado, lo que conlleva a la apertura de nuevos servicios y/o ampliación de los que actualmente funcionan, requiriendo mayor cantidad y calidad de personal en áreas especializadas y en servicios de apoyo;

Que para propiciar dicho trámite se afectaron cargos vacantes originadas por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada una de las interesadas;

Que la jurisdicción cuenta con los créditos específicos para la atención del gasto que insumirá la medida, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que los nombramientos propuestos encuadran en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a las personas que se mencionan en el anexo único (IF2018-06436502-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Las designaciones concretadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión de los cargos, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en forma previa a la notificación de cada una de las interesadas.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 4 y 10 – Ubicación Geográfica: 999 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO e9d81d1654bad821e0724cd09507092c92d272adbfc2a255b9d4761350ba8903

[Ver](#)

DECRETO N° 806-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2976-1710/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 18 de septiembre de 2017, de Marcos Daniel LIGUORI en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Silvia Lorena BENTIVEGNA, concretado por Resolución 11112 N° 1326/14, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 18 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Marcos Daniel LIGUORI (D.N.I. 31.082.458 – Clase 1984) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: oncología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 Programa: 0013 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 805 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1-Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 807-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2982-5142/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Martín Julián RÍOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Martín Julián RÍOS (D.N.I. 31.113.669 – Clase 1984), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0019 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 825-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2145-28.784/12 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, por el cual se tramita el traslado definitivo de Marisa Susana NIEVA, con su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, solicita el traslado definitivo de Marisa Susana NIEVA (fojas 2 y 45);

Que la interesada revista en un cargo en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal técnico, categoría 12, código 4-0007-VII-2, analista de tareas y procedimientos administrativos "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno;

Que la involucrada presta conformidad a la gestión, y a la modificación del régimen horario (fojas 12 y 23);

Que tanto la Subsecretaría de Asuntos Municipales como el Ministro de Gobierno, toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto (fojas 42 y 57);

Que a fin de hacer efectiva la gestión, corresponde efectuar la transferencia del cargo de revista de la interesada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 15.078 de presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que el traslado se propicia de conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por consecuencia, las jurisdicciones involucradas deberán modificar sus planteles básicos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078-, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 11119-MINISTERIO DE GOBIERNO - PRG 4 - ACT 1 - U.E. 415 - Finalidad 1 -Función 4 -Subfunción 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - U.G.999 Agrupamiento Ocupacional 4 - 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 11207- ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ENTIDAD 12 -U.E. 310 -PRG 1 - ACT 1 -Finalidad 3 -Función 8 – Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - U.G.999

Agrupamiento Ocupacional 4 - un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos - administración central-organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019 - Ley n° 15.078 - Planilla 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN Administración Central Ministerio de Gobierno Planta Permanente - 1 cargo

AMPLIACIÓN:

Organismo Descentralizado

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Planta Permanente - 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 11207, ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Marisa Susana NIEVA (DNI N° 24.880.870 - Clase 1976), juntamente con su cargo de revista en el agrupamiento técnico, categoría 12, código 4-0007-VII-2, analista de tareas y procedimientos administrativos "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 11119, MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, de un cargo del mismo agrupamiento y categoría, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los planteles básicos en las respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Joaquín De La Torre, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 834-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2965-76/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gustavo David PARADELO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante con carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2758/14;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gustavo David PARADELO (D.N.I. 25.333.321 – Clase 1976), en un cargo de médico, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 2758/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Gustavo David PARADELO (D.N.I. 25.333.321 – Clase 1976), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 -Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será referendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 835-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2999-968/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 29/30);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magali SPEZIA, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2048/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 ampliado por Decreto 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Magali SPEZIA (D.N.I. 30.025.612 – Clase 1983), como médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. José Ingenieros” de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2048/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Magali SPEZIA (D.N.I. 30.025.612 – Clase 1983) como médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Subzonal Especializado “Dr. José Ingenieros” de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Magali SPEZIA (D.N.I. 30.025.612 – Clase 1983), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01 ampliado por Decreto 2868/02. establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/01 ampliado por Decreto 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 019 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 836-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2965-970/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: gastroenterología en el Hospital Interzonal “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: gastroenterología, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sara Beatriz CHAO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2304/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de

autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital de Oncología "María Curie" de Buenos Aires; de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital de Oncología "María Curie" de Buenos Aires;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Sara Beatriz CHAO (D.N.I. 18.327.850 – Clase 1967), como médica – especialidad: gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2304/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Sara Beatriz CHAO (D.N.I. 18.327.850 – Clase 1967), para desempeñarse como médica – gastroenterología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Sara Beatriz CHAO (D.N.I. 18.327.850 – Clase 1967), con relación al cargo que posee en el Hospital de Oncología "María Curie" de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0014 – Subprograma: 015 - Ubicación Geográfica 35 – Actividad: 1 - Finalidad 3 -Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 -Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 837-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2991-4598/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: infectología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jorgelina Soledad MAYO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2076/14;

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con

lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Jorgelina Soledad MAYO (D.N.I. 26.302.271 – Clase 1977), como médica – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2076/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Jorgelina Soledad MAYO (D.N.I. 26.302.271 – Clase 1977), para desempeñarse como médica – especialidad: infectología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Jorgelina Soledad MAYO (D.N.I. 26.302.271 – Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02. Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 838-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2998-1006/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: terapia intensiva, en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de médico asistente, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo, y que el mismo se encuentra firme, consentido y sin apelación (fs. 1/2 y 67/68);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Julieta Mariel ESPAÑOL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación de la postulante de carácter interino, en el mismo cargo y especialidad, con igual régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 3145/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Julieta Mariel ESPAÑOL (D.N.I.29.259.465 – Clase 1982) en un cargo de médica, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Resolución 11112 N° 3145/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Julieta Mariel ESPAÑOL (D.N.I. 29.259.465 – Clase 1982), para desempeñar un cargo de médica, especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Descentralizado Subzonal General de Agudos "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0012 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 -Ubicación Geográfica 161 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 839-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2926-4880/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el

establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 44);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura MARTINEZ ONAINTY, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2254/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada; 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Laura MARTINEZ ONAINTY (D.N.I. 27.316.361 – Clase 1979), como médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2254/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Laura MARTINEZ ONAINTY (D.N.I. 27.316.361 – Clase 1979) , para desempeñarse como médica – especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 434 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 840-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2981-4725/12 y agregado sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente -especialidad: clínica pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente - especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3 del expediente 2981-6396/14 agregado sin acumular al principal);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Tany Madaleny DIAZ PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que para propiciar la designación de la profesional mencionada en el párrafo anterior se afectó la vacante producida por el

cese en el cargo de María Alejandra BATAN, concretada por Resolución 11112 N° 640/12, la cual fue utilizada para su designación interina sin haber generado acto administrativo;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada; 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Tany Madaleny DIAZ PEREZ (D.N.I. 18.848.180 – Clase 1971), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 658 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 841-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2930-1754/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de médico asistente, especialidad: ortopedia y traumatología, en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3061/12, prorrogada por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de médico asistente – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge el orden de mérito definitivo (fojas 2/3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gustavo Fabián ZARAGOZI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que la vacante surge de limitar, por este mismo acto, la designación del postulante de carácter interino, en igual cargo y especialidad, con el mismo régimen horario y lugar de prestación de servicios, que había sido dispuesta por Decreto N° 558/11;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital J. C. Sanguinetti de la Municipalidad de Pilar;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Gustavo Fabián ZARAGOZI (D.N.I. 17.831.719 – Clase 1966), en un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido concretada mediante Decreto N° 558/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, en el grado de asistente, a Gustavo Fabián ZARAGOZI (D.N.I. 17.831.719 – Clase 1966), para desempeñar un cargo de médico, especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital J. C. Sanguinetti de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0018 -Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 532 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078. Ejecutora: 103 – Programa: 0018 - Subprograma: 002 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 532 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 842-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2960-596/15 y agregados sin acumular, del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de licenciado en kinesiología asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos “General San Martín” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, modificado por Resolución N° 4696/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de kinesiólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor y un (1) cargo de licenciado en kinesiología asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 65 a 68);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Jacqueline Alexia ALVAREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de Anabella Carla REBOREDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2278/13 Anexo 1 - Planilla 2, quien ostentaba el cargo interino concursado;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada; controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6°

de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Anabella Carla REBOREDO (D.N.I. 28.972.791 – Clase 1981), como licenciada en kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2278/13 - Anexo 1 - Planilla 2.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Jacqueline Alexia ALVAREZ (D.N.I. 26.359.589 – Clase 1978), para desempeñarse como licenciada en kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 441 -Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 843-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2924-265/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de psicólogo asistente, en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de psicólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 y 3);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Laura VITALE, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 937/13 – Anexo 1 – Planilla 4;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de María Laura VITALE (D.N.I. 28.408.916 – Clase 1980), como psicóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 937/13 – Anexo 1 – Planilla 4.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a María Laura VITALE (D.N.I. 28.408.916 – Clase 1980), para desempeñarse como psicóloga asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 270 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 844-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2958-6432/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de obstétrico asistente en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12, prorrogado por Resolución N° 3226/12, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de licenciado en obstetricia asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, cuatro (4) cargos de licenciado en obstetricia asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, un (1) cargo de licenciado obstétrico asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, tres (3) cargos de médico asistente – especialidad: obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, un (1) cargo de obstétrico asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor y tres (3) cargos de obstétrico asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido;

Que obran copias de las actas labradas por el jurado, de las cuales surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 2 a 7, 25 y 26);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Vanesa GUTIERREZ, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 519/11;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a la agente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de

aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Dr. Oscar Alende" dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Valeria Vanesa GUTIERREZ (D.N.I. 28.282.184 – Clase 1980), como obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesto por Decreto N° 519/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Valeria Vanesa GUTIERREZ (D.N.I. 28.282.184 – Clase 1980), para desempeñarse como obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la Interesada. artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la Interesada.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a Valeria Vanesa GUTIERREZ (D.N.I. 28.282.184 – Clase 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil "Dr. Oscar Alende" dependiente de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 006 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 845-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2991-6450/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de químico – bioquímico – bacteriólogo asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de químico – bioquímico – bacteriólogo asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 1/2);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Martin FREIRE, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino del profesional citado en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2753/14;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia, se desempeñará efectivamente en un

establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite precedente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Pablo Martin FREIRE (D.N.I. 26.688.741 – Clase 1978), como bioquímico, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Pablo Martin FREIRE (D.N.I. 26.688.741 – Clase 1978), para desempeñarse como químico – bioquímico - bacteriólogo, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravena de Gandulfo” de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Pablo Martin FREIRE (D.N.I. 26.688.741 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 846-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2981-4844/12 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de bioquímico asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de bioquímico asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes (fs. 111/112);

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvina Noelia PIDALA, por haber obtenido el máximo puntaje;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por el presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2613/11;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada; 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Silvina Noelia PIDALA (D.N.I. 30.625.768 – Clase 1984), como bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2613/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Silvina Noelia PIDALA (D.N.I. 30.625.768 – Clase 1984), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la fecha de notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Silvina Noelia PIDALA (D.N.I. 30.625.768 – Clase 1984) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02. Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica 658 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 847-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2962-111/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de contador público asistente en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 ampliada por Resolución N° 2006/16, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de contador público asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales del labor en el establecimiento referido;

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referente a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo

de antigüedad y antecedentes (fs. 2/ 3);

Que en virtud del resultado alcanzado, se propicia la designación de Jimena Mariana CUACCI, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter interino de la profesional citada en el párrafo precedente, efectuada con anterioridad por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2754/14;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jimena Mariana CUACCI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano -Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Jimena Mariana CUACCI (D.N.I. 26.688.633 – Clase 1978), como contadora pública, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales del labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2754/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 -Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Jimena Mariana CUACCI (D.N.I. 26.688.633 – Clase 1978) para desempeñarse como contadora pública, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Jimena Mariana CUACCI (D.N.I. 26.688.633 – Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto -Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 -Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 133-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente EX – 2018 – 19918885 – GDEBA - DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, del agente Luis Fabián GALLUCCI, perteneciente a la

Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Agroindustria, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión, revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004- XI-3, Administrativo Ayudante "D", Categoría 07, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Agroindustria;

Que las autoridades intervinientes han prestado debida conformidad a la gestión propiciada, como así también el agente en cuestión;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 17 inciso 1) y 18 de la Ley Nº 15.078, Presupuesto General Ejercicio 2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y 1/19
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria – U.G 999, la siguiente transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

U.E: 112

PRG 010 ACT 003

Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03.....un (1) cargo

CRÉDITO

U.E: 108

PRG 010 ACT 002

Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03.....un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Trasladar a la Jurisdicción 13, - Ministerio de Agroindustria - Dirección de Auditoría Agroalimentaria, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Luis Fabián GALLUCCI (DNI. Nº 23.905.645, Clase 1974), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D", Categoría 07, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Fiscalización Vegetal del Ministerio de Agroindustria, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Relaciones Laborales las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 137-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2019-13107659-GDEBA-DGLYCNMAGP, por el cual se gestiona la designación de Melina Gabriela MANSO en el cargo de Directora de Flora y Fauna, a partir del 1º de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1292/18 modificado por Decreto Nº 1708/18 se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Agroindustria, suprimiéndose Direcciones vigentes en la anterior aprobada por Decreto Nº 78/16 y creándose las actuales de conformidad al análisis de las necesidades de la política agroindustrial de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden Nº 13 obra limitación en el cargo de Directora de Flora y Fauna, a partir del 1º de julio de 2018, de Mónica CASCIARO para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que se propicia la designación de Melina Gabriela MANSO en el ámbito del Ministerio de Agroindustria, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que de conformidad a lo expuesto, cada Dirección responde a necesidades estrictamente evaluadas y su operatividad se vería seriamente afectada de no procederse a la designación de las respectivas autoridades, afectándose la consecución de los fines para los cuales fueron creadas;

Que la gestión propiciada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que en razón a las consideraciones vertidas, se procede en ésta instancia al dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Melina Gabriela MANSO (DNI N° 27.713.919, Clase 1980), a partir del 1º de junio de 2019, en el cargo de Directora de Flora y Fauna dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 138-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 22500-37557/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio y su Acta Acuerdo, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio indicado en el exordio del presente tiene como objetivo principal instrumentar de manera definitiva los derechos y deberes que surgen del Decreto N° 7299/87 y de la Ordenanza N° 313/87;

Que mediante Ley N° 10.157 se declararon de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en el partido de Rauch, con una superficie total de 5.699 hectáreas, conocidas como campo "El Albardón", con el objeto de destinarlas a colonización agraria y a experimentación y demostración de prácticas agropecuarias conducentes a elevar la capacidad productiva del área;

Que mediante Ordenanza N° 313 del 2 de julio de 1987, el Honorable Concejo Deliberante de Rauch autorizó al Departamento Ejecutivo a permutar con la Provincia de Buenos Aires dos inmuebles, tomando como contraprestación por parte de ésta última, una o más propiedades que resulten de utilidad para la Comuna y tuvieren valor equivalente, dicha permuta fue aceptada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 7299/87;

Que a través del presente se instrumenta de manera definitiva los derechos y deberes que surgen del Decreto N° 7299/88 y la Ordenanza N° 313/87, sujetándose a las cláusulas establecidas en él;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio y su Acta Acuerdo, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Rauch, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-17381013-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO afa3751c074222186c1e1f4d5c77e1a197a6c3939f3fbbd667bd633e2745389c

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 145-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 22500-40436/17, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Unión de Cámaras y Asociaciones de Buenos Aires en Manejo de Plagas Urbanas, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal indicado en el exordio del presente tiene como objetivo establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés tendientes a desarrollar, promover y realizar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y tecnológico para beneficio de la comunidad toda y de las partes firmantes, de conformidad a los fines, misiones y funciones atribuidas a cada Institución. El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) año, renovándose indefinidamente y de forma automática por igual período, salvo que alguna de las partes notificara fehacientemente a la otra su voluntad en contrario con treinta (30) días de antelación a la finalización del presente, sin derecho a formular reclamos o a exigir indemnización de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre este Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y la Unión de Cámaras y Asociaciones de Buenos Aires en Manejo de Plagas Urbanas, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF- 2019-13909440-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 832c030cd58fc7402591c7369b4d172ce4ba3f477e5f9609372d75ab619e9db9

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 146-MAGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° 2018-00368236-GDEBA-DELSLYT, por intermedio del cual tramita la declaración de Interés Provincial de la 99 Edición de la Expo Rural Suarensé 2017, que se llevó a cabo desde el 13 al 16 de octubre de 2017 en la Ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el encuentro mencionado se realizó en el predio de la Sociedad Rural de Coronel Suárez;

Que en el evento se realizaron diversas actividades, y se llevaron a cabo charlas técnicas y exposiciones sobre ganadería, comercio, producción, industria, gastronomía, turismo, números musicales y danza;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el festejo citado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17-E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la 99 Edición de la Expo Rural Suarensé 2017, que se llevó a cabo desde el 13 al 16 de octubre de 2017 en la Ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional, que

pueda generar acciones vinculantes ni comprender aportes financieros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís, Ministro

RESOLUCIÓN N° 150-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-28958246-GDEBA-DGLYCNMAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de los Convenios, suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y los Municipios de Chivilcoy, General Lamadrid, Carlos Tejedor, Colón y Suipacha, todos ellos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo expediente mencionado en el exordio de la presente, tramitó la aprobación del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y Municipios de la Provincia de Buenos Aires, el cual fue aprobado por Resolución N° RESOL-2019-38-GDEBA-MAGP.

Que el instrumento legal indicado tiene como objetivo establecer los lineamientos básicos de, asistencia y cooperación técnico administrativa a efectos de la realización de actividades conjuntas en el marco de la Ley N° 10699 y su Decreto Reglamentario N° 499/91 y modificatorias;

Que las partes se comprometen, en el marco de las actividades previstas en las respectivas Actas Acuerdos Complementarias, a afectar los recursos humanos y materiales de sus respectivas dependencias y, a disponer la utilización de información existente en cada una de las partes, así como gestionar la colaboración y/o participación de otras instituciones que puedan resultar de interés en la ejecución de las actividades convenidas;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Chivilcoy de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-11076940-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Lamadrid de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-11077227-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carlos Tejedor de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-11077650-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Colón de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-11078170-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Suipacha de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo N° IF-2019-11078629-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís, Ministro

ANEXO/S

ANEXO	a4f3412760eb5c5c822ff2524c549511acb363bc62011b59484913c8f5c34754	Ver
ANEXO	8e1a5febd06bae6dcd8eb3519525b38d68fb480a896567ffe94c0bce92bee48	Ver
ANEXO	f2163a3d292cd92ae293b97b9c6ea84d1adc1c953e15d205fc9a51b5eb4c4dd9	Ver
ANEXO	905b1a51c9116333f5d70ed8881d8e9e4722570ebd5c6ec62e5158bb6310565c	Ver
ANEXO	a90d6e7c747528028de05fd6a801996c49dd052854731090341e5dd156f294ad	Ver

RESOLUCIÓN N° 152-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-10607165-GDEBA-UCALIMAGP, la Ley N° 18284 y su Decreto Reglamentario N°

2126/71, Código Alimentario Argentino, la Ley N° 14989, el Decreto N° 1292/18 y el Decreto N° 1708/18, y

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 1383 del Decreto N° 2126/71 reglamentario de la Ley N° 18284, para la aprobación de los alimentos libres de gluten los elaboradores/importadores deben presentar ante la autoridad jurisdiccional competente los análisis que avalen la condición de “libres de gluten” otorgado por un organismo oficial o entidad con reconocimiento oficial;

Para comprobar la condición de libre de gluten deberá utilizarse metodología analítica basada en la Norma Codex STAN 118-79 (adoptada en 1979, enmendada en 1983; revisada en 2008) enzimoimmunoensayo ELISA R5 Méndez y toda aquella que la Autoridad Sanitaria Nacional evalúe y acepte;

Que, en consecuencia, la inscripción, reinscripción, modificación y/o actualización de los alimentos libres de gluten en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), debe responder a procedimientos armónicos que den transparencia al trámite de autorización de un alimento libre de gluten;

Que dichos procedimientos tienden a evitar diferencias de criterios en la evaluación previa al otorgamiento del registro;

Que así lo determinan las Directrices para la Autorización de un Alimento Libre de Gluten recomendadas por la Comisión Nacional de Alimentos, con el objetivo de optimizar los mecanismos de control y de vigilancia alimentaria mediante la armonización metodológica;

Que los laboratorios pertenecientes a entes centralizados o descentralizados del Estado Nacional, Provincial o Municipal y de Universidades Públicas cuentan con la capacidad técnico-analítica para la realización de los análisis mencionados;

Que las verificaciones de calidad para determinar el desempeño de los analistas de laboratorio –ensayos interlaboratorios– permiten evaluar y realizar el seguimiento de su funcionamiento para llevar a cabo ensayos o mediciones específicas, identificar problemas e iniciar acciones para mejorar los procesos;

Que, por lo expuesto, resulta indispensable proceder al reconocimiento oficial de los laboratorios pertenecientes a entes centralizados o descentralizados del Estado Nacional, Provincial o Municipal y de Universidades Públicas para la realización del análisis de alimentos libres de gluten que aseguren la calidad de los resultados mediante ensayos interlaboratorios;

Que a fin de conservar la pericia técnica de los laboratorios reconocidos, deviene necesario su evaluación mediante ensayos interlaboratorios por medio de auditorías anuales;

Que por Decreto N° 1708/18, corresponde a la Unidad de Coordinación de Alimentos, establecer y coordinar una red de laboratorios reconocidos oficialmente;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 14.989;

Por ello;

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que los laboratorios pertenecientes a entes centralizados o descentralizados del Estado Nacional, Provincial o Municipal y de Universidades Públicas que realicen análisis previos para la aprobación de alimentos libres de gluten, deberán cumplir con ensayos interlaboratorios a los fines de obtener su reconocimiento oficial en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Los laboratorios mencionados deberán presentar la solicitud de reconocimiento que como Anexo N° IF-2019-18721315-GDEBA-DGLYCNMAGP pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. La Unidad de Coordinación de Alimentos gestionará la implementación de los ensayos interlaboratorios y sus evaluaciones anuales.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [fd3ef5dfed4e55c8f4190bf8377d505c922c368e919d29dcec48692e7b7fa5ea](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 153-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 22500-999/18, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco, suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria -SENASA- y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires-MAIBA-, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento indicado en el exordio del presente tiene como objetivo que SENASA y MAIBA se presten asistencia en generar UN (1) único documento en la modalidad autogestión, que se genere a partir del desarrollo de un “web service” que permita el intercambio de la información que resulte necesaria respecto del MAIBA en materia de control / propiedad, y respecto del SENASA en materia de sanidad, facilitando así la ejecución de las acciones propias de cada organismo;

Que SENASA y MAIBA, se comprometen a iniciar y llevar a cabo a partir del presente acuerdo las gestiones y acciones tendientes a la implementación de la Documentación Única de Traslado en la modalidad de autogestión que integre el

DTE expedido por SENASA y la Guía, como instrumento único de tránsito de ganado de un partido a otro de la Provincia de Buenos Aires o de esta provincia a otra, con la finalidad de adoptar medidas que propendan a la sanidad, así como a la seguridad y rápida comercialización de semovientes, favoreciendo tanto el consumo interno como la exportación, unificando criterios que permitan abreviar el trámite administrativo a la par de intensificar controles tanto de sanidad como de propiedad del ganado mayor o menor que se traslade por cualquier motivo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo se convienen las obligaciones y compromisos de cada una de las partes cosuscriptoras y demás condiciones generales tendientes a implementar el acuerdo de referencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, incisos 5) del Decreto N° 272/17-E;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco, suscripto entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA- y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente como Anexo IF-2019-10796771-GDEBA-DGLYCNMAGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del acuerdo aprobado por el presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquís, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [ce92de686a4a99e45a9ff96f7050f293bfa912362bbb1e044f35e2ef761fa1b9](#)

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 68-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-12576519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Auditoría General de Asuntos Internos gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 35/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-PAB19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de traslado, guarda, custodia y administración de expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 5/8, mediante la cual se propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos cuatro mil novecientos tres con treinta y dos centavos (\$ 904.903,32);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que registrarán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones;

Que en orden 38, luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-398-SG19, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2019-12849906-GDEBA-DPREMSGP -orden 32-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener observaciones que

formular -orden 42-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0159-PAB19 -orden 47-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 35/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-PAB19), encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de traslado, guarda, custodia y administración de expedientes, con destino a la Auditoría General de Asuntos Internos, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos para el renglón 1, trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 2 y treinta (30) días corridos para el renglón 3, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos novecientos cuatro mil novecientos tres con treinta y dos centavos (\$ 904.903,32).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2019-20062516-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 35/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-PAB19) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o de la página web: www.gba.gov.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 10 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 784.609,50). Diferido Ejercicio 2020: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 (\$ 120.293,82).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 35/19 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0159-PAB19), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada y/o aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Auditoría General de Asuntos Internos será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Luis Enrique Torres, Director

ANEXO/S

ANEXO 293b54d3ca7829e5acd4833876d62a1122b122e98277059a45d884baa72af5da

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 79-DGASLYT-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-18756927-GDEBA-SLYT, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la

Licitación Pública N° 2/19, cuyo objeto lo constituye la reparación, limpieza, impermeabilización y acondicionamiento de la cubierta de losa ubicada sobre oficinas dependientes de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y de la Dirección Provincial de Boletín Oficial, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra requerimiento del Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado por medio del cual solicita el servicio mencionado, se agregan las Especificaciones Técnicas Básicas, tres presupuestos de firmas del ramo; Que asimismo solicita, dada la complejidad, se enmarque la presente contratación en Licitación Pública, Tipología de Etapa Única, Nacional y de Proyectos Integrales, su Modalidad Orden de Compra Cerrada y Llave en Mano, conforme Artículo 17° Apartados 1, 2, y 3 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que en el orden 3 el Subsecretario Técnico presta conformidad a lo requerido y en orden 15 se agrega justiprecio con correcciones, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.120.730,74);

Que en el orden 12, 13, 14 y 23 la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado los pliegos identificados como GEDO: Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo I-Plano y Anexo II- Certificado de Visita, que identificados como archivos GEDO: PLIEG-2019- 21399970-GDEBA-DCYSASLYT, PLIEG-2019-GDEBA-20208971-DCYSASLYT, IF-2019-04536754-GDEBA-

DCYSASLYT Y IF-2019-04536754-GDEBA-DCYSASLYT, que deberán regir el llamado;

Que en el orden 16 luce solicitud del gasto N° 413-475-SG19 y en orden 17 se observa imputación preventiva del gasto;

Que deviene necesario designar a Diego Nehuén Martigani Crespillo DNI 33.998.820, Andrés Calcaterra DNI 32714768 y Verónica Cecilia Martínez DNI 29.994.457, para la elaboración del correspondiente dictamen de preadjudicación;

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación pública N° 2/19, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), cuyo objeto lo constituye la reparación, limpieza, impermeabilización y acondicionamiento de la cubierta de losa ubicada sobre oficinas dependientes de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y de la Dirección Provincial de Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Artículo 17° Apartados 1, 2, y 3 del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Certificado de Visita, Anexo I-Plano y Anexo II- Certificado de Visita que, identificados como archivos GEDO: GEDO: PLIEG-2019-21399970-GDEBA-DCYSASLYT, PLIEG-2019-GDEBA-20208971-DCYSASLYT, IF- 2019-04536754-GDEBA-DCYSASLYT Y IF-2019-04536754-GDEBA-DCYSASLYT, forman parte integrante de la presente y que junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia –Anexo Único-, rigen el presente llamado.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura de ofertas para el día 24 de julio de 2019 a las 10:00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto estimado de la presente contratación es de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.120.730,74) el

cual será atendido de acuerdo a la solicitud de gastos identificada como GEDO: DOCFI-2019-20847592- GDEBA-DCSLYT.

ARTÍCULO 6°. Designar a Diego Nehuén Martigani Crespillo DNI 33.998.820, Andrés Calcaterra DNI 32714768 y Verónica Cecilia Martínez DNI 29.994.457, para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>, en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y autorizar, asimismo, la publicación de la compulsa en otros medios de comunicación de alcance nacional o local, según se estime necesario.

ARTÍCULO 8°. Publicar los avisos respectivos por un (1) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada. Sin perjuicio de ello, se deberá invitar a la totalidad de los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia en el rubro objeto de la contratación. Las invitaciones deberán efectuarse con una antelación igual a la establecida para publicación en el sitio web conforme lo establece el artículo 16 segundo párrafo del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pedro Alessio, Director

ANEXO/S

ANEXO I	9919a59a3a1c9876fdcad4119631a2e55a348a3f2fcad712fd7a90a69f3cccb	Ver
ANEXO II	e7f52bbbe8f0907623bc578d817621c5524e325cadfed4512ab4b390a1ff0ae5	Ver
ANEXO III	280d34bccaa528a458da907586e86c841c0ae941de37aba931c8f38f1dd47a6fe	Ver
ANEXO IV	4e31933b67d01a0d43eed92b17719b190e67e0c089c7aa94253d148b4647ec6e	Ver

DISPOSICIÓN N° 234-HZEACDAACMSALGP-19VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Junio de 2019**VISTO:**

La Solicitud de ADQUISICION DE DESCARTABLES FARMACIA, para el hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, para cubrir las necesidades durante el periodo Del 06/06/19 al 31/12/2019 y el expediente nro. 2987-1567/18 formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 27/19 según lo dispuesto por la Disposición Nro. 133/19.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas se incluye en el expediente.
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
"DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO" EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N° 27/19 según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-GPBA-19.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por único proponente a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. el renglón 79 por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$11.360,00); a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. el renglón 66 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 23.010,00); a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A. el renglón 65 por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 4.499,10).

ARTÍCULO 3°: Adjudicar por menor precio a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones 31, 32, 33, 41, 70 y 83 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA CON 20/100 (\$29.090,20), a la firma DAYDES S.A. los renglones 2, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 82 por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$129.971,00); a la firma DISPROMED COMERCIAL SRL los renglones 9, 10, 11, 13, 14, 84, 85 Y 86, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$398.720,00); a la firma VISUP-FARM S.R.L. el renglón 17, 21, 22 Y 42 por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$59.262,00); a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones 5, 15, 26, 29, 30, 38, 54, 63, 64, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 88, 90, 91 y 92, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 50/100 (\$463.868,50); a la firma EURO SWISS S.A. los renglones 12, 16, 24, 27, 59, 60, 71 Y 81 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 64/100 (\$99.806,64); a la firma CEOS MEDICA S.A. los renglones 3, 18, 25, 52 Y 62 por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 04/100 (\$106.502,04); a la firma DEALERMEDICA SRL el renglón 72 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$17.063,80); a la firma CIRUGIA ARGENTINA S.A. los renglones 50 Y 51 por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$20.322,00); a la firma MAX CONTINENTALS.A. los renglones 19, 20, 67, 68 Y 93 por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VENTIDOS CON 00/100 (\$14.622,00); a la firma SEISEME SA los renglones 55 Y 69 por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.640,00); a la firma AUTONOMIA MEDICINAL S.R.L. el renglón 7, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$15.550,00); a la firma INDUSET GLOBAL SRL los renglones 4 Y 61 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$23.949,00);

ARTÍCULO 4°: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. el renglón 53 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$16.764,00)

ARTÍCULO 5°: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma VISUP-FARM S.R.L. el renglón 6 por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 32.160,00);

ARTÍCULO 6°: Se anula el renglón 8 por no cotizar lo requerido

ARTÍCULO 7°: Se anula el renglón 35 por contar con stock suficiente

ARTÍCULO 8°: Se disminuye cantidades de los renglones 45 (al 70%) y el renglón 51 (al 50%)

ARTÍCULO 9°: Rechazar los renglones 1, 23, 34, 36, 37, 57, 58, 77, 87 Y 89 por la Comisión Auditoria Hospitalaria.

ARTÍCULO 10°: Declarar desiertos los renglones 28 y 56.

ARTÍCULO 11°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período desde el 06/06/19 hasta el 31/12/19.

ARTÍCULO 12°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 13°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de PROPATO HNOS S.A.I.C. por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA CON 20/100 (\$29.090,20); a DAYDES S.A. por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$129.971,00); a DIPROMED COMERCIAL SRL por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$398.720,00); a VISUP-FARM S.R.L. por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$91.422,00); a DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 (\$491.992,50); a EURO SWISS S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 64/100 (\$99.806,64); a CEOS MEDICA

S.A. por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON 04/100 (\$106.502,04); a MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DIEZ CON 00/100 (\$23.010,00); a DEALER MEDICA SRL por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$17.036,80); a CIRUGIA ARGENTINA S.A. por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 10/100 (\$24.821,10); a MAX CONTINENTAL S.A. por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VENTIDOS CON 00/100 (\$14.622,00); a AUTONOMIA MEDICINAL S.R.L. por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$15.550,00); a SEISEME SA por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.640,00); a INDUSET GLOBAL SRL por la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE

ARTÍCULO 14º: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 28/100 CTVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCION 12 – JURISDICCION AUXILIAR 0 – ENTIDAD 0 – PRG 013 SUB 008 ACT 1 – FI 3 – FU 10 – F 11 INCISO2 – EJERCICIO 2019- (\$1.140.133,28).

ARTÍCULO 15º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N°: 425/19

Celso Emilio Arabeti, Director

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DISPOSICIÓN DELEGADA SERyC N° 2691/19

LA PLATA, 04/07/2019

VISTO que mediante Expediente 22700-26779-20190s4e/0p7ro/2p0ic1ia9 establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal– Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°01/19) DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de agosto de 2019, en el cinco con ochenta y nueve y quince (5,8915%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Edificio "Noche de Los Lápices" Etapa IV - Bachillerato de Bellas Artes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La

Plata, el día 21 de agosto de 2019 a las 10:00 horas. Ubicación: Calle 10 y diagonal 78 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 (\$ 32.119.417,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to., La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el 18 de julio del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776, La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 18 de julio del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Dos Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 32.120,00).

jun. 25 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 92/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de acondicionamiento de aulas y baños en jardín municipal N° 16, ubicado en Lavalleja 350 de la Localidad de I. Casanova.

Fecha Apertura: 1° de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 2419/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 2361 (Son Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta Y Un 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Alfaguera 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 5 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 25/19

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2550/2019

Objeto: "Provisión de Alimentos para Carentes"

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones Setecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos con 00/100 centavos (\$4.718.400,00-)

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Diez (10) de julio de 2019 y hasta el veintiseis (26) de julio de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso. - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del Pliego: Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00.-)-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintinueve (29) de Julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

jul. 10 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 19/19

POR 5 DÍAS - EX-2019-20800947-GDEBA-DVMIYSPGP

Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Alcantarillas EN R.P. N° 31, Tramo: Carabelas - R.N. N° 8 Partido de Rojas y En R.P. N° 32 Tramo: Salto - Pergamino, Partidos: rojas (R.P. N° 31) y Salto (R.P. N° 32); pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: El Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 7 de agosto del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.-

Presupuesto Oficial: \$18.840.888,92.

Apertura de las Propuestas: 12 de agosto de 2019, a las 11.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422-7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

jul. 11 v. jul. 17

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 33/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 33/2019, expediente N° EX-2019-10738888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la Provisión y Colocación de Equipamiento de Seguridad para Vehículos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 33/19, encuadrada en el artículo 18, apartado 2 inciso c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 2, inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15101 mediante la cual se prorrogó la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, declarada por Ley N° 14806, tendiente a lograr la provisión y colocación de equipamiento de seguridad para vehículos.

Número de expediente: EX-2019-10738888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Pesos ciento noventa y nueve mil (\$ 199.000,00), el que podrá ser abonado a través de la Boleta de Pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 (CBU 014099980120000022975) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – Contratación Directa N° 33/2019 - Expediente EX-2019-10738888-GDEBA-DDPRYMGEMSGP".

Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. piso, 1er. patio, oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30. Asimismo se informa que los titulares, representantes o personas autorizadas de las firmas a nombre de quién retiren dicho Pliego, deberán acreditar tal situación.

Día y Hora Límite para Retirar los Pliegos: 18 de julio de 2019 hasta las 16:30 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 19 de julio de 2019 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. piso, 1er. patio, oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

jul. 11 v. jul. 15

MINISTERIO DE SALUD**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES****Licitación Pública N° 101-0062-LPU19**

POR 2 DÍAS - RFE: EX-2018-32141776- -GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0062-LPU19 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente Adquisición de Factores de Coagulación para Hemofilia, con destino al Instituto de Hemoterapia, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos veintitrés millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta con cero centavos (\$23.668.180,00), autorizado por Resolución N° RESOL-2019-512-GDEBA-SSPYCSMSALGP de fecha 01/07/2019.-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 22 de julio de 2019 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 41/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/19, expediente N° 35641/19, por la Contratación del Servicio de Hotelería 3* con Pensión Completa, en Mar del Plata, "Juegos Bonaerenses 2019 - Adultos Mayores y Juveniles", dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 06 de agosto de 2019

Hora: 09.00

Presupuesto Oficial: \$ 4.190.940,00

Valor del Pliego: \$ 4.610,04

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos los días 24 al 30 de Julio 2019 de 09.00 a 13.00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Charlone 1146, 1º piso, San Miguel.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 51/18**

Objeto: Contratación del Servicio de Gestión del Mantenimiento y Reparación Integral de la Flota de vehículos de la

Secretaría de Protección Ciudadana y de los Vehículos de convenios celebrados con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 36.000.000,00 (Pesos Treinta Y Seis Millones Con 00/100).

Valor del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Fecha de Apertura: 13 de agosto de 2019 a las 10,30 horas en la Dirección de Compras - Municipio de Tigre.

Consulta y venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av. Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.00.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: El presente Llamado a Licitación tiene por Objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la repavimentación de la Av. Cabral desde Av. San Martín a Av. Bozán, todo conforme al pliego de bases y condiciones obrante en el expediente municipal n° 3846-J-2019.

Presupuesto Oficial: Once Millones Setecientos Dieciséis Mil Ciento Veintisiete Con Cincuenta Centavos (\$ 11.716.127,50).

Consulta de Pliegos: Toda consulta deberá realizarse personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sita en calle Belgrano N° 3402, Saladillo, Buenos Aires.

Venta y Valor del Pliego: Los pliegos se venderán en la Oficina de Compras, desde el día 18/07/2019 hasta tres (3) días anteriores a la apertura de sobres. El valor es de pesos treinta y cinco mil ciento cuarenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$ 35.148,38).

Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta dos horas antes de la apertura de sobres –sobre único según pliego.

Lugar y fecha de Apertura Sobres: Municipalidad de Saladillo, Av. San Martín 3151, el día 06/08/2019.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 4/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2019 - Segundo Llamado - para la "Concesión de servicio de Remis y Bar en Parador Municipal – Colón Bs. As." Expediente N° 4024-186/2019.

Venta y Consulta de Pliegos: En Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) – te-fax: 02473 – 430404/10 - Valor del pliego: \$ 500, (pesos quinientos) venta y consulta desde el 15/07/2019 hasta el día 23/07/2019 a las 13,30 hs.

Plazo de Concesión: 3 (tres) años – Canon mínimo mensual \$ 2.000, (Pesos Dos Mil).

Apertura de Propuestas: 26 de julio de 2019, 10,00 horas, en la Municipalidad – Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 28/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2019

Expte. N° 4059-2649/2019

Objeto: "Concesión para el Uso, Administración General, Explotación y Refacción de la Sala de Chacinados de Agustín Roca"

Plazo de Concesión: Cinco (5) años.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Once (11) de Julio de 2019 y hasta el Veintiseis (26) de Julio de 2019 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso .- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del Pliego: Pesos: Dos Mil con 00/100 Ctvs.- (\$ 2.000,00.-).-

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintinueve (29) de Julio de 2019, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. Piso de la Ciudad de Junín - Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

jul. 11 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 76/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provision de Golosinas.

Fecha Apertura: 19 de julio de 2019, a las 09:30 horas.

Expediente N°: 3561/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 2.573 (Son Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 19/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de agosto de 2019 a las 09:00 en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Ejecución de cordón cuneta en campo salles".

En un todo de acuerdo con el Pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 10.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 10.837.500,00.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Ejecución de cordón cuneta en Barrio Suizo".

En un todo de acuerdo con el Pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 12.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 11.924.695,00.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 21/19

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Pública para el día 1º de agosto de 2019 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de "Ejecución de cordón cuneta en barrio San Martín".

En un todo de acuerdo con el Pliego de bases y condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 11.000,00, en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto Oficial: \$ 11.221.630,60.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2821-19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 417R-2821-2019. Llamado a Licitación Pública N° 417R-2821-2019, para la ejecución de la obra "Pavimentación de Varias Calles de la ciudad de Bahía Blanca – Etapa III – 2019 – 14 Cuadras" con un Presupuesto Oficial de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 18.602.853,40.-) con precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vialidad

Valor Pliego: Pesos dieciocho mil seiscientos dos con ochenta y cinco centavos (\$18.602,85.-).

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en uno u otro de los siguientes registros:

1) Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Categoría A - Sección Ingeniería – Especialidad Pavimentos.

- Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 31.004.755,67

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

2) Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires dando cumplimiento a los siguientes requisitos

- Especialidad en Ingeniería Civil en Pavimentos Asfálticos – Tipo I
Capacidad de Contratación: igual o superior a \$ 31.004.755,67.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N° 420R-2760-19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 420R-2760-2019. Llamado a Licitación Pública N° 420R-2760-2019, para la Ejecución de la Obra "Terminación de 8 Viviendas Sector 8D – Manzana 35K – Barrio Sutiaga" con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 6.440.000,00.-), Previendo un Anticipo Financiero del 10%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de Apertura: 30 de Julio de 2019 a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vivienda

Valor Pliego: Pesos seis mil cuatrocientos cuarenta (\$6.440,00.-)

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 420R-2908-19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 420R-2908-2019. Llamado a Licitación Pública N° 420R-2908-2019, para la ejecución de la obra "Terminación de 10 Viviendas Sector 8e – Manzana 35K – Barrio Sutiaga" con un Presupuesto Oficial de Pesos Ocho Millones Cincuenta Mil (\$ 8.050.000,00.-), Previendo un Anticipo Financiero del 10%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Fecha de Apertura: 30 de Julio de 2019 a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento de Vivienda

Valor Pliego: Pesos ocho mil cincuenta (\$8.050,00.-)

Para la presente Licitación se exigirá estar inscripto en el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4099-34585/18 – Llamado a Licitación Pública N° 01/2019.- Para Otorgar en Concesión la Explotación de la Proveeduría del Camping Municipal.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de agosto/2019 a las 10:00:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$500.-)

Lugar: Dirección De Compras.

Para la adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto Buenos Aires N° 369 Planta Baja en horario de 7:00 a 12:00 horas, para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales TEL. 02474-422103- comprasalto@yahoo.com.ar.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Corresponde a expediente N° 4099-34982/19. Expediente N° 4099-34982/19. Llamado a Licitación Pública N° 03/19, para la Adquisición del Equipamiento Interior y Exterior para el Jardín Maternal del Barrio Molino.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 42/100 (\$1.046.325,42.-)

Fecha de Apertura: 09 de agosto de 2019

Lugar: Direccion de Compras.

Hora: 10:00.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000.-)

Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares en la Direccion de Compras, (calle Buenos Aires N° 369), Planta Baja Municipalidad de Salto de 07 a 12 horas, para Consultas en la Direccion de Asuntos Legales.

jul. 11 v. jul. 12

MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD

Licitación Pública Internacional N° 5/19

POR 3 DÍAS - PROYECTO PNUD/ARG/16/. "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de

toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)". En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 5/19 para la "Adquisición de Equipamiento Médico para Hospitales". Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido. El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 10 de julio de 2019 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de Ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 10 horas del día 12 de agosto de 2019 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Se realizará en un acto público el día 12 de agosto de 2019 a las 11 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

jul. 10 v. jul. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 35/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 35/2019, expediente N° EX-2019-12576519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Traslado, Guarda, Custodia y Administración de Expedientes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Clase, Tipo, Número y Objeto: Contratación Directa N° 35/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Traslado, Guarda, Custodia y Administración de Expedientes.

Número de Expediente: EX-2019-12576519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Lugar, donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: día 19 de julio de 2019.

Horario Oficial del Sistema 10:00 horas, a través de PBAC.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DI-2019-68-GDEBA-DGAMSGP.

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 2/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 2/19 - Autorizada por Disposición DI-2019-79-GDEBA-DGASLYT- Expediente electrónico EX-2019-18756927-GDEBA-SLYT, tendiente a contratar un Servicio de Reparación, Limpieza, Impermeabilización y Acondicionamiento de la Cubierta de Losa ubicada sobre Oficinas dependientes de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y de la Dirección Provincial de Boletín Oficial, con un Presupuesto estimado de peSos Un Millon Ciento Veinte Mil Setecientos Treinta con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.120.730,74) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19.

Obtención de Pliegos: los Pliegos podrán obtenerse en el portal Web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a Instalaciones: Podrá realizarse a partir del siguiente día hábil de la publicación del llamado y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas, calle 3 y 523 Tolosa, La Plata.

Lugar de Presentación de las Ofertas: En el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a partir del 15 de julio de 2019 y hasta el día de la apertura de ofertas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día miércoles 24 de julio de 2019 a las 10:00 horas – en el portal web de la Provincia de Buenos Aires. <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar Habilitado para Consulta de Pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en el portal Web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> a partir del 12 de julio de 2019 y hasta el día de la apertura de ofertas.

PORDER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 130/19

POR 1 DÍA - Solicita Inmuebles para su Locacion en la ciudad de Mar Del Plata-

Llámesese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Mar del Plata, con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Mar del Plata, sita en calle Brown n° 2046 -1° subsuelo - Edif. Central, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 6 de agosto del corriente año a las 10:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte.: 3003-106/14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS****Licitación Privada N° 4/19**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Privada N° 04/19 autorizada por Disposición N° 371/19 en el Expte. Interno N° 027-04-025 /2019, para la provisión de mercaderías destinadas al servicio alimentario escolar (SAE) de todos los rubros y en los establecimientos educativos del Distrito de Chascomús que cuentan con modalidades de prestación: Comedor, Desayuno y Merienda, y Módulo Completo, con un plazo de duración de sesenta (60) días y un presupuesto estimado de \$ 5.544.514,10.- (pesos cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos catorce con 10/100.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas del Decreto N° 59/19 y Ley N° 13.981.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: a partir del día 5 de julio de 2019 y hasta el día 19 de julio de 2019 y hasta las 12:30 horas.

Lugar De Presentacion de las Ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación (19-07-2019).

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: día 19 de julio de 2019 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs - Valor del Pliego: \$ 250,00 - Tel. 02241-423803. Mail: ce027@abc.gov.ar o accediendo al sitio Web: <https://www.gba.gov.ar/contrataciones>

jul. 12 v. jul. 15

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 56/19**

POR 1 DÍA - EX-2019-12251925-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

Llámesese a Licitacion Privada N° 56/19 para la Adq. de Gammaglobulina, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/07/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 57/19**

POR 1 DÍA - EX-2019-12252707-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

Llámesese a Licitacion Privada N° 57/19 para la Adq. de Gammaglobulina, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18/07/2019 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños)" sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

**MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2019. Exp. N° 3113/19.- para la adquisición de una (1) Motoniveladora, un (1) Camión Volcador, dos (2) Disqueadoras y una (1) Camioneta, sin uso".-
Presupuesto Oficial: Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Mil 00/100 (\$ 18.600.000,00).
Valor del Pliego: Pesos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 18.600,00).-
Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, hasta el día y hora fijado en la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura: Oficina de Compras, 2° piso, Municipalidad, Alem N° 1078.-
Fecha de Apertura: 06 de Agosto de 2019, a las 09 hs.
Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Compras, 2° piso del Palacio Municipal, sito en calle Alem N° 1078, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 56/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2604/2019. Licitación Pública N° 56/2019. Segundo Llamado.
Apertura: 22/07/2019, a las 10:00 hs.
Solicitud de Pedido N° 302-41/2019
Referente a la Adquisición de: "Vehículos", solicitado por las Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 4.098.988,00 (Pesos cuatro millones noventa y ocho mil novecientos ochenta y ocho).
Pliegos e informes:
Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras - Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

jul. 12 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública N° 48/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1121365/2019.
Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la realización del "Mejoramiento de la Red de Vías de Tren en el Predio de la Republica de los Niños", según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva y Anexos.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Presupuesto Oficial: \$5.393.604,00 (Pesos Cinco Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Centavos)
Valor del Pliego: Sin Valor.-
Fecha y Hora de Apertura: 6 de agosto 2019, 10:00 hs.-
Lugar de Apertura: Direccion General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de Ofertas: hasta las 9:30 hs. del día 06/08/2019 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.
Retiro y Consulta de Pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 29 de julio de 2019 Inclusive).-
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitacion Pública N°16/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 16/2019. Expediente Letra I N° 1189/19, para la "Contratacion de la Mano de Obra y Equipos Necesarios para la Pavimentacion de Doce (12) Cuadras Urbanas, Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Consulta de Pliegos: En la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 15:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115

Venta de Pliegos: Desde el día Julio 23 del año 2019 hasta el día agosto 6 del año 2019 inclusive.
Lugar de Venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs a 15:00 hs.
Presupuesto Oficial: Pesos Doce Millones con 00/100 cvos. (\$ 12.000.000,00).-
Garantía de Oferta: Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 cvos. (\$ 120.000,00).-
Valor del Pliego: Pesos Doce Mil con 00/100 cvos. (\$ 12.000,00).-
Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: se efectuara el día Miércoles agosto 7 del año 2019, a las 11:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**Licitación Pública N° 20/19**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 5320 Dígito 0 Año 2019 Cuerpo 1
Decreto N°: 1407/19
Objeto: "Contratación del Servicio de Transporte de Escolares y Personas con Destino Secretaría de Desarrollo Social".
Apertura: 1º de agosto de 2019 -
Hora: 11:00 -
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto Oficial: \$ 3.960.000,00.-
Consulta del Pliego: Hasta el 30 de Julio de 2019
Depósitos Garantía de Oferta / Entrega en Tesorería Municipal:
En Efectivo hasta el 31 de Julio de 2019
Mediante Póliza hasta el 30 de julio de 2019
Monto del Depósito: 5% del Presupuesto Oficial de la/s Solicitud/es de Pedido Cotizada/s.-
Pliegos sin Cargo
Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones
Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6412/7859/6375
Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página Web Oficial: www.mardelplata.gov.ar, Link: Compras y Licitaciones

jul. 12 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 64/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 6708/19
Decreto N° 2147/19
Llámesse a Licitación Pública N° 64/2019 por el cual se solicita la Contratación de Alquiler de Equipos con Operador y Combustible para Prestar Servicios de Mantenimiento de Calles para la Subsecretaría de Gestión Territorial II y para la Secretaría de Servicios Públicos del partido Del Pilar
Apertura: 06/08/2019
Hora: 13:00 horas
Presupuesto Oficial: \$31.623.220,00 (pesos treinta y un millones seiscientos veintitrés mil doscientos veinte con 00/100).
Valor del Pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100)
Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Lugar de Consulta: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

jul. 12 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 57/19**

POR 2 DÍAS - Expediente 66.717 /19
Denominación: "Contratación del Servicio de Mantenimiento para toda la Flota de Equipos y Vehículos Pesados y Livianos de la Subsecretaría de Gestión de Residuos"
Decreto Nro. 2907 de fecha 26 de junio del 2019.-
Fecha de Apertura: 08-08-2019.-
Hora: 11:00.-
Valor del Pliego: \$ 4.818.-
Presupuesto Oficial: \$ 9.635.895,50 (Pesos Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 50/100).-
Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00 horas.-

jul. 12 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE VILLARINO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Recambio de Luminarias Led en Distintas Localidades del Partido de Villarino"

Expediente Municipal N° 1783/2019

Fecha de Apertura: 07/08/2019

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

Presupuesto Oficial: 9.657.000,00.-

Costo del Pliego: \$ 5.078,50.-

Venta de Pliegos: Oficina Recaudaciones - Moreno 41 - Médanos

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas - Moreno 41 - Médanos

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 14/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de un Sistema Recolector Compactador de Carga Trasera Manual"

Expediente N°4079-14258/19 / N° 5000 - 2019/19

Presupuesto Oficial: \$ 4.855.685.-

Valor del Pliego: \$ 2.428.-

Apertura de Ofertas: el día 29 de julio de 2019, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta de Pliego: del 12/07/2019 hasta el 26/07/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/fax: 4489-7715).

Consultas: del 12/07/2019 hasta el 26/07/2019, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad o en <http://www.moron.gob.ar/transparencia/> - Portal de Compras.

Recepción de Ofertas hasta el día 29 de julio de 2019 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad.

jul. 12 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD URBANA, PAVIMENTO E HIDRÁULICA**

Licitación Pública N° 5/19

POR 2 DÍAS - Expediente: D-1168/2019

Objeto: "Pavimentación Calle de Acceso al Frigorífico Regional. Azul, Pcia. de Buenos Aires"

Presupuesto Oficial: \$ 23.512.179,94 (Pesos Veintitrés Millones Quinientos Doce Mil Ciento Setenta y Nueve con 94 centavos).

Valor de Pliego: \$ 11.760 (Pesos Once Mil Setecientos Sesenta).

Consulta Pliegos: en la Dirección de Vialidad Urbana, Pavimento e Hidráulica sita en Av. 25 de Mayo esquina Lamadrid de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 30 de Julio de 2019, en el horario de 8 a 13 hs. Tel. 02281-423016, mail direcciondepavimento.azul@gmail.com

Adquisición de Pliego: En la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); hasta el día 1° de Agosto de 2019, en el horario de 8 a 13 hs. Tel. 02281-439513, mail comprasmunicipalidadazul@azul.gba.ar

Día Apertura de Ofertas: 2 de agosto de 2019 a las 11 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 424.

jul. 12 v. jul. 15

Varios

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES**

Notificación

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-9856/16 alc. 1- Disposición N° 1700/17 de fecha 13 de diciembre de 2017: mediante la que se establece

ARTÍCULO 1º: Aplicar a la firma LAVADERO MELO S.R.L (C.U.I.T N° 30-71123701-8), sito en calle Melo N° 47, de la Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, cuyo rubro es Lavadero Industrial de Ropa, la sanción de multa consistente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 36.287,72 ... por infracción al artículo 11 de la Resolución N° 231/96, complementaria de la Ley 11.459 y sus ampliatorias y modificatorias, por acreditar los ensayos seguridad vencidos, de fecha 05/07/2014, respecto a los Aparatos Sometidos a Presión existentes en la planta. La mencionada multa deberá abonarse dentro de los diez (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio.

ARTÍCULO 2º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la sanción de multa consistente en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 38.879,70)..., por infracción a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 592/00, complementaria de la Ley N° 11.720, por constatarse la ausencia de un depósito de almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 3º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º de la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000), por infracción a los artículos 4º y 7º del Decreto N° 3395/96, reglamentario de la Ley N° 5.965, por no acreditar haber presentado la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga.

ARTÍCULO 4º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.735,84)... por infracción a los artículos 8º y 24º de la Ley N° 11.720, por no acreditar la presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales para su renovación de su inscripción en el Registro de Residuos Especiales.

ARTÍCULO 5º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 20.735,84)... por infracción al artículo 25 inciso c) de la Ley N° 11.720, por no acreditar la correcta gestión externa de los Residuos Especiales (transporte, tratamiento y disposición final).

ARTÍCULO 6º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.775,94)... por infracción al artículo 15º del Decreto N° 4318/98 complementaria de la Ley N° 11.459, por observarse que las aberturas del local no se encuentran provistas de mallas anti insectos y roedores.

ARTÍCULO 7º: Aplicar a la firma mencionada en el artículo 1º la sanción de multa consistente en la suma de pesos veinte mil setecientos treinta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$ 20.735,84)... por infracción al artículo 6º del Decreto N° 4318/98, complementaria de la Ley 11.459, por no acreditar haber realizado la solicitud de sus inscripción en el Registro Provincial de la Lavaderos Industriales de Ropa.

Nicolás Bardella, Director

jul. 4 v. jul. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARTÍN STRÁTICO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente N° 2-324.0-2017, Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019.-... RESUELVE: Artículo Segundo: Aplicar la sanción de: Amonestación a los señores Martín Strático,..., en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero..., no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Primero. Declarar que los señores Martín Strático, Artículo Sexto: Notificar a los señores Martín Strático,... de lo resuelto en los artículos precedentes. Artículo Octavo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

Ricardo Cesar Patat, Director.

jul. 5 v. jul. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor GUSTAVO LEONEL CASTILLO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de Autos para Resolver en el Expediente N° 21100-761886-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 27 de mayo de 2019. autos para resolver (Artículo treinta Ley 10869). Pasen estas actuaciones al señor vocal Gustavo Eduardo Diez. Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora BARI PLACIDA, D.N.I 23.274.674. La Plata, Buenos Aires 15 de noviembre de

2018 Visto el Expediente N° 2416-11000/13 Alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 2, Manzana 84-AN, sita en calle Avellaneda N° 7828, y perteneciente al complejo habitacional "600 Viviendas" en General Pueyrredón, adjudicada oportunamente a Plácida Bari por Resolución N° 1685/10; Que de las constataciones domiciliarias efectuadas con fecha de enero y septiembre del 2015, y en febrero del 2017, se desprende que la vivienda se encuentra desocupada; Que el departamento financiero informa la deuda existente respecto a los servicios de amortización del inmueble; Que en tales condiciones y encontrándose acreditada la falta de ocupación, incumpliendo con las obligaciones inherentes a la adjudicación de una vivienda de carácter social, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de Plácida Bari, por Resolución N° 1685/10; Que firme este acto, deberá designarse un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en el caso que fuera necesario, deberá autorizarse al señor fiscal de estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor de los beneficiarios que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional "600 Viviendas" en la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón vivienda Casa n° 2, Manzana 84-AN adjudicatarios Plácida Bari - DNI N° 23.274.674 Resolución N° 1685/10. Artículo 2°. Autorizar al fiscal de estado a iniciar las acciones judiciales necesarias para recuperar a la mayor brevedad la vivienda en cuestión, conforme a lo establecido en el Artículo 77 de la Ley n° 14.652. Artículo 3°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se evaluará la conveniencia de tomar posesión del bien y designar un cuidador del mismo a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual del inmueble y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado. artículo 4°. Registrar, notificar al señor fiscal de estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN NRO RESOL-2018-331-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores ITA ANALIA ARACELI, D.N.I 25.824.309 y RASMUSSEN HUGO CESAR D.N.I 14.071.532. La Plata Buenos Aires 5 de septiembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-8119/17 y agregado sin acumular N° 4004- 37658/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: que se trata de la vivienda identificada como Torre B-11, Piso 3, Departamento B, del Complejo Habitacional "586 Viviendas" en la ciudad y partido de Avellaneda, adjudicada oportunamente a los señores Ita Analía Araceli y Rasmussen Hugo César, por Resolución N° 5987/10 en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su decreto reglamentario N° 699/10; que en el mes de noviembre del 2017, se presenta ante este organismo, la señora Barrera Molinas Myriam Daniela Concepción, formulando oposición al trámite de regularización dominial, exponiendo que es ella quien habita el inmueble junto a su hija desde el mes de octubre del año 2013; Que surge de la declaración jurada realizada en marzo del corriente, que la unidad se encuentra ocupada efectivamente por la señora Barrera Molinas y su hija; que el departamento financiero informa que existe deuda en el pago de los servicios de amortización del inmueble; Que en tales condiciones, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se haga lugar a la presentación realizada por la señora barrera molinas y se deje sin efecto la resolución de adjudicación dispuesta a favor de los señores Ita y Rasmussen; que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; por ello, el administrador general del instituto de la vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición presentada por Myriam Daniela Concepción Barrera Molinas y dejar sin efecto la adjudicación del bien que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en la ciudad y partido de Avellaneda Vivienda Torre B-11, Piso 3, Departamento B Adjudicatarios Ita Analía Araceli - Rasmussen Hugo César Resolución N° 5987/10. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución nro RESOL-2018-1170-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora VELAZQUEZ MARIA CLARA, D.N.I 31.187.533. La Plata, buenos aires 20 de julio de 2018. Visto el Expediente N° 2416-9000/18, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 15, del Complejo Habitacional "36 Viviendas" en el partido de Coronel Suárez, adjudicada a María Clara Velazquez, por Resolución N° 684/17 en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Silvia Beatriz Fischer, solicitando la regularización del bien a su nombre y manifestando que ingresó a la vivienda en el año 2017 por renuncia de su titular; Que la entidad promotora del emprendimiento, aporta documentación certificada de la renuncia de la señora María Clara Velazquez; Que de la declaración jurada obrante en autos, surge que el bien en cuestión se encuentra ocupado por Silvia Beatriz Fischer y su hija Ana Inés Venere; que el departamento financiero informa que el inmueble registra deuda por cuotas emitidas e impagas, registrándose un último pago con fecha 04/12/17; que en mérito a

lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 684/17; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 1°.

Dejar sin efecto la adjudicación del bien que se detalla, a la persona que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "36 Viviendas" en el partido de Coronel Suárez Vivienda Casa N° 1. Adjudicatario María Clara Velázquez Resolución N° 684/17. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proceder a la regularización del bien que consigna el artículo anterior, a favor de los ocupantes -en caso de reunir los requisitos exigidos en la materia-, debiendo tener presente que la deuda vencida impaga registrada sobre el inmueble debe estar cancelada previo a la adjudicación, de acuerdo con lo informado por el departamento financiero. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-558-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores TORRES MARCELINO OSCAR, D.N.I 23.524.532 y FERNANDEZ ALEJANDRA ELIZABETH, D.N.I 20.008.575. La Plata, Buenos Aires 25 de julio de 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 22, En el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre D-13, Piso 10, Departamento C, del barrio denominado "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda; Que la vivienda en cuestión fue adjudicada por Resolución N° 2028/91 a favor de Marcelino Torres - DNI N° 5.821.944, beneficio que se dejó sin efecto por su similar N° 5987/10 y se adjudicó a favor de su hijo Marcelino Oscar Torres - DNI N° 23.524.532 y Alejandra Fernández - DNI N° 20.008.575, dictada en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presentan, en el año 2011: Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres, formulando oposición al trámite de regularización iniciado, manifestando ser también herederos del adjudicatario original y señalando que su hermano Marcelino Oscar -y la esposa de éste- dieron sólo sus datos negando a su padre, hoy fallecido, quien en ese momento se encontraba imposibilitado por motivos de salud; Que el 21 de noviembre de 2014, por cédula de notificación se ha intimado a los interesados para que acompañen la declaratoria de herederos del señor Marcelino Torres, a fin de acreditar los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble en cuestión, bajo apercibimiento -en caso negativo- de continuar el trámite según su estado; Que el 09 de diciembre de 2014 se presentan Marcela, Edith y Blanca Torres, para notificarse de la cédula de notificación y con fecha 17 de diciembre de 2014 hace lo suyo Nancy Torres, manifestando que a la brevedad acompañarán la declaratoria de herederos; Que el día 30 de junio de 2016, vuelve a tomar vista de estos actuados la señora Marcela Torres, al tiempo de solicitar una prórroga para presentar la documentación solicitada; Que a la fecha, los interesados no acreditaron su legitimación conforme lo exige el Artículo 29 de la Ley General de Viviendas que establece: "...Fallecido el adjudicatario, o el locatario en su caso, se reconocerán como subrogados en sus derechos a los herederos declarados tales en juicio"...; Que atento al tiempo transcurrido, con fecha 11 de mayo de 2018, se realizó una nueva constatación domiciliaria, de la que surge que el inmueble se encuentra habitado por Zulma Andrea Ortega y Daniel Yamandu Silva Pastorini, Quienes manifiestan que ingresaron a la vivienda por compra al dueño anterior Marcelino Oscar Torres, en el año 2014; Que el departamento financiero informa que el préstamo de la vivienda que nos ocupa ha sido totalmente cancelado con fecha 27 de octubre de 2017; Que en mérito a lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo que rechace la oposición formulada por Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres, y deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 5987/10 a favor de Marcelino Oscar Torres - DNI N° 23.524.532 y Alejandra Fernández - DNI N° 20.008.575; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Rechazar la oposición interpuesta por los señores: Marcela, Blanca, Edith, Gustavo y Nancy, todos de apellido Torres y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda Vivienda Torre D-13, Piso 10, Departamento C Adjudicatarios Marcelino Oscar Torres (DNI N° 23.524.532) - Alejandra Fernández (DNI N° 20.008.575) Resolución N° 5987/10. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que éstos reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

RESOLUCIÓN Nro RESOL-2018-360-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la señora VARGAS HILDA D.N.I 18.644.698. La Plata, Buenos Aires 26 de octubre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-3819/11 Alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 5, del Barrio "12 Viviendas - Pro Casa II", en el partido de Coronel Dorrego, adjudicada a José Guillermo Turra e Hilda Vargas, por Resolución N° 680/13, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 13.342 y su decreto Reglamentario N° 699/10; Que el municipio de coronel dorrego informa que el señor Turra ha fallecido y solicita la regularización de la unidad a favor de su esposa María Esther Yapura, presentando la documentación correspondiente; Que, asimismo, de la Declaración Jurada

Realizada al momento de constatar la ocupación del inmueble, surge que se encuentra habitado por la viuda del co-adjudicatario María Esther Yapura y su hijo menor de edad; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble posee deuda en los servicios de amortización, siendo el último pago registrado en el año 2014; Que se ha intimado a la señora Hilda Vargas para que en el plazo de 10 días se presente en este organismo con el propósito de hacer valer los derechos que estime le correspondan sobre el inmueble en cuestión, con resultado negativo; Que en consecuencia, habiendo fallecido uno de los titulares y atento la falta de ocupación en forma real y permanente del inmueble por parte de la co-adjudicataria Vargas, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, resulta procedente dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta por Resolución N° 680/13; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "12 Viviendas – Pro Casa II", en el partido de Coronel Dorrego Vivienda Casa N° 5. Adjudicatarios José Guillermo Turra (fallecido) e Hilda Vargas Resolución N° 680/13. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, intimándola oportunamente, a regularizar el pago de las cuotas de amortización. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social Por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-2163-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores ARMOA PEDRO RAUL D.N.I 4.454.633 y PEREZ ANA LISI D.N.I 4.543.757. La Plata, Buenos Aires 7 de diciembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 81, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 931, Manzana 56, perteneciente al Barrio "1000 Viviendas" en la ciudad y partido de José C. Paz, adjudicada a los señores Ana Lisi Pérez y Pedro Raúl Armoa, mediante Resolución N° 1633/15, dictada en el marco de la Ley N° 13.342 Y SU Decreto Reglamentario N° 699/10; Que en el mes de febrero del corriente, se realizó la constatación domiciliar del bien, y se verificó que el mismo se encuentra ocupado por la señora Sara Beatriz Núñez y su grupo familiar, quienes alquilan desde el año 2013; Que el Departamento Financiero Informa la deuda registrada respecto a los servicios de amortización del bien; Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que los señores Pérez y Armoa no ocupan la unidad, y que habrían lucrado con un bien del Estado, corresponde el dictado del acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 1633/15; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Dejar Sin efecto adjudicación dispuesta por Resolución N° 1633/15 a favor de Ana Lisi Pérez y Pedro Raúl Armoa, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" en el partido de José C. Paz Vivienda Casa N° 931, Manzana 56. Artículo 2°. A Través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, se procederá a la regularización del bien – en tanto reúnan los requisitos legales de rigor – a favor de los ocupantes actuales. Artículo 3°. Registrar, notifica al Sr. Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2018-741-GDEBA-ADGIV

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora BREITSCHUH LILIANA BEATRIZ D.N.I 28.074.251. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-12635/2009 Alcance 13, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como Monoblock 1, Escalera 2, Piso 3, Departamento A, correspondiente al Complejo Habitacional denominado "200 Vivendas" del partido de San Isidro, a efectos de intimarlo en el plazo de 10 días tenga a bien informar ante estas actuaciones, el resultado de los autos caratulados como "Breitschuh, Liliana Beatriz c/ Pablo David Ayala y Otros s/ Desalojo. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del expediente. Queda usted debidamente notificado. "Notifíquese a la señora Martínez Corrale Andrea D.N.I. 92.712.797. La Plata, 31 mayo 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 73, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Notifíquese Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B 11, Planta Baja – Departamento C, del Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda, adjudicada a favor de Martínez Corrale Andrea Verónica y Gasparini Sebastián Luís mediante Resolución N° 5987/10, dictada en el marco de la Ley 13.342 según Decreto 699/10; Que se presenta El Señor Baez José Domingo formulando oposición a la regularización de la referida unidad, argumentando haberle adquirido el inmueble a la Señora Martínez Corrale mediante boleto de compraventa en el año 2014; Que del acta de constatación domiciliar obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por el Señor Baez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda en los servicios de amortización; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición presentada por el Señor Baez y dejar sin efecto la Resolución N.º 5987/10; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, al Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por el Señor Baez

José Domingo y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 586 Viviendas en la ciudad y Partido de Avellaneda Vivienda Torre B 11 Planta Baja, Departamento C. Adjudicatarios Martínez Corralé Andrea Verónica - Gasparini Sebastián Luís Resolución 5987/10. Artículo 2°. La Dirección General Inmobiliaria y Social Procederá al trámite de Regularización Dominial del Bien a favor del Señor Baez José Domingo – DNI N.º 11.041.580, en caso de que reúna los requisitos legales de rigor dispuestos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, Comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro 2745/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores CABRERA LAURA ANAHI D.N.I. 40.493.515 y DUARTE LUCIO EDUARDO D.N.I. 39.802.197. La Plata, Buenos Aires 21 de febrero de 2019. Visto el Expediente N° 2416-11624/09 Alcance 28, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Lote N° 1, Manzana 20-B, perteneciente al Complejo Habitacional Denominado "51 Viviendas" en la localidad y partido de General Pinto, adjudicada a favor de Laura Anahí Cabrera y Lucio Duarte por Resolución N° 2419/18, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presentan los señores Silvia Alicia Maidana y Lucio Eduardo Duarte y se oponen al trámite de regularización dominial, argumentando que el día que se realizó el censo de la vivienda, ellos no se encontraban presentes por razones laborales, y que la misma estaba ocupada por su hijo -Lucio Duarte- y su ex pareja, y que en la actualidad ya no viven allí; Que surge de la declaración jurada practicada con motivo de la constatación domiciliaria, Que el bien se encuentra habitado por los recamantes; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda existente en las cuotas de amortización del referido inmueble; Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que haga lugar a la presentación realizada por los señores Duarte y Maidana y deje sin efecto la Resolución de Adjudicación N° 2419/18; Que al respecto, se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por Lucio Eduardo Duarte y Silvia Alicia Maidana y dejar sin efecto la adjudicación aprobada por Resolución N° 2419/18, con relación a la vivienda que se cita seguidamente, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional "51 Viviendas" en la localidad y partido de General Pinto. Vivienda Lote N° 1, Manzana 20-B. Artículo 2°. La Dirección General de Inmobiliaria y Social, oportunamente procederá a regularizar la adjudicación de la vivienda que identifica el artículo anterior a favor de la ocupante, siempre que ésta reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y actual ocupante, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto Reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2019-1555-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor DUBERTY PEDRO GERMAN, D.N.I. 28.549.857. La Plata, Buenos Aires. 5 de abril de 2019. Visto el Expediente N° 2416-6383/12 Alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 15, Manzana 128-F, Calle 202 N° 243, del Complejo Habitacional 71 Vivienda en la localidad y partido de 25 de Mayo, adjudicada a Pedro German Duberty y Carla Valeria De Dominicis por Resolución N° 2868/12, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que se presenta Mónica Paula Montemuro, formulando oposición a la regularización de la vivienda, manifestando ocupa la vivienda desde el año 1999 -fecha en que hizo entrega de la vivienda- vivió con su esposo hasta el año 2004, data en la que se separó y continuó habitando el inmueble con sus hijos menores de edad; que la recurrente expresa que ante una crisis económica padecida por la Señora De Dominicis (tía de la peticionante) y su familia (su esposo y tres hijos), les ofreció vivir todos juntos en su casa hasta tanto buscaran un lugar donde vivir. En tanto en el mes de julio de 2007, en razón del crecimiento de los niños y a la imposibilidad de continuar manteniendo la convivencia, se retiró de su casa, hasta que a la señora de dominicis le entregaran una vivienda del plan social, situación que no sucedió; Que a su vez informa que inició las acciones judiciales: "Montemuro, Mónica Paula C/de Dominicis, Carla Valeria y Otro s/ Acciones Posesorias" en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes; Que acompaña a fojas 80/83 testimonio de la sentencia recaída el 28 de junio de 1913 en los autos mencionados en el párrafo anterior, mediante el cual se hace lugar a la acción de despojo iniciada por la interesada y se dispuso la restitución de la posesión del inmueble objeto de autos, con todos sus accesorios; Que de la declaración jurada de fojas 111 del día 15 de septiembre de 2018, se desprende que el inmueble se encuentra habitado por Mónica Paula Montemuro, su conviviente el Señor Gustavo Ariel Lobaisa y su hijo, en su carácter de adjudicatario original; Que por todo lo expuesto corresponde hacer lugar a la oposición presentada por la Señora Mónica Paula Montemuro; Que cabe dictar el acto administrativo que desadjudique el inmueble a los señores Pedro German Duberty y Carla Valeria De Dominicis y regularice la vivienda a favor de la Señora Montemuro, en la medida en que reúna los requisitos exigidos por la normativa de autos; Que no obstante lo expuesto con carácter previo a su escrituración deberá informarse el estado de deuda del inmueble, en virtud que de la documentación obrante a fojas 57/70 no surgen en forma clara si los montos indicados se corresponden a los servicios de amortización o a las tasas por servicios públicos del municipio de 25 de mayo; Que en caso de que hubiese comenzado a abonar tales servicios incurriendo en

mora posterior deberá regularizarse la situación; Que para el supuesto de no haberse cancelado cuota alguna, corresponde realizar nueva tasación, en función de lo dispuesto por el Artículo 24 del Decreto N° 699/70 y determinar el plan de financiación, procediendo a notificar en forma fehaciente a la interesada, para que en un plazo perentorio que al efecto se fije, acepte el precio de venta y plan ofrecido; Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° Del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la presentación realizada por la Señora Mónica Paula Montemuro y en consecuencia dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional "Complejo Habitacional 71 Vivienda en la localidad y partido de 25 De Mayo". Vivienda Casa N° 15, Manzana 128-F, Calle 202 N° 243. Adjudicatarios Pedro German Duberty (DNI N° 28.549.857) -Carla Valeria De Dominicis (DNI N° 23.878.978). Resolución N° 2868/12. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1° a favor de la ocupante, Montemuro, Mónica Paula, DNI N° 25.061.304, en los términos que establece la legislación vigente y en la medida que reúna los requisitos legales de rigor, impulsando oportunamente la escrituración del inmueble. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y Remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Resolución Nro RESOL-2019-2955-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora FITTIPALDI FELICIANA HAYDEE D.N.I. 3.846.930. La Plata, Buenos Aires. 15 de noviembre de 2018. Visto el Expediente N° 2416-3709/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 3, Piso 8, Departamento D, del Conjunto Habitacional Identificado Como "324 Viviendas" en el partido de Azul, adjudicada por Resolución 2967/16 a favor de Irma Dolores Salgado, en el marco del Decreto N° 699/10; Que la Señora Felician Haydée Fittipaldi interpone recurso contra la Resolución N° 1969/18, mediante la cual se rechazó la oposición que oportunamente formulara al trámite de regularización de la vivienda en cuestión; Que la fecha de notificación del acto administrativo atacado resulta ilegible, motivo por el cual corresponde considerar que la presentación ha sido interpuesta en tiempo y forma, por lo que procede su tratamiento como recurso de revocatoria conforme los Artículos 69, 88 y 89 del Decreto-Ley 7647/70; Que sobre el fondo de la cuestión la peticionante reitera que en el año 2005 adquirió los derechos del inmueble ofrecidos públicamente por martillero y canceló la totalidad de la deuda. Señala que la Señora Salgado no puede ser beneficiaria toda vez que ocupa el mismo por contrato de alquiler; Que aduce, además, que nunca se llevaron a cabo inspecciones y que el trámite de regularización fue iniciado por la Señora Salgado, manifestando que la Resolución en crisis viola el derecho de propiedad; Que, sobre el particular, cabe destacar en primer lugar que la Señora Fittipaldi carece de vínculo alguno con este Instituto de la Vivienda y que los argumentos esgrimidos no logran revertir el criterio sustentado previamente; Que, por otra parte, se advierte que la beneficiaria originaria del bien, la señora Silva, no revestía el carácter de propietaria, sólo tenía un derecho en expectativa toda vez que el dominio no había sido transmitido a su favor; Que, en cuanto a la valoración realizada por la recurrente, respecto a los inmuebles que se encuentran en condiciones de escriturar y con el precio cancelado, resulta inadmisibles en la situación planteada con la vivienda objeto de autos, conforme la normativa vigente en la materia, advirtiendo que dicho criterio se sostiene en la medida que el resto de los requisitos exigidos a los beneficiarios de una vivienda de carácter social, se cumplen estrictamente; Que, en tal sentido, la posición de este organismo es restrictiva al momento de valorar la observancia de los recaudos con la finalidad de evitar que se lucre y/o especule con un bien del Estado; Que en el caso de autos, la cancelación del precio de venta aducido como defensa, fue efectuada con posterioridad a la cesión realizada por la Señora Silva, razón por la cual no puede entenderse que el pago legitime el accionar de la adjudicataria y/o de los eventuales cesionarios irregulares del bien que también lucraron con el mismo, resultando ello reñido con el régimen normativo que regula el sistema de adjudicación de viviendas sociales el cual no puede ser desconocido por el recurrente; que, además, corresponde aclarar que el Artículo 77 de la Ley N° 14.652 incorporado a la Ley N° 13.342 que autoriza a Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires a iniciar las acciones judiciales a fin de obtener la recuperación del bien, resulta de aplicación para las viviendas que se encuentren en situación de abandono y/o deshabitadas, no correspondiéndose dicha circunstancia con los hechos acreditados en estos actuados; Que, consecuentemente, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Fittipaldi, no procediendo el tratamiento del recurso jerárquico en interpuesto en subsidio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97, Incisos B) y C) del Decreto Ley 7647/70; Que sobre el particular se han expedido la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por Ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Resuelve Artículo 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Señora Felician Haydée Fittipaldi contra la Resolución N° 1969/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Desestimar el tratamiento del recurso jerárquico interpuesto en subsidio (conforme Artículo 97, Incisos B) y C) del Decreto- Ley 7647/70), habida cuenta que la resolución que resuelve la revocatoria resulta un acto administrativo final, dictado por autoridad con competencia resolutoria final, en el marco de sus potestades regladas y con ajuste a la legislación aplicable, que deja expedita la acción contencioso-administrativa. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social a los interesados y comunicar.

Resolución Nro RESOL-2018-231-GDEBA-ADGIV.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ CORRALE ANDREA D.N.I 92.712.797. La Plata, 31 mayo 2018. Visto el Expediente N° 2416-12129/09 Alcance 73, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Y Notifíquese Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre B 11, Planta Baja - Departamento C, del Conjunto Habitacional "586 Viviendas" en el partido de Avellaneda, Adjudicada A Favor De Martínez Corrale Andrea Verónica y Gasparini Sebastián Luís Mediante Resolución N° 5987/10, dictada en el marco de la Ley 13.342 según Decreto 699/10; Que se presenta El Señor Baez José Domingo formulando oposición a la regularización de la referida unidad, argumentando haberle adquirido el inmueble a la Señora Martínez Corrale mediante boleto de compraventa en el año 2014; Que del acta de constatación domiciliar obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por el Señor Baez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa respecto a la deuda en los servicios de amortización; Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición presentada por el Señor Baez y dejar sin efecto la Resolución N° 5987/10; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve. Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición formulada por el Señor Baez José Domingo y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos conjunto habitacional 586 viviendas en la ciudad y partido de Avellaneda Vivienda Torre B 11 Planta Baja, Departamento C. Adjudicatarios Martínez Corrale Andrea Verónica - Gasparini Sebastián Luís Resolución 5987/10. Artículo 2°. La Dirección General Inmobiliaria y Social Procederá al trámite de regularización dominial del bien a favor del Señor Baez José Domingo – DNI N° 11.041.580, en caso de que reúna los requisitos legales de rigor dispuestos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, Notificar Al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados.

RESOLUCIÓN Nro 2745/2018.

Ismael J. Passaglia, Administrador

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2803-28327-86 a los derechohabientes de CARMEN CERRONE la Resolución N° 913.136 de fecha 17/04/2019.-

RESOLUCIÓN N° 913.136

VISTO, el expediente N°2803-28327-86 correspondiente Carmen CERRONE, DNI 3.579.782 en el cual se ha practicado deuda percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución n°301526/87 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Dirección General de Escuelas, a partir del 01/08/1986.

Que del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingresó a la actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho.

Que este Instituto por Resolución n°865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo en virtud del fallecimiento de la titular con fecha 16/05/2017, produciéndose la baja del mismo.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/08/1995 (fecha de reingreso) al 16/05/2017 (fecha de fallecimiento), la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$2.095.472,83), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que de las constancias de autos se desprende proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en cabeza de la causante María del Carmen CERRONE por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/08/1995 al 16/05/2017, la que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 83/100 (\$2.095.472,83), de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar a los derechohabientes, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión Sector Recupero de Deudas, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago, a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.

ARTICULO 4º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no se podrán computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL 9650/80.

ARTICULO 5º: Registrar. Notificar en el sucesorio. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; Ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-156523-10, CARDENEZ CÉSAR TÓMAS S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-389066-16, MARTÍNEZ MANUEL SALVADOR S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N°
- 4.- EXPEDIENTE N°

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-173325-2010 TILLERIA BAEZ APOLONIA, DNI 92.573.845 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01 958/7 FECHA 02/01/2019 SEC. 001, CADUCIDAD 02/01/2024.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-159739-2010 KISSNER JOSEFA, DNI 3.593.171 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-41036/1 FECHA 27/02/2019.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2918-95889-1977 PENA JORGE OSCAR , DNI 4.150.978 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-906/1 FECHA 01/03/2019.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-289487-14 a los derechohabientes de GARBI, MARIA CRISTINA la Resolución N° 909.290 de fecha 13/02/2019.-

RESOLUCIÓN N° 909.290

VISTO, el expediente N° 21557-289487/14, correspondiente a "Garbi, Maria Cristina" en el cual resulta un cargo deudor, por haber percibido en forma incorrecta sus haberes y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°838882 de fecha 05 de mayo de 2016, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$5.721,44 desde el 12/06/12 al 01/07/13;

Que el Sr. Otero, Rodolfo Luis, fallece con fecha 31/05/15.-Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Otero, Rodolfo Luis, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución de °838882 de fecha 05 de mayo de 2016, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.-

ARTICULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$5.721,44, pesos cinco mil setecientos veintiuno con cuarenta y cuatro centavos, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Otero desde el 12/06/12 al 01/07/13.-

ARTICULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. Otero, Rodolfo Luis bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.-

ARTICULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 6º: Registrar. Notificar. Cumplido, continuar el trámite pertinente a la Jubilación Ejecutiva.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoria.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-227650-12 a los derechohabientes de GRACIELA BEATRIZ PASTORENZE.-

El Instituto de Previsión Social notifica a los derecho habientes de Graciela Beatriz Pastorenze que el Instituto de Previsión Social reclama un crédito a la citada causante por la suma de \$ 216.130,83 (pesos doscientos dieciséis mil ciento treinta con 83/100) por haberes percibidos indebidamente en el Expediente previsional N° 21557-227650-12. Consecuentemente se los intima fehacientemente para que dentro del plazo de 10 días de notificados paguen el IPS la citada suma en los términos de lo dispuesto en la Res. N° 08/12 del H. Directorio, la que deberá ser depositada en la cuenta fiscal N°50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, o en su defecto, dentro del mismo plazo formulen convenio de pago con el Organismo, presentándose a tal efecto ante el CAP (centro de atención previsional) de la localidad mas cercana a su domicilio, o bien ante la sede central sita en calle 47 N° 530 de la Plata. Todo ello, bajo apercibimiento, en 1/ caso de omisión y/o negativa, de proceder al recupero del crédito por la vía de apremio en los términos del art. 729 del CPCC. Asimismo, en observancia de su derecho de defensa y del debido proceso administrativo, se les notifica que para el supuesto de requerir mayor información podrá solicitarse la vista de las actuaciones dentro del plazo de 5 (cinco) días de notificados. En tal caso los derechohabientes que acrediten tal carácter podrán manifestar lo que estimen corresponder en defensa de sus derechos dentro del plazo de 5 (cinco) días de otorgada la vista. La Plata, 21 de junio de 2019.

Titulo Ejecutivo Gestión y Recupero de Deudas

Liliana S. Portos

jul. 10 v. jul.16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-899897-19 la Resolución N°04/19 de fecha 2606/2019.-

RESOLUCIÓN N° 4/19

VISTO, el expediente 21557-499897/19, por el cual se propicia el Plan de Regularización de Deudas Previsionales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires que no han regularizado la deuda que mantienen con este Organismo como así también para Deudas por Aportes Personales, y

CONSIDERANDO

Que el régimen de las prestaciones previsionales que otorga el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires está compuesto, entre otros puntos, por el aporte obligatorio a cargo de los afiliados, la contribución obligatoria a cargo de los empleadores, además de las multas e intereses devengados por las deudas de los afiliados, beneficiarios y empleadores;

Que los municipios verifican diversos incumplimientos previsionales, por aportes personales retenidos o no retenidos a los agentes municipales, por contribuciones patronales, y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria;

Que, en tal sentido existe una diversidad de afiliados y beneficiarios de la administración provincial que habiendo prestado servicios oportunamente sus aportes no ingresaron a este organismo;

Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores, afiliados y beneficiarios con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 26 de junio de 2019, según consta en Acta N° 3468 ha resuelto proceder al dictado de la presente:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el “Plan de Regularización de Deudas Previsionales por Aportes Personales y para Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, en hasta sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, con amortización bajo sistema alemán, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su publicación.

Artículo 2°. Establecer que la deuda consolidada estará integrada por el capital determinado más el importe calculado que surja de aplicar sobre el mismo la tasa de interés compensatorio prevista en el artículo 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

Artículo 3°. El Plan a que refiere el artículo 1°, en los casos que su cancelación no supere diez (10) cuotas no devengará intereses por su financiación. Los supuestos no comprendidos en el párrafo precedente devengarán intereses mensuales sobre saldo, con una tasa de financiación que se fijará para cada servicio de interés, de acuerdo a la tasa que publique el Banco de la Provincia de Buenos Aires referida a operaciones de Plazo Fijo Digital a 30 días. A los efectos operativos, se utilizará la tasa descripta en el párrafo anterior, vigente al primer día hábil bancario de cada mes, para su aplicación en el mes inmediato siguiente.

Artículo 4°. Las cuotas del Plan de Regularización de Deudas Previsionales establecido en el artículo 1°, serán retenidas por Contaduría General de la Provincia, prioritariamente a toda acreencia del Estado Provincial, sobre los montos que por cualquier concepto correspondan al Municipio, con la retención mensual inmediata siguiente a partir de la suscripción del presente Plan, conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto-Ley N° 9650/80 y modificatorias.

Artículo 5°. Disponer que todo municipio y afiliado que mantenga un plan de pagos vigente, podrá solicitar su reformulación bajo las condiciones que aquí se aprueban, a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 6°. Registrar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir lo actuado a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-160368-03 a los derechohabientes de AMOR MARCOS la Resolución N° 579.116 de fecha 05/09/2007 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 1.647.687,39 (pesos un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y siete con 39/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 579.116

Se presenta en autos Doña HERMINIA GHERBAZ, solicitando beneficio de pensión en su condición de esposa de Don AMOR MARCOS ex-empleado del Ministerio de Salud, fallecido el día 19/08/2003 y,

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias glosadas se desprende que el causante solicitó el beneficio jubilatorio dándose el Altas en planillas de pago transitorio con fecha 1/08/1990, sin que se haya dictado acto administrativo,

Que, asimismo, del informe efectuado por la Comisión “Ad Hoc” resulta que el causante gozaba de un beneficio de jubilación en el ámbito nacional, utilizando servicios por declaración jurada por lo que no resulta procedente encuadrar la situación previsional en los términos de la Ley 23.604,

Que por lo expuesto el causante no era acreedor a un beneficio de jubilación, no pudiendo transmitir, por ende, derecho

pensionario alguno a la titular de autos, toda vez que éste deriva necesariamente de su derecho Jubilatorio, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado,

Visto lo actuado, habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a Fs 82, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 83 y dictamen del Departamento Relatoría a Fs 84;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO L- Se deja constancia que a Don AMOR MARCOS no le asistía derecho jubilatorio en el ámbito de éste Instituto, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2.- DENEGAR el beneficio de pensión a Doña HERMINIA GHERBAZ, LC 93.643.360, clase 1925, domiciliada en la calle Florencio Varela N° 1149 de la localidad de Avellaneda, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Don AMOR MARCOS desde el 1/08/1990 y hasta la baja efectiva. Intímese a la Sra. GHERBAZ para que proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales contra el acervo sucesorio.-

ARTICULO 4°.- Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTICULO 5°.- Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación al interesado. Hecho pase a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-286525-14 a los derechohabientes de FÉLIX MARIO INFANZÓN la Resolución N° 852.785 de fecha 10/11/2016 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 76.079,70 (pesos setenta y seis mil setenta y nueve con 70/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 852.785

VISTO, el presente expediente en el cual se detectó que el titular reingresó a la actividad, la suspensión del beneficio ordenada por la Resolución N° 812.671 del 6/5/2015, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente Félix INFANZÓN petitionó el beneficio jubilatorio por la modalidad Jubilación Ejecutiva, procediéndose a dar el alta en planillas de pago transitorio desde el 1/6/2014;

Que por dicho sistema solicita, mediante la rúbrica de declaraciones juradas y sin agregarse documentación laboral en este caso Jubilación Ordinaria, encontrándose todavía en estado virtual (expediente informático);

Que sin perjuicio de ello y habida cuenta que con la implementación de los cruces informáticos entre la de base de datos de beneficiarios activos y la del RUPA (Registro Único y Permanente de Afiliados) se detecta que el titular de autos reingresó a la actividad en tareas remuneradas en relación de dependencia, se caratula el presente con la agregación de las pantallas de la Jubilación Ejecutiva;

Que conforme resulta de las constancias adjuntas el señor Oscar Roberto Bazán ingresa a la actividad en el Ministerio de Salud el 1/4/2008 por lo que a la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio ya se encontraba incurso en la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que en consecuencia se ordenó la suspensión preventiva del beneficio que venía percibiendo, dictando a esos efectos la Resolución N° 812.671 del 6/5/2015;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del citado acto administrativo, el Sector Gestión y Recupero de Deudas ha procedido a la liquidación del caigo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos Ciento dos mil ciento cincuenta y siete con 87/100 evos. (\$102.157,87);

Que, como se señalara precedentemente, la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el periodo de vigencia de la incompatibilidad, por el periodo que va desde 1/6/2014 al 30/4/2015 (fecha de baja de la prestación), conforme los términos del artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la

afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que asimismo es dable señalar que como el titular omitió denunciar la continuidad en tareas, conforme lo señala el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80, queda privado automáticamente del derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste a transformación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a Félix INFANZÓN a fs. 49/50, el cual asciende a la suma de Pesos Ciento dos mil ciento cincuenta y siete con 87/100 evos. (\$102.157,87) por el período 1/6/2014 al 30/4/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a Félix INFANZÓN para que en el plazo de diez días de notificado formule propuesta de pago de la deuda precedente, bajo apercibimiento de accionar judicialmente su recupero.

ARTICULO 3°: Dejar constancia que habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 4°: Registrar. Con posterioridad pasar a Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente acto.-

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-2190-92 a los derechohabientes de GERMÁN CARMELO LUCENA la Resolución N° 875.757 de fecha 21/09/2017, asimismo intima a los derechohabientes de Germán Carmelo Lucena para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificados, paguen al citado organismo la suma total de \$ 371.841,36 (pesos trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con 36/100 mediante depósito y/o transferencia a la Cuenta Fiscal N°50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho pago en el Expediente N° 2918-2190-92. En su defecto se los intima a formular propuesta de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de la suma reclamada por vía judicial de apremio. Todo ello conforme a la Resolución N° 875757 que se transcribe.-

RESOLUCIÓN N° 875.757

VISTO el presente expediente por el cual María del Carmen SEGOVIA interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 777.098 de fecha 6 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde en primera instancia atender el recurso de revocatoria interpuesto por Germán Carmelo LUCENA contra la Resolución N° 595.641, de fecha 18/12/2008;

Que, desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y conc. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al aspecto sustancial, el recurrente no agrega nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación de lo resuelto en el acto atacado, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, por otra parte, corresponde revocar la Resolución N° 676.929 de fecha 18/02/2010, toda vez que la misma no fue notificada al causante, atento haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento;

Que, en consecuencia corresponde declarar legítimo los cargos deudores por haberes percibidos indebidamente por el causante por los períodos 01/09/1992 al 18/02/1997 que asciende a la suma de \$296.654,16 y desde el 01/10/2004 al 31/12/2005 que asciende a la suma de \$75.187,20;

Que, María del Carmen SEGOVIA interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 777.098 que le denegara el beneficio de pensión por no resultar suficientemente probada la convivencia con el causante al momento de su fallecimiento, en los términos del artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, desde el punto de vista formal el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo y forma, resultando admisible conforme a los artículos 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994);

Que, en cuanto al aspecto sustancial, la recurrente se agravia de la denegatoria sin acompañar suficientes elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del acto atacado, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Germán Carmelo LUCENA, con documento DNI M N° 8.428.708, contra la Resolución N° 595.641, de fecha 18 de diciembre de 2008, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 676.929 de fecha 18 de febrero de 2010, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Germán Carmelo LUCENA, desde el 01/09/1992 al 18/02/1997 que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 16/100 (\$296.654,16) y desde el 01/10/2004 al 31/12/2005 que asciende a la suma de pesos setenta y cinco mil ciento ochenta y siete con 20/100 (\$75.187,20), debiéndose intimar a los derechohabientes a que en el plazo de 20 días propongan forma de pago a fin de cancelar de las deudas.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTICULO 5°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María del Carmen SEGOVIA, con documento DNIF N° 5.714.392, contra la Resolución N° 777.098, de fecha 6 de noviembre de 2013, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTICULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-150568-10 a los derechohabientes de FERNANDEZ, HUGO OSCAR la Resolución N° 904.031 de fecha 14/11/2018 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, por el saldo pendiente de cancelación en virtud que el sr bermejo ya venia abonando dicha deuda, quedando al momento de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 904.031

VISTO el expediente N° 21557-150468/10 correspondiente a FERNANDEZ, HUGO OSCAR en el que se analiza la situación detectada en autos, y

CONSIDERANDO

Que de las constancias obrantes, surge que oportunamente se dictó la Resolución N°753679 de fecha 31 de julio de 2013, por la que se declara legítimo el cargo deudor por el periodo 15/06/79 al 01/01/90 que asciende a la suma de \$9.418,50 por aportes personales;

Que la Resolución N°753679 de fecha 31 de julio de 2013, no pudo ser notificada al titular de autos, atento que se informa su deceso con fecha 21/05/11;

Que corresponde subsanar la situación descripta, debiendo dejarse sin efecto la resolución dictada conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70;

Que corresponde revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°753679 en su parte pertinente, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$9.418,50 por el periodo 15/06/79 al 01/01/90 y de intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda y su modalidad de recupero, debiendo intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción del titular de autos Sr. Fernández, Hugo Oscar.-

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Revocar, conforme lo normado por el art 114 del decreto ley 7647/70 la Resolución N°753679 en su parte pertinente, declarando legítimo el cargo deudor por aportes personales que asciende a la suma de \$9.418,50 por el periodo 15/06/79 al 01/01/90

ARTICULO 2°: Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda y su modalidad de recupero, debiendo intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones derecho correspondan contra el acervo sucesorio, en virtud de la defun titular de autos Sr. Fernández, Hugo Oscar

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-173462-04 a los derechohabientes de ROSSI RAFAEL RICARDO la Resolución N° 895.572 de fecha 17/07/2018 y se intima de pago a los derechohabientes de Amelia Martínez para que dentro del término improrrogable de 10 (diez) días abonen al Instituto de Previsión Social la suma de \$15.582,16 (pesos quince mil quinientos ochenta y dos con 16/100) que se le reclama a la causante por resolución N° 895572. En su defecto, se los intima para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía legal correspondiente en el supuesto de cancelación del crédito que se reclama la suma deberá ser depositada y/o transferida a la Cuenta Fiscal N° 50046/3, CBU 014099S801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito en el Expediente N° 2350-173462-04, O vía correo electrónico a sectordeudas@ips.gba.gov.ar - dentro del plazo de 5 días de efectuado. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y den inicio a su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

RESOLUCIÓN N° 895.572

VISTO, el expediente N° 2350-173462-04 correspondiente a ROSSI RAFAEL RICARDO, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO,

Que en el informe de devoluciones bancadas producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento del Sr ROSSI RAFAEL RICARDO, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 33 del expediente pensionario N° 21557-391024-16 se presenta la Sra MARTINEZ AMELIA, pensionado de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 15.582,16

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D. del I.P.S. modificada por Resolución N° 09/16 del H.D., correspondiendo la afectación de los haberes para su cancelación la cual se realizará en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N- 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a el cual asciende a la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS - con - /16 cvos. (\$ 15.582,16), en concepto de extracciones con posterioridad al deceso de la Sra MARTINEZ AMELIA.-, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 08/2012 del H.D. del I.P.S. y su modificatoria y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-11941-71 a los derechohabientes de EDUARDO BERMEJO la Resolución aprobada por Acta N° 2896 de fecha 02/062006 y se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, por el saldo pendiente de cancelación en virtud que el sr bermejo ya venía abonando dicha deuda, quedando al momento de su fallecimiento, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2896

VISTO, las presentes actuaciones a raíz de las cuales se analiza la situación previsional de Eduardo BERMEJO, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 156829 de fecha 2-6-71 se acordó al titular jubilación ordinaria en base a servicios prestados en el Mrio. de Educación, posteriormente y como consecuencia de la evaluación de beneficios múltiples dispuesta por Auditoría efectuada por la Comisión Técnica Jurídica, se detectó que el mismo gozaba de un beneficio de jubilación por Invalidez, en la órbita nacional, otorgado con fecha 31-3-81, resultando legítimo el obtenido en esta sede por ser primero en el tiempo, Que no obstante ello se advierte que el titular continuó en tareas de carácter común en relación de dependencia, con posterioridad al cese provincial, generándose un cargo deudor atento la incompatibilidad existente entre la percepción del haber total en pasividad y el sueldo de la actividad, ello conforme lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 5425 T.O.1959, Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede, Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a Eduardo BERMEJO, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el comienzo de la percepción del beneficio provincial y hasta el cese operado en el orden nacional, conforme las normas de compatibilidad limitada vigentes, el que asciende a la suma de \$259,240,06, y a efectos de su recupero se deberá afectar el 20% mensual de los haberes previsionales del titular hasta la cancelación total de la deuda.

ARTICULO 2. Pase a la División Informaciones Generales -Sector Deudas- tanto para su notificación como para la afectación del haber, debiendo consignar la deuda referida en el Registro de Cargos Deudores, hecho a la Dcción. de Planificación y Control de Gestión atento el último párrafo del dictamen que antecede.

Secretaría de Actas

Carlos Alberto Rodríguez, Director Gremial

jul. 10 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de Preseleccionados en los distintos Complejos Habitacionales correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, a presentarse en la Dirección General de Regularización Dominial, sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, dentro de los 15 (quince) días corridos desde la última publicación, a los fines de tener entrevista con el personal del área.-

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
BARRAZA	CLAUDIA ISABEL	24215771	SANTA MARTA
MORENO	GABRIELA MARINA	18752236	RICARDO ROJAS
INSAURRALDE	JULIETA	28693767	RICARDO ROJAS
BRAGA	CELESTE SOLEDAD	32098573	GENERAL BERGRANO
FERREYRA	PAOLA NATALIA	24905520	CENTRO
OLIVA	NELIDA CLAUDIA	26273469	VILLA MONICA
MUÑOZ	AYELEN SOLEDAD	18884654	VILLA MONICA
GIMENEZ CRISTALDO	LEONARDA	94563554	LA CAROLINA

IBARRA	STELLA MARIS	17551849	INGENIERO ALLAN
RODRIGUEZ	JOSE LUIS	20946513	LAS ALICIAS
VILLAGRAN	NORA	10985238	PARANA
GRACZYOSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS
ORELLANA	WALTER RAMON	14240784	LOS PILARES
NIEVE	FLORENCIA SILVIA	35905201	MAYOL
BAEZ	ADRIANA MARTINA	20994902	PICO DE ORO
PATTO	HUGO	10429783	CENTRO
CABRAL	JOSE ANTONIO	8013977	GOBERNADOR MONTEVERDE
LEDESMA	LEONARDO MARTIN	22879562	LOMAS DE MONTEVERDE
CRUZ	PATRICIA ALEJANDRA	20467414	VILLA ARIAS
ALMADA	CARLOS AGUSTIN	13634756	INGENIERO ALLAN
TEVEZ	FRANCISCO	11404569	LA CAROLINA
CAYU	CARMEN	4161325	CAROLINA II
VIANA	CLAUDIA	34728524	VILLA AURORA
NAVARRO	DIEGO RAFAEL	27815817	SANTA INES
ARGUELLO	ALEJANDRO DAVID	28435244	GRAL. SAN MARTIN
ANSEDE	ARIEL JESUS	26505285	RICARDO ROJAS
MARCIAL	MATIAS GUILLERMO	29958479	SAN NICOLAS
GOMEZ	FELIX RICARDO	20697632	LA SIRENA
RIOS	JOSE ERNESTO	29137243	LOMAS DE MONTEVERDE
CACERES	CRISTIAN JAVIER	23028576	CENTRO
ZARAGOZA	ANA MAGDALENA	14134425	SAN NICOLAS
FLORES	CARLOS EDUARDO	11167164	SANTA INES
DIAZ	GISELA SABRINA	33031832	LAS MALVINAS
LLANES	CLAUDIA ALEJANDRA	34731345	3 DE MAYO
JARA	ZULEMA ESTER	23652907	MALVINAS
GLIKMAN	CARLOS	4884238	MALVINAS
PAVON	DANIELA	29674467	RICARDO ROJAS
IBAÑEZ	CATALINA BEATRIZ	23606609	VILLA AURORA
CACERES	LUIS RICARDO	26670203	LUJAN
IDALGO	EMILCE MERCEDES	28743471	SAN RUDECINDO
VAZQUEZ	CINTIA YAEL	27271981	VILLA MONICA
MANSILLA	DAMIAN LUIS	30016838	PISTA DE TROTE
PERALTA	CAROLINA ELIZABETH	26425212	RICARDO ROJAS
MEDINA	ALICIA MABER	18729356	VILLA AURORA
ECHEVARRIA	MARIA DEL CARMEN	10991854	SAN RUDECINDO
ALZUGARAY	JOSE LUIS	22071804	LA ESMERALDA
DIARTE	ALBERTO	23607464	SANTA ROSA
ALEGRE	LUCAS EZEQUIEL	35402494	SAN EDUARDO

RODRIGUEZ	CARLOS MARCELO	14106882	VILLA VATTEONE
BRIZUELA	CARLOS HECTOR	28166757	SAN NICOLAS
SANDOVAL	VELIA SABRINA	28165323	KM 26
OJEDA	IRENE ERMELINDA	22454580	LOMAS DE MONTEVERDE
PONCE	NORA BEATRIZ	12837019	SANTO TOMAS
SIMUNOVICH	EDUARDO FEDERICO	24229909	SANTO TOMAS
PISTAN	DOMINGO MIGUEL	34605871	DON JOSE
OCAMPO	SEBASTIAN	14240836	VILLA HUDSON
ROMERO	ENRIQUE MANUEL	31089002	ZEBALLOS
SANCHEZ	DANIELA SOLEDAD	23921772	VILLA VATTEONE
CILIBERTI	MIGUEL ANGEL	31321693	SAN NICOLAS
GOMEZ	ANABELLA DEBORA	18899271	LIBERTAD

Jose María Catanesse, Director.

jul.10 v. jul. 12

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. Convocatoria a Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - (AUBASA) Convoca a audiencia pública para el día 12 de agosto de 2019 a las 10 horas en el Salón Auditorio del Pasaje Dardo Rocha de La Plata, sito en Calle 50 entre 6 y 7 de la ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar a los interesados los estudios técnicos correspondientes al Proyecto: Obra de conexión Autopista Buenos Aires – La Plata con camino Parque Centenario para acceso a City Bell (el Proyecto) Los interesados podrán acceder a los estudios técnicos del Proyecto y/o al reglamento de la audiencia pública y/o efectuar consultas con hasta cinco (5) días corridos de anticipación a la celebración de la audiencia pública accediendo a la web oficial de AUBASA: www.aubasa.com.ar previa registración. Los interesados en participar de la audiencia pública en calidad de asistente u orador podrán inscribirse con hasta 48 horas de anticipación a su celebración completando el formulario disponible a tal efecto en www.aubasa.com.ar o presentarse directamente en el lugar de realización de la audiencia pública con al menos treinta minutos de anticipación a la hora prevista para su inicio, con DNI y/o los instrumentos que acrediten la personería que se invoque en caso de representarse a un tercero. La audiencia será presidida por el Gerente de Asuntos Legales de AUBASA, abogado Juan Alberto Díaz y/o por quien designe a tal efecto. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550. La Plata, 02 de julio de 2019.

Gisela R. Ganapolsky, Jefa de Asuntos Legales.

jul. 10 v. jul. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredon

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D N° 1 del partido de General Pueyrredón, en virtud de lo dispuesto por el art. 6 inc. d) de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaria Daniela Alejandra BAQUERO, encargada del R.N.R.D N° 1 ubicado en Olavarría 2772 2º "A" los días martes y viernes de 10:00hs. a 14:00hs. Expte. / Nomenclatura / Ubicación / Titulares.

1. 2147-045-1-10/2019 (2447) Cir.: 6, Sec.: A, Ch: 48, Mza.: 48-q, Parc.: 9 / Calle Chilavert 1127 / Titulares de dominio Omar Adalberto GUZMAN y Elsa Ester FULCO.-
2. 2147-045-1-11/2019 (2448) Cir.: 6, Sec.: H, Ch.: 20, Mza.: 20-c, Parc.: 7 / Calle Ortiz de Zarate 8636 / Titulares de dominio Laura RODRIGUEZ, Mario Héctor RODRIGUEZ Y DIAZ, Laura RODRIGUEZ Y DIAZ, Ramona Faustina RODRIGUEZ Y DIAZ, Bruna Raquel RODRIGUEZ Y DIAZ, Andrea Elba RODRIGUEZ Y DIAZ, Delia Esther RODRIGUEZ Y PAPA y Hugo Osmar RODRIGUEZ Y PAPA.-
3. 2147-045-1-12/2019 (2449) Cir.: 4, Sec.: AA, Mza.: 2, Parc.: 10 / Calle Lebensohn 9875 / Titular de dominio Laura Beatriz GAILLOUR.-
4. 2147-045-1-13/2019 (2450) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 88, Mza.: 88-a, Parc.: 1-b / Calle Rodríguez Peña 6566 / Titulares de dominio Irene Esther PERTICA de ALBISBEASCOECHEA y José ALBISBEASCOECHEA.-
5. 2147-045-1-14/2019 (2451) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 49, Mza.: 49-bb, Parc.: 9 / Calle Grecia 1345 / Titulares de dominio José María BARGUENGOITIA y María Luisa AYLE.-
6. 2147-045-1-15/2019 (2452) Cir.: 4, Sec.: Y, Mza.: 66, Parc.: 15 / Calle Castro Barros 3563 / Titulares de dominio Nathan LAMPERT, Pedro MANZANARES, Ruben PAPASEIT y Nesanel GODELMAN.-
7. 2147-045-1-9/2019 (2446) Cir.: 6, Sec.: A, Ch.: 1, Mza.: 1 IIS, Parc.: 25 / Calle Luzuriaga 1874 / Titulares de dominio Mario Arturo LEMMI, Mirka Lili LEMMI de CAMUSSO, María Elena LEMMI de GONZALEZ, Marta Susana LEMMI y

FRONTINI y Mario Arturo LEMMI y FRONTINI.-

Daniela A. Baquero, Escribana

jul. 11 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

POR 2 DÍAS - Remanente Año 2018 - Expte. N° 4121-6800/2017/0.4615/2017/ - Decreto Municipal N° 544/2019

La Municipalidad de Zárate informa que EL DÍA 17 DEL JULIO DE 2019, A LAS 10:30 HS. en el Salon de Actos del Palacio Municipal, sito en la calle Rivadavia N° 751, se realizará un remate sobre los siguientes bienes:

Nro orden	N° D BIEN	DETALLE	DOMINIO
1	6951	CAMIONETA FORD F-100 MOD. 1993	SUG 193
2	6952	CAMIONETA FORD RANCHERO	TEF 291
3	6937	CAMION FORD F-7000	VDJ 769
4	4681	MOTONIVELADORA HUBER WARCO	PA6600654
5	4688	CAMIONETA FORD F-100 MOD. 1979	TEF 182
6	22734	CAMIONETA FORD RANGER	KEM 272
7	22730	CAMIONETA FORD RANGER	KEM 264
8	23917	CAMIONETA FORD RANGER	KXV 353
9	23924	CAMIONETA FORD RANGER	KZL 280
10	23916	CAMIONETA FORD RANGER	KXV 350
11	11575	AUTOMOVIL PEUGEOT 504 GD	BUX 346
12	428	FORD FALCON GL	SUG 334
13	11574	AUTOMOVIL PEUGEOT 504 GD	BUX 345
14	11573	AUTOMOVIL PEUGEOT 504 GD	BUX 328
15	19860	UTILITARIO RENAULT EXPRESS 1.9 D	DUE 905
16	21554	UTILITARIO REANULT KANGOO RL	EUM 573
17	22222	FORD ESCORT	BCN 294
18	4693	TANQUE PARA GASOIL	

Visitas: 11 y 12 de Julio desde las 9:00 hs hasta las 14:00 hs. Lugares: Dependencias Corralón de Lima/ calle 8 entre calle 1 y 2// SIGVE/ calle Perú N° 1001.

jul. 11 v. jul. 12

OVEN S.A.

POR 3 DÍAS - Hace saber que por Asamblea del 16/07/2018 se designó los cargos de Directores por los ejercicios 2019 a 2021: Presidente Tomas José Oven con domicilio especial Marcos Sastre 1745 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Vicepresidente Walter Lucas Oven con domicilio especial Campion 637 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Titular Gerardo Andrés Oven con domicilio especial Cucha Cucha 1337 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Titular Iván Maximiliano Oven con domicilio especial Marco Sastre 1745 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Titular Sebastián Tomas Oven con domicilio especial Marco Sastre 1745 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Titular Danilo Ezequiel Oven con domicilio especial Marco Sastre 1745 Aldo Bonzi La Matanza Bs.As. Director Suplente María Daniela Napoli con domicilio especial Cucha Cucha 1337 Aldo Bonzi La Matanza Bs. As. Dra. Carmen Amelia Lutz, Abogada.

jul. 12 v. jul. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en autos Expte. N° 3252-2642-2015 notifica al Sr. MARIANO BERNARDO PEREZ (DNI 33.522.725) y al Sr. JUAN ANTONIO PEREZ SANTIAGO (DNI 23.739.655) que atento haberse constatado, en los domicilios Ruta Nacional 105 Km 3 y ½, Garupá, Misiones y en Calle Pedro Méndez 2221, Posadas, Misiones; según actas de incautación realizadas por la Secretaría de Apoyo de investigaciones complejas del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, en fecha 04 de Marzo de 2015 y conforme surge del informe obrante en Actuaciones complementarias 40/2015, a fojas 12 y 13 del expediente de la Referencia, la tenencia y transporte con fines comerciales de mercadería en violación con los artículos 49 inciso c y e y artículo 50 de la Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones. Se informa asimismo que la mercadería en infracción consiste en "Siete (7) motosierras con espada, cinco (5) motosierras sin espada, cinco (5) grupos electrógenos; dos cajas de herramientas, una de ellas es un juego de llaves de veinte (20) piezas y la segunda una caja de herramientas marca "Stanley" con veinticinco (25) piezas, una (1) hidrolavadora modelo hpw140, un equipo soldador; cuatro (4) máquinas de pintar, diez (10) desmalezadoras desarmadas y siete (7) caños para desmalezadora". Dicha mercadería, ha sido incautada y se halla secuestrada en Oficinas de la Dirección General de Rentas sito en Ruta Nacional 12 km 1327, Posadas Puesto de Control

Fiscal "el Arco". Por ello, se lo cita a comparecer a ejercer su defensa en los términos del procedimiento previsto por el artículo 51 del Código Fiscal Provincial a los cinco días hábiles de notificada la presente en las oficinas de la Subdirección de Jurídica y Técnica de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones sito en Colon 1352 primer piso. De no comparecer a la citada audiencia, se resolverá conforme las constancias de autos.

Miguel Arturo Thomas, Director

jul. 12 v. jul. 15

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el río Paraná de las Palmas, en los predios ubicados en la localidad de Isla Los Laureles, partido de Baradero (Islas), cuyas nomenclaturas catastrales son: Circunscripción --, Sección V, Fracción CCXXXIII, Parcelas 2 y 3, cuyas titularidades de dominio se encuentran a nombre de FERNANDO JUAN ALBANO (LE N° 8.426.314) y pretende prescribir Jorge Daniel RASCON (DNI N° 13.222.295).

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la demarcación a realizarse el día 31 del mes de julio de 2019 a las 10:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de reanudación de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a los fundos mencionados y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte 2436-30.080/18.

Pablo Rodríguez, Presidente.

1° v. jul. 12

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - Por dos veces en quince (15) días: la Autoridad del Agua informa que se continuará con las operaciones de demarcación de la Línea de Ribera sobre el río Baradero, en el predio ubicado en la localidad de San Pedro, partido homónimo, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección M, Chacra 37, Fracción I, Parcelas 2 y 4, cuya titularidad de dominio se encuentran a nombre de la firma Indalar SA, iniciadas el 30 de abril del año en curso.

A tal efecto, en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12.257, se cita a presenciar la continuidad de las tareas pertinentes a realizarse el día 17 del mes de julio de 2019 a las 11:00 horas, a los propietarios de los fundos a demarcar, fundos colindantes y a todo aquel que se considere con interés legítimo a objetarla.

Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones podrán ser nuevamente prorrogadas, procediéndose a estipular en ese mismo acto, el día y la hora de prosecución de las mismas.

Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas y estarán a cargo del Agrimensor Julio Cesar DI CIANNI (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor a designar oportunamente.

Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, la demarcación en trámite se ha de llevar a cabo conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 n° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo.

Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado.

Ref. Expte 2436-13.475/15.

Pablo Rodrige, Presidente.

2° v. jul. 12

ALBERTO JUAN RADATTI

POR 1 DÍA - El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 25/7/2019 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: HUMBERTO DAMIAN CABRERA; VW BORA 1.8T/2012; LER984; 353.593 - TRIANA ROMINA LLANOS; CHEVROLET ZAFIRA GL/2010; INM629; 117.981 - ADALBERTO MOBILI; RENAULT CLIO MIO 5P CONFORT PACK SAT/2016; AA674JQ; 250.935 - ELISABETH NOEMÍ CARDOZO; VW SURAN SDI 90E /2008; HPI974; 82.382 - GABRIEL PABLO PASCARELLI; VW POLO 1.6 16V/2017; AB733XS; 341.664 - JUAN

CARLOS AGUIRRE; VW SURAN 1,6 5D 060/2017; AC160TD; 354.872 - ANDREA VERÓNICA RAMIREZ; FIAT FIAT UNO FIRE 1242 MPI 5P/2011; JUN282; 105.326 - JUAN PABLO VELEZ; PEUGEOT 208 GT 1.6 THP 5P/2018; AC744XB; 419.256 - SERGIO ALEJANDRO CHELOTTI; VW FOX 1.6 MSI 5P/2017; AB112AC; 358.420 - TRANSPORTE JURNET HNOS SRL; IVECO 170 E28T MLL TRACTOR C/CABINA DORMITORIO /2018; AC508FW; 1.308.624 - ANDREA FERNANDA SOTELO; RENAULT SANDERO STEPWAY PRIVILEGE NAV /2013; NFE543; 189.190 - EMANUEL ELÍAS MARIANO ESPAGNAC; VW PEPPER UP! 1.0 TSI 5P/2017; AC283TE; 288.461 - VIRGINIA DEL CARMEN SOTO CONTRERAS; FORD ECOSPORT TITANIUM 1.6L MTN /2013; MPG944; 268.985 - MARCELO GUSTAVO BURGOS; CHEVROLET ONIX JOY 1.4N LS /2018; AC235UT; 268.759 - GABRIEL ADRIÁN BARRERA; VW CROSS UP! 1.0 MPI 5P/2018; AC384ZQ; 246.175 - CLAUDIA NOEMÍ ROJAS; FORD KA PULSE 1.6L 3P/2012; LCA012; 139.310 - ÁNGEL JAVIER CARCIOCHI; IVECO 170 E30NLA31 CHASIS CON CABINA DORMITORIO/2018; AC933TP; 2.172.090 - EDUARDO CESÁR BIANA; PEUGEOT 207 COMPACT XR 1.4 4P/2009; HWI968; 80.096 - NICOLÁS LEANDRO SILVA; CHEVROLET AGILE LT 1.4N /2013; MZC904; 247.919 - EMILIANO GUSTAVO GASTELU; PEUGEOT 208 ACTIVE 1.6 5P/2018; AC880FE; 394.914 - GABRIEL GUSTAVO BASTIANI; CITROEN C3 AIRCROSS 115 SHINE /2017; AB647NH; 402.183 - EZEQUIEL DAMIAN NOLLI; CHEVROLET PRISMA 1.4N LTZ 4P/2014; NRY625; 164.596 - LUIS MARCELO GARCÍA; CHEVROLET SPIN 1.8N LTZ M/T 5P/2015; OOV617.; 192.329 - ARIEL RAUL BOLAÑOS VASQUEZ; CHEVROLET ONIX 1.4 N /2018; AC217NY; 398.255 - WALTER EUGENIO MARE; FIAT TORO VOLCANO 2.0 16V 4X4 CABINA DOBLE/2017; AB344OO; 665.688 - ANA CRISTINA NAGO; VW GOL TREND 1.6 MSI 3P/2017; AB658OF; 320.516 - GERMÁN ADOLFO LAGO; RAM 1500 5.7 V8 LARAMIE 4X4 /2015; ORG555; 558.264 - VICTOR SANTIAGO CARRUEGA; VW BORA TDI /2007; GKB680; 109.890 - MARTA CECILIA LAVADOS BELLO; RENAULT MEGANE II 1.6 16V CONFORT 4P/2010; IZU325; 96.820 - AGUSTIN REINALDO VILLALBA; VW POLO 1.6 16V /2016; PLY775; 299.151 - EMILIO SEBASTIAN FERNANDEZ; FORD FIESTA MAX 1.6 AMB. /2013; NII455.; 123.487 - JUAN HECTOR BEITIA; FORD RANGER 2DC 4X2 XL 22 LD /2013; NMU795; 316.290 - ROSA MARIANA RODAS; RENAULT NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6 /2017; AC171OA; 267.504 - JORGE DAVID VEGA; RENAULT SANDERO STEPWAY EXPRESSION ABS /2013; MOE461; 133.186 - FRANCISCO PABLO LASTRA; VW GOL TREND 1.6 MSI 5P/2018; AD382WK; 710.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señala 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 04/07/2019.

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - NATALIA RAQUEL CUADRADO DNI 26.069.185 domiciliado en Necochea 2445 Partido de Quilmes solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 2/7/19. Roberto A. Belmonte, Presidente.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. MARIO ARIEL HEIN, CUIT: 20-34415517-9, transfiere a Dario Ricardo Garcia, CUIT: 23-32826068-9 el fondo de comercio de restobar, sito en Mendoza 1668 Ing. Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. CHEN, JINZHU DNI: 94.854.346, transfiere el fondo de comercio autoservicio de productos alimentarios y no alimentarios, en H. Dunant 2282, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As al Sr. Lin, Quojian, DNI: 95.275.903. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PULADAS MARIA LUISA y PICCOLO MARIA GABRIELA SH CUIT: 30-71029420-4. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Academia de Inglés sitio en la calle Independencia 584, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Piccolo Maria Gabriela, CUIT: 27-16599207-0, bajo el expediente de habilitación N° 9212/2006 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art 2º de la ley 11867 , la razón social ARMELIN JOSE

ANTONIO CUIT 20-12802004-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro restaurant, bar con shows en vivo, salon de reuniones y convenciones sito en la calle Panamericana Km 50, Local N° 103, Shopping Torres del Sol, de la ciudad y partido Del Pilar, a favor de la razón social Desimona S.A.S , CUIT: 30-71617990-3, expediente de habilitación N° 11948/2002. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. NEXO AMERICASTAR S.A., Cuit: 30-71477433-2, avisa que cede y transfiere el fondo de comercio del Supermercado (Expte. Municipal 18314/2009 Alc. 3), instalado en la avenida Gaspar Campos 2328, de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, mercaderías, maquinarias y muebles existentes a Topmarket Argentina S.A. Reclamos de ley y oposiciones de venta en dicha sede. Norberto Delaflor. Abogado.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Tigre**. Martin Rafael Rodriguez Nuñez, abogado, (inscripto al T° XLII, F° 201, C.A.S.I- T° 66 F° 410 CPACF) con domicilio en Cuba 4710, C.A.B.A., comunica que BAM BAM S.R.L. con sede social en Cuba 4710 C.A.B.A., transfiere a Hepricar S.A. con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1° oficina 106, C.A.B.A, su fondo de comercio dedicado a la explotación de fabricación de carrocerías para el transporte público de pasajeros, con establecimiento comercial ubicado en el Parque Industrial Tigre, situado en la calle Austria Norte 1232, Los Troncos del Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires ("Nuovobus"). Oposiciones de ley: En Alicia Moreau de Justo 1930, piso 1° oficina 106, C.A.B.A., de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, Atención: Escribana Fernanda Pratonlongo Alicia.

jul. 4 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. OLGA BEATRIZ BALVERDE, calle 4 N° 617 anuncia transferencia de fondo de comercio que gira bajo el nombre de "Agencia de Remisses" calle González Chaves y 3 N° 248 a favor de Silvana Elizabeth Smiraglia calle 30 E/ 23 y 25 . Reclamos de ley Laura Aguado de Durand calle 14 N° 643. Balcarce.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Claypole**. La Srita. CAMILA AYELEN OTAZO DNI 40.479.656 cede, vende y transfiere a la Sra. Sofia Elizabeth Batista DNI 27.341.984 el fondo de comercio de la Panadería Artesanal "Panadis" sita en Garibaldi 624 (locales 1-3-9) - Claypole Pdo. de Alte. Brown Pcia. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Camila Ayelen Otazo, Sofia Elizabeth Batista.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Plata**. GUINIS, ALEJANDRO LUIGI, italiano, DNI 95.338.243, CUIT20-95338243-2, pone en conocimiento transferencia de fondo de comercio de Weiaut sito en calle Diagonal 74 N° 1681 La Plata - Bs. As., a favor de Eskeree SAS CUIT 30-71641367-1, destinado al rubro Servicio de expendio de bebidas y comidas en bares y espacios para coworking. A efectos legales, las partes pactan el domicilio antes establecido, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Dra. Natalia Bianchi, Contadora.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GUADAGNA ROBERTO AGUSTIN, CUIT 20-12501341-5, con domicilio legal en Avenida Presidente Perón 2823 Haedo, Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de negocio "Autoservicio el Rober", libre de pasivos y personal dedicado a la venta de productos de almacén, sito en la Avenida Perón 2823 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, a Diaz Rijana Susana, CUIT 27-18618156-0. Reclamos de ley en el mismo domicilio

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GUADAGNA ROBERTO AGUSTIN, CUIT 20-12501341-5, con domicilio legal en Avenida Presidente Perón 2823 Haedo, Partido de Morón, transfiere fondo de comercio de negocio "Autoservicio el Rober", libre de pasivos y personal dedicado a la venta de productos de almacén, sito en Pasteur 2070 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, a Diaz Rijana Susana, CUIT 27-18618156-0. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. El que suscribe FERMÍN MARION GONZÁLEZ BÁEZ, DNI 92.433.187, quiero Comunicar la cesión de derechos de la "Habilitación Comercial de Rubro: Panadería Artesanal Productora y Comercializadora."; Expediente Nro. 9876/17. Ubicada en la Calle Encina 692 de la Matanza a la ciudadana Cynthia Cecilia Ramos, DNI 25.182.315.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. MARGARITA DE CORSO DE CAMPUSANO transfiere a Elag MT S.R.L. el establecimiento de Metalúrgica y cincado de piezas varias, sito en Asturias 5855-57-59-61 La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. XIAZHU ZHOU transfiere a Shaohui Huang su comercio de Autoservicio sito en Velez Sarsfield N°124. La Tablada. Pdo de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en mismo.

jul. 5 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se anuncia la transferencia de fondo de comercio del establecimiento Lavadero de Ropa,

sito en calle Monteagudo N° 2562 de Florencio Varela; siendo el transmitente MARÍA LIS VILCHES, CUIT 27-24041145-3 domicilio en Bourel N° 2980 de Florencio Varela y la adquirente Lidia Edith Jaurretche, CUIT 27-11184714-8 con domicilio en Monteagudo N° 2562 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Escobar**. BLANCO ROBERTO, CUIT 20-04402581-8 Transfiere fondo de comercio de Recepción de apuestas de quiniela, lotería a Marchan Roberto Antonio, CUIT 20-11725426-8, sito en Av. San Martín 511, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS-**Zárate**- El cambio de razón social de METALURGICA ZÁRATE S.R.L. CUIT: 30-71100192-8 a MZ Producciones Estructurales S.R.L. CUIT: 30-71569724-2 del depósito de maquinarias para la construcción e industria, anexo, armado de estructuras metálicas, sito en Ruta Nac. 9 km. 87.500, reclamos de Ley en el mismo. Gabriel Leonardo De Lucca, Socio Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Castelar**. RA GASTRONOMÍA S.R.L. PLAZA ALEM, C.U.I.T. 30-71046791-5, transfiere fondo de comercio cuya actividad es gastronomía, sito en la calle Coronel Martín Irigoyen 595/599, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., a Organización Gastronómica Plaza FM S.R.L., con C.U.I.T. 30-71592409-5, sito en la calle Tebicuary 1801, Castelar, Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó** – MARÍA ESTELA ROBERTS, CUIT 23-18624824-4, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad venta de productos alimentarios y no alimentarios (autoservicio), sito en la calle Aquino 998 de la localidad Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., a Víctor Silvio Contreras, CUIT 23-30736065-9. Reclamos de la ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MATIAS EZEQUIEL TOTEDA -38.522.023- transfiere el fondo de comercio cuya actividad artículo de librería, fotocopias, libros usado y nuevos. sito en la calle libertad 318 de la localidad de Haedo Partido de Morón, Provincia de Bs. As. a Ivan Muñoz 39.336.626. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. WIENER CRISTIAN JOSE CUIT 20-35328615-4 transfiere el 100% a Reyes Natalia Verónica CUIL 27-26346030-3 el fondo de comercio de Lubricentro sito en Intendente Ratti 2071 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: SANTIAGO FITZSIMONS, con DNI: 29.513.479 y CUIT: 20 -29513479-9, domicilio: F. Duarte 630, Capitán Sarmiento, Cod. Postal 2752, Pcia. Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro heladería, nombre de fantasía: Grido, expediente municipal N° 192843-F-2017, cuenta de comercio 29513479, domicilio comercio: Av. Julio A. Roca N° 3661, Moreno, Cod. Postal 1744, Pcia. Buenos Aires. Comprador: Lena Company S.A, CUIT: 30716496607, Domicilio: General Gonzalez Balcarce 3080, Morón, Cod. Postal 1708, Pcia. Buenos Aires.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Tolosa**. Se comunica que ALBERTO OSCAR VALERO, DNI 5.331.686, domiciliado en calle 6 N° 538 de Tolosa, La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal, a Norberto Pedro Navickas, DNI 21.432.448, domiciliado en calle 166 N° 1466 de Berisso, el fondo de comercio de la farmacia que gira con el nombre de "Farmacia Valero", sita en Av. 7 N° 307 de Tolosa, La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, Dto. 2, de La Plata y por el término legal. Abog., Ana Inés Buffa.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se anuncia el Cambio de Razón Social del comercio propiedad de CLAUS CARLOS ORLANDO, CUIT: 20-04741354-1, con domicilio en Avenida Lavalle 1515, Zárate, destinado al rubro: Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistema de climatización. Instalación y reparación de equipos de GNC; mantenimiento y reparación del motor N.C.P. y mecánica general, a favor de Sonia Beatriz Claus CUIT: 27-16983148-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio del negocio.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Bosques**. Aviso: que ELIZABETH VIVIANA LLANES DNI 92.186.663 con domicilio legal en Montevideo 1770, Bernal, partido de Quilmes vende a Teresa Kanashiro DNI 4.868.038 con domicilio legal calle 15 a 4763 Berazategui, prov Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro agencia de lotería cita en la calle Constancio Vigil 1157 Bosques, Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LIN FENGCHAO transfiere habilitación municipal de autoservicio de comestibles sito en Jose Hernández N° 5409 Villa Zapiola a Weng Muqiang. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARLOS RODOLFO PLANES cede y transfiere a Soyana S.A., representada por su Presidente Carlos Rodolfo Planes la habilitación de fabricación de productos de soja, sita en la calle 35 Alvear N° 1754, Villa Maipú, Partido de General San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. AGUSTINA ANA GARCÍA, CUIT 27-25143017-9, comunica al comercio en gral. que vende y transfiere al Sr. Fernando Matías Archelli, CUIT 20-27642022-5, el fondo de comercio del rubro venta de comestibles y bebidas envasadas, venta de golosinas envasadas con expendio directo a la vía pública, sito en la calle Blanco Encalada Nro. 3, en San Isidro, habilitado según Exp. N° 12983 -B- 1996, Contribuyente Nro. 56425, libre de toda deuda, sin pasivo y sin personal. Reclamos de Ley en las oficinas sitas en la calle Hipólito Yrigoyen 550 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ACCHURA YUCRA MODESTA, CUIT 27-92255297-0 transfiere a Acchura Mamani Valentín CUIT 20-92945412-0 el fondo de comercio del rubro venta de indumentaria calzados marroquinería blandería juguetería "Guapitas" sito en la calle Av. E. Tapia de Cruz N° 40, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. La señora ÁNGELA BEATRIZ CARRICA, DNI. 13.227.548 con domicilio en Avenida Colón 254 Piso 9 Depto "D" de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 208 a favor del señor Eber Maximiliano Epulef, DNI. 34.032.498 con domicilio en calle Baigorria 2593 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a tres días del Mes de Julio de 2019.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor JUAN PEZZELLA, DNI. 93.505.076 con domicilio en calle Casanova 48 Torre 1 Piso 1 Depto. "A" de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 319 a favor del señor Julio Cesar Neran, DNI. 17.863.385 con domicilio en calle Martín Rodríguez 451 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a tres días del mes de julio de 2019.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YANG YINDENG DNI 95.787.991; Transfiere el fondo de comercio a la Sra. Guo Meimei, DNI 95.301.329; sito en Espana 3038, localidad de F Varela, Ptdo. Quilmes; Rubro Vta. al por menor de art. de Bazar y Menaje, habilitado por Expte. N 4037-5451 letra Y ano 2018. Reclamo de Ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. ELIO PEDRO CORNACCHIONE DNI 10.633.249 vende y transfiere el fondo de comercio cuya actividad "despensa". Fiambrería. Productos lácteos. Huevos. Galletitas sueltas. Artículos de limpieza. Pollo. Carbón envasado. Sito en la calle Constitución N° 698 de la localidad de Haedo y Pdo de Morón, Pcia de Buenos Aires al Sr. Mariano Alberto Carballo DNI 35.978.138. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUIS ALEJANDRO ACHAREZ RAMOS DNI 25.710.523, transfiere a Force Group SRL, con CUIT N°30-71603595-2, Agencia de Turismo, situado en la calle Pje. Bertagnolio 688, P3 Dto. B, del Pdo de Morón. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa que PAOLA ELIZABETH ARCE vende a Patricia Noemí Montenegro La Rotisería- Fast Food comida al paso, sin consumo en el local, "Sabores", sito en la calle Maestra Cueto 887 Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. SABRINA VANESA BARNEAU, DNI 27.179.192, CUIT 27-27179192-0, con domicilio en Pueyrredón N° 2546 localidad de Moreno (CP 1744), Pcia. de Bs. As. transfiere fondo de comercio del rubro dietética y venta de productos sueltos, nombre de fantasía "Tienda de Suelos", Expediente N° 138828/B/2013, Cuenta N° 27-27179192-0 con domicilio en el Bvar. Pte. Peron N° 1244 localidad de Moreno (CP 1744) Pcia. de Bs. As. al comprador Araujo Pablina Yolanda, DNI 21.596.472, CUIT 27-21596472-3 con domicilio en Boedo N° 1235 de la localidad de Moreno (CP 1744) Pcia. de Bs. As.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Morón**. RANSANZ MAXIMILIANO JAVIER, DNI 23.174.037, vende, cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es café bar, sito en Córdoba 690/4, localidad y partido de Morón, Prov. de Bs. As., a Graciela Silva, DNI 16.191.513. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

Convocatorias

LA BAGUALA S.A. EN LIQUIDACIÓN

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.E. día 23 de julio 2019 a las 12 hs, en Arenales 2368 Piso 3 Depto 7 ciudad de Mar del Plata,

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación 2 accionistas que aprueben y firmen Acta Asamblea,
- 2º) Explicación de demora en convocatoria.
- 3º) Consideración del Balance General anual liquidatorio no final, Estado situación patrimonial, de resultados, de Evolución Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Memoria Comisión Liquidadora, ejercicio económico 42 cerrado 30 /9/2018.
- 4º) Consideración de los honorarios de Directores por gestión anterior a la liquidación y de los integrantes de la Comisión Liquidadora.
- 5º) Partición y Distribución Parcial.
- 6º) Consideración de la gestión por el ejercicio cerrado el 30 /9/2018. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. La Documentación Art. 68 L.G.S. a disposición en sede social de calle Catamarca nro. 2076 Piso 1 Depto A de la ciudad de Mar del Plata, de 9.30 Horas a 15.30 Horas. Art. 67 LGS. Matías Micheletti. Presidente de la Comisión Liquidadora. DNI.20.598.885. Ana Mori CPN

jul. 4 v. jul. 12

ARMADORA DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 26/7/19 las 11 hs en la sede social de la Calle 5 N° 922 de la localidad de Santa Teresita, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocar a dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación complementaria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2018;
- 3) Tratamiento del Resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2018;
- 4) Aprobación de gestión del Directorio;
- 5) Designación del directorio con una duración de dos 2 años en el cargo. Dr.Chicatur

jul. 4 v. jul. 12

FARMACIA BELLEI S.C.S.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de la cláusula Séptima, de nuestro estatuto, en cumplimiento a lo ordenado en la asamblea con fecha 25 de Junio de 2019, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Agosto de 2019 a las 9:00 hs, en nuestra sede social (Chiclana 137 de la ciudad de Bahía Blanca). Con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos socios para firmar el acta.
Segundo: Puesta en consideración y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre 2017 y 31 de Diciembre de 2018.

jul. 4 v. jul. 12

FRIGORÍFICO PALONI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Frigorífico Paloni S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle San Martín 72, Piso 3, Of.66 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires, el día 05/08/19 a las 08:00hs y a las 09:00hs en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad, de la suma \$750.000. a la suma de \$7.750.000.;
- 3) Modificación del Estatuto Social e inscripción por ante la D.P.P.J.;y
- 4) Tratamiento y consideración del Levantamiento de Quiebra por Avenimiento, que tramita en autos caratulados: "Frigorífico Paloni S.A. S/Quiebra (Grande)", (Expte N°109.397)". Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el

Art.299 Ley 19.550. El Directorio. René Danilo Perotti, Presidente”.

jul. 4 v. jul. 12

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 – Matrícula: 75455. Se deja sin efecto la convocatoria de los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a la Reunión de Socios del 17-07-2019, cuya celebración debió ser pospuesta, por cuestiones de disponibilidad involuntaria a la sociedad, y se llama a nueva convocatoria para el día miércoles 07 de agosto del 2.019, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta de reunión de socios.
- 2) Motivos por los que la reunión de socios se realiza fuera de los plazos establecidos.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria de la Gerencia, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo del Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico N° 14, de carácter regular, finalizado el 31 de marzo de 2.019.
- 4) Aprobación y ratificación de la gestión de los socios gerentes y de las resoluciones y medidas adoptadas por los mismos durante el ejercicio social. Determinación de la remuneración de los Socios Gerentes, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.
- 5) Distribución de las utilidades del ejercicio según lo dispuesto en el Artículo 25 del Contrato Social.
- 6) Aumento de capital por capitalización de las cuentas aportes irrevocables a futuras suscripciones de capital; de resultados diferidos y de resultados no asignados. Emisión de nuevas cuotas sociales. Reforma del Artículo Cuarto del Contrato Social.
- 7) Autorizaciones. Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. La Gerencia. Marcelo Gustavo Franchella, y Camilo García y Rodríguez. Socios Gerentes.

jul. 5 v. jul. 15

LIGANTEX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 31 de julio de 2019 a las 16,00 horas en Primera Convocatoria y a las 17,00 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social de calle 59 n° 732 de la ciudad de La Plata, Pto de La Plata, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-01-2019.
- 3) Destino de los resultados.
- 4) Gestión del Directorio desarrollada entre 01-02- 2018 y el 31-01- 2019.
- 5) Gestión del Directorio desarrollada durante periodos cerrados el 31-01-2017 y 31-01- 2018.
- 6) Honorarios del Directorio.

jul. 5 v. jul. 15

MAQUELEVA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas de Maqueleva S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2019, en 1° Convocatoria a las 10,00 hs. y en 2° Convocatoria a las 11 hs. en Debenedetti 3337, Avell., Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1 del art. 234 de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de resultados;3)Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Remuneración del Directorio. Ricardo de Anna, Presidente.

jul. 5 v. jul. 15

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria que se celebrará día 6 de agosto 2019, 12 hs. primera convocatoria y 13 hs. segunda convoc. Domicilio Bolívar 3587/97 3° piso Mar del Plata, tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Realización asamblea fuera sede social.
- 3) Situación económico-financiera al cierre ejercicio 31/5/2019 y a la fecha.
- 4) Pasivos existentes:regularización. Riesgos. Opciones.
- 5) Aportes de los socios.
- 6) Conflictos con obras sociales y prepagas por aumento de valores.
- 7) Obras edilicias en curso. Proyección futura.

Nota: Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres accionistas del Instituto Oftalmologico del Norte S.A a Asamblea Gral Ordinaria para el día 30-07-2019, a las 17 hs en la calle Chacabuco No. 311- 1 Piso Of 8, de San Isidro, Pcia de Bs As, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término;
- 2) Aprobación de los instrumentos a que se refiere el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 respecto del ejercicio cerrado el 30-11-2018.
- 3) Consideración de la Distribución de los Resultados y tratamiento de la gestión del Directorio
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Jorge R Denuble. Apoderado

jul. 10 v. jul. 16

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29/07/2019 en calle 48 Nro. 812 de la ciudad de La Plata, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Designación de Director Titular y Suplente por un nuevo período de tres ejercicios.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19880, hasta las 11 hs del día 24 de Julio de 2019. (Sociedad no comprendida en el Art.299 de la ley 19550). El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público

jul. 11 v. jul. 17

G4 EMEBER BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a A.G.O para el día 29/07/19 a las 11 hs en 1ra. convocatoria y a las 12 hs en 2da. convocatoria, en el domicilio sito en Av. del Petróleo N° 2345, de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Informe del Presidente.
- 2) Consideración de los documentos art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31/01/2019.
- 3) Distribución del Resultado.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Consideración del honorario de los Sres. Directores.
- 6) Otorgamiento de Poderes o Autorizaciones.
- 7) Ratificación de A.G.O del día 28/09/18.
- 8) Designación 2 accionistas para firmar. Sociedad no comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. María Laura Gardella.

jul. 11 v. jul. 17

EVE Asociación Civil

Asamblea de Socios Autoconvocados

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea de socios Autoconvocados para normalizar la institución. Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente EXP-18111/19-5 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca

a asamblea de socios autoconvocados en la sede social el 22/7/19 a 18 hs. a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Motivos de la convocatoria;
- ii) consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
- iii) Elección de una comisión normalizadora de 3 socios por un plazo de 6 meses. Andrea V. Jaime irigoyen.

jul. 12 v. jul. 18

SU MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Su Medicina SA, a elebrarse en primera convocatoria el día 31 de julio de 2019 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 11 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de Montes de Oca 1108 5 Dto H de C.A.B.A para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Consideración de las renunciaciones de la Sra. Aurora Silvana Bodei como Presidente, de la Sta. María Laura Yanguas al cargo de Vicepresidente y del Sr. Marcelo Rafael Yanguas como Director Suplente, y aprobación de sus gestiones.
- 2.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- 3.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. EL Directorio.Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea . Aurora Silvana Bodei, Presidente. Claudio Daniel Caro, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Teleco SA, a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de julio de 2019 a las 15:00 hs. y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 – Quilmes – Pcia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Consideración de las renunciaciones de la Sra Aurora Silvana Bodei como Vicepresidente, y del Sr. Marcelo Rafael Yanguas como Director Suplente, y aprobación de sus gestiones.
- 2.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
- 3 Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. EL Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente. Claudio Daniel Caro, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2019, en primera convocatoria a las 12:00 hs y en segunda convocatoria a las 13:00 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervén gan en la redacción y firma del acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragesimo ejercicio económico, iniciado el 1º de abril de 2018 y finalizado el 31 de marzo de 2019 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
- 3) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2019.
- 5) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.
- 7) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.
- 8) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
- 9) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
- 10) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades:

Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida artículo 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

LACTEOS EL TALA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Gerencia de fecha 2 de julio de 2019 se resolvió: Convocar a los Señores Socios a Reunión de Socios para el día 29 de julio del corriente a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Pte. Arturo Illia 6384, Los Polvorines, Partido Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta
2. Consideración de los motivos que generaron el tratamiento fuera de término de los documentos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3. Consideración de los documentos prescriptos en el Art 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
4. Consideración de la gestión de la gerencia y fijación de su remuneración conforme lo previsto en la ley 19550.
5. Distribución de las utilidades. Julieta Paola Cruzado. Abogada.

Sociedades

BOLTECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reuniones de socios Acta N° 8 del 20/5/15 aumento capital social de \$ 15.000 a 18.000, Acta N° 9 del 26/05/15 aumento capital de \$ 18.000 a 20.700, Acta N° 10 del 2/6/15 aumento capital de \$ 20.700 a \$ 25.500. Acta N° 11 de 11/6/15 aumentó capital de \$ 25.500 a 28.200, Acta N° 12 del 18/6/15 aumento capital de \$ 28.200 a \$ 30.000 y Acta N° 14 de 22/06/16 aumento capital de \$ 30.000 a \$ 60.000. En todos los aumentos se reformo artículo 4 del contrato social. Víctor J. Maida, Abogado.

INDUSERVI S.A.

POR 1 DÍA - Según A.G.O N° 1 del 31/05/2019 se designa a los nuevos miembros del órgano de administración. Director Titular y Presidente: Jorge Luis Delgado Caffé. Director Titular y Vicepresidente: Federico Luis Delgado Bellone. Director Suplente: Santiago Luis Delgado Bellone. Quienes aceptan sus cargos por un período de tres ejercicios. Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

BELL BUREAU S.A.

POR 1 DÍA – Cambio de Directorio: Por Asamblea Extraord. de fecha 25/06/19, renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Bralo Adrián César, DNI 26.251.734 y renuncia al cargo de Director Suplente la Sra. Pérez Mercedes Agustina, DNI 10.261.359. Por unanimidad se designa nuevo Presidente a la Sra. Fabiana Mariel Carrera, DNI 17.538.699 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente al Sr. Sergio Javier Denevi, DNI 10.898.718. Fabiana Mariel Carrera, Presidente de Bell Bureau S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12.2020. Cambio de Domicilio: Por Asamblea Extraord. de fecha 25/06/19 se cambió el domicilio social a la calle Av. Del Caminante N° 80, piso 5° of. 516, de la Localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. Adrián César Bralo, Contador.

ARJATEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 19/05/2019 se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Eber Ezequiel Ruiz y se designó Gerente a Oscar Héctor Ruiz por todo el término de duración de la sociedad dom esp Av. Flandes 188 Jáuregui pdo Luján Bs As. La sociedad continuará administrada por Oscar Héctor Ruiz, Edgar Oscar Ruiz y David Héctor Ruiz. Norberto Jose Artero, Contador.

REBORN LOMAS CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bigliardi Roberto Cristian 44 años casado arg comerciante DNI 24103848 dom Reconquista 86 La Tablada pdo La Matanza Bs As y Carvalho Cunha Roberto Antonio 44 años soltero arg comerciante DNI 23477661 dom Paunero 1420 Villa Madero La Matanza Bs As; 2) 24/06/2019; 3) Reborn Lomas Car SRL; 4) Charlone 232 La Tablada pdo La Matanza Bs As; 5) a) Comercial Compra venta importación exportación comisión consignación representación y distribución de automotores motocicletas y ciclomotores pick-ups utilitarios camiones y acoplados nuevos, usados y siniestrados sus

partes, repuestos y accesorios. Explotación de establecimientos dedicados a la compactación y reciclado de automotores y maquinaria según Ley N° 25761 del Registro único de desarmaderos de automotores y actividades conexas como así también la comercialización por mayor de productos intermedios desperdicios y desechos metálicos incluyendo rezagos scraps y chatarra. b) Servicios prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor y todo lo que hace a la industria automotriz. Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos y repuestos no reutilizables. Comercialización y almacenamiento de repuestos de automotores usados. c) Transporte de cualquier índole por vía terrestre, marítima o fluvial con medios propios o de terceros. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen; 6) 99 años; 7) 400.000; 8) 1 o más Gerentes Carvalho Cunha Roberto Antoni por 99 años; art 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente. 10) 31/05. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

CAMPOS DE GÓMEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 15/5/18 se designó Pres: Yohnny Freddy Dana, Dir. Sup: Adriana Margarita Blanca. Sandra Etcheverry, Abogada.

GLOBNEG S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 202 del 3/07/2019, pasada al f° 503 del Reg. 31 San Miguel, se protocolizan actas por la que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: María Alejandra Alcalde; y Director Suplente: Juan Cruz Victorica; y se traslada el domicilio legal de la sociedad de la calle Rodríguez Peña 1050, Piso 3, Depto "A" de la Ldad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As., a la Av. Ricardo Balbín 963, piso 1, oficina 1, de la Ldad. de San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. La Escribana, María Virginia Venditto.

MC EMPRENDIMIENTOS 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 42 del 27/6/2019 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Pablo Javier Mosca, argentino, nacido el 18/01/1970, DNI 21.440.309, CUIT 23-21440309-9; y Elizabeth Cofiño, argentina, nacida el 8/12/1972, DNI 23.100.673, CUIT 27-23100673-2, ambos arquitectos, domiciliados en Bragado 6126, piso 9, Departamento A, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda. Personas hábiles a quienes afirmo conocer, conforme el inc. b) del art. 306 C.C.C.N. Denominación: "MC EMprendimientos 2020 S.R.L.". Duracion: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Bragado 6126, piso 9, Departamento A, Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda.- Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100 v/n c/u; suscripto en la siguiente proporción: Pablo Javier Mosca 500 cuotas y Elizabeth Cofiño 500 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerente/s actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o aso-ciada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en Propiedad Horizontal; la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura; gerenciamiento de proyectos y obras. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 de la ley 19.550.- Gerentes: Pablo Javier Mosca y a Elizabeth Cofiño. Cierre de ej. 31/12 c/año.- Esc. Maisa Lorena Di Leo Recalde de Avellaneda.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS HÍPICOS Y DEPORTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de A.G.O. y A.G.E. del 30/11/2018, resolvió desig. Directorio: Dir. Tit./Pte. Horacio Humberto Esposito, C.U.I.T. 23-12045829-9, Segundo Fernández 964 Ciu. y Pdo. San Isidro; Dir. Tit. Pedro Pablo Kavulakian, C.U.I.T.20-20225855-8, Pte. Perón 2375 Mar-tindale QN01 Ciu. y Pdo. Pilar; Dir.Supl. Hernán Andrés Lavallen, C.U.I.T.23-16921017-6, Malaver 2686 Florida, Pdo. Vicente López. Fdo. Esc. Araceli L. Bicaín.

VILLAGE CINEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/07/2019 se resolvió: (i) cambiar la fecha de cierre del ejercicio social de la Sociedad del 30 de junio de cada año al 31 de diciembre de cada año y reformar el artículo décimo sexto del estatuto social; y (ii) aprobar el texto ordenado del Estatuto Social. Fdo: María de la Victoria López.

SEGURIDAD NIEVAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Socios Gerente: Ramiro Martín Nievas, argentino, nac. 24/04/1982, DNI: 29.461.319, CUIT: 20-29.461.319-7, Soltero, empleado, dom. Castelli 728, Avellaneda, Pdo de Avellaneda, Pcia. Bs. As. Abogado Francisco Montenegro.

FUNDACION MEDIHOME

POR 1 DÍA - En la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, 20/06/2017, siendo las 15 hs., se reúnen en su sede social, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Medihome con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 3) Elección de integrantes de la Comisión Directiva, la misma propone los siguientes cargos: Presidente: Raúl Heraldo Muda. Secretario: Pablo Roberto Fernández. Vocal Titular: María Belén Muda y Alejandro Javier Paladino. Vocal Suplente: Fernández Ayelen. Tesorera: Muda Valeria. Todos los integrantes aceptan el cargo. Spezzamilio Claudia Marcela, Contadora.

FUNDACIÓN MEDIHOME

POR 1 DÍA - En la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, 15/10/2014, siendo las 15 hs., se reúnen en su sede social, los miembros del Consejo de Administración de la Fundación Medihome con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 6) Elección de integrantes de la Comisión Directiva, la misma propone los siguientes cargos: Presidente: Raúl Heraldo Muda. Secretario: Pablo Roberto Fernández. Vocal Titular: Ariel A. Vasconcelo y María Belén Muda. Vocal Suplente: Fernández Ayelen. Tesorera: Muda Valeria. Todos los integrantes aceptan el cargo. Spezzamilio Claudia Marcela, Contadora.

ALUMNOW S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Martín Cosentino, argentino, María Florencia Ferro, argentina, Sebastián Abel Roncal, argentino, y Federico José González, argentino. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

DISBELL COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Vanina Gisella Minetti, 26/12/76, DNI 25.341.565 y Rodolfo Juan Estévez, 4/11/73, DNI 23.608.287 ambos arg., casados, comerciantes y domic. en Juncal 1870 Lanús. 2) Instrumento Público: 25/6/19 3) Disbell Company S.A. 4) Juncal 1870 Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Compraventa mayorista y minorista, distribución y comisiones de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol. Elaboración y transformación de productos alimenticios. Importación y exportación 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Rodolfo Juan Estévez y Dtor. Suplente: Vanina Gisella Minetti, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: Prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de mayo de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

FIBER MG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Javier Acuña, 10/12/81, soltero, DNI 29.198.973 y Cristian Edgardo Acuña, 14/3/84, casado, DNI 30.763.88. Ambos arg., y empleados y domic. en Brasil 2021 Ezpeleta. 2) Inst. Privado: 27/6/19. 3) Fiber MG SRL 4) Brasil 2021, Ezpeleta, Ptdo. de Quilmes, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Construcción y mantenimiento de redes de electricidad, telecomunicaciones, de fibras ópticas, coaxiales, líneas de transmisión y radioenlaces. Instalación y mantenimiento de centrales de conmutación telefónica, telegráfica, télex, datos, sus redes y servicios asociados. Desarrollo y ejecución de obras vinculados con la red internet o la tecnología sea esta satelital, por cable, fibra óptica y/o otra tecnología. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Marcelo Javier Acuña con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

FÁBRICA DE SANDWICH JARDÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 14/06/19. 2) Renuncia Gerente: Carlos Gerardo Marazzi. 3) Designa Gerente: Javier Marcelo Berea, con domic. Especial en Sede Social. Mario E Cortes Stefani, Abogado

ALPISTE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por A.G.E. del 2/5/2017 y A.G.E. del 1/11/2017, se trató y aprobó por unanimidad el cambio de sede a la calle Hipólito Yrigoyen N° 552, Piso Tercero Departamento 2 de la ciudad y partido de Tandil. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

HIJOS DE PEDRO SARASOLA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por A.G.E. del 3/5/2017 y A.G.E. del 1/11/2017, se trató y aprobó por unanimidad el cambio de sede a la calle Hipólito Yrigoyen N° 552, Piso 4º, Departamento 2 de la ciudad y partido de Tandil. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

LOS JUNCOS DE BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Pco. del 26/11/18, María Delfina Camisa, CUIL 23-10095838-4 y Rogelio Oscar Camisa CUIT 20-12175714-2 ceden, venden y transf. cuotas sociales a Jorge Luis Camisa, DNI/CUIT 20-41427096-5 productor agrop, arg, soltero, ddo Cuartel 9 del partido de Bragado, Bs As. y se modificó el art. 10: cierre de ejerc. 31/12. Dra. Maria M. Gelitti.

R.F. INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del día 08/05/2019, en virtud de haberse establecido otro domicilio por error involuntario, se decidió por unanimidad cambiar la Sede Social a avenida 66 número 1065 de la ciudad y Partido de La Plata, pcia de Bs As, lo que no importa reforma estatutaria. Autorizado al trámite en D.P.P.J.: el notario certificante, Roberto A. Flores, Registro 236 de La Plata, Carnet 4673 CEPBA y su adscripto el notario Bernardo R.A. Borrazás. Roberto A. Flores Notario.

EASYPLAN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 141 del 1/7/2019. 1) Marcelo Fabián Wojcik, argentino, nacido el 6/2/1976, abogado, casado, DNI 24.979.721, dom. calle 123 n 2420, Localidad de Berisso, Partido de La Plata, Bs As; 2) Federico Lanzetti Armesto, argentino, nacido el 20/5/1994, abogado, soltero, DNI 38.326.158, dom. Tucumán n°l 77, Localidad y Partido de Quilmes, Bs As, y 3) Pablo Alberto Domínguez, argentino, nacido el 21/7/1995, empleado, soltero, DNI 39.067.925, dom. Larrea n 1161, CABA. "Easyplan Argentina S.A." Sede: Almirante Brown n 625, oficina 3, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de automóviles, motos, como así también sus repuestos, equipos, instrumentos, accesorios y afines. Servicios: Servicios de cobranzas, gestiones, trámites administrativos, para particulares y/o empresas. Cobranzas de dinero en efectivo, cheques, caja de ahorros, documentos y todas gestiones de cobranzas globales ya sean a nivel nacional como internacional. Cobranzas de cheques, transferencias electrónicas e informes de transacciones. Financiera: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias. Préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también aportes de capitales a personas, sociedades por acciones, a empresas constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del Ahorro Público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Marcelo Fabian Wojcik; Director Suplente: Domínguez Pablo Alberto. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado. Fdo. Escrib. Maria E. de Pol.

FIDETRUST S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y directorio del 17.5.19 designó Presidente: Jorge Omar Longoni. Director Suplente: Sofía Longoni Zabaloy. F. Alconada. Abogado.

PROFESIONALES DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 3 del 1/7/2019 Renuncia a la gerencia Damián Daniel Rubio, aceptada por los socios. Designan nuevo gerente IVAN LEONEL VERA, cuit 20-34844462-0, domiciliado en Lynch 2996 de Bernal, Quilmes. Por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Nicolás Pirovani. Abogado.

ODACO INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas, Reforma y Art. 60°: 1- Socios: Jorgelina Graciela Jensen Ulvedal, argentina, soltera, DNI 24.861.887, con CUIT 27-24861887-1, nacida el 17/04/1976, comerciante, domiciliada en calle Pablo Pandeles N°1145 de la localidad de Monte Hermoso, Partido de Monte Hermoso, Pcia. de Bs. As. 2.- Instrumento Privado: 20/05/2019; 3.- Vende, cede y transfiere a favor de Edgardo Federico Fjell, argentino, soltero, DNI 20.921.454, con CUIT 20-20921454-8, nacido el 25/10/1969, comerciante, domiciliado en 485 N°1235, Manuel B. Gonnet, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As, Un Mil Ochocientos (1.800), cuotas de pesos diez (\$10.-), valor nominal cada una, que posee de Odaco Ingeniería S.R.L. Quedando como únicos socios Ariel Ricardo Morantes, con Capital Suscrito e Integrado de Pesos Dos Mil (\$2.000.-), formado por doscientas (200) cuotas de \$10.- (Pesos diez), valor nominal cada una y Edgardo Federico Fjell, con Capital Suscrito e integrado de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000.-), formado por Un Mil Ochocientos (1.800), cuotas de Pesos Diez (\$10.-), valor nominal cada una. Administración Social ejercida por Edgardo Federico Fjell por todo el término de duración de la Sociedad. Erika Maria Datti, Contadora Pública Nacional.

LEÓN PAMPA SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 160 del 21/6/2019. 1) Ivan Mauricio Spat, DNI 26.862.641, argentino, nacido el 3/3/1979, ingeniero, soltero, dom. Av. Presidente Peron n° 2795, Ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Pcia Córdoba. Y 2) Alfredo Sebastian Guillen, DNI 27.020.555, argentino, nacido el 16/11/1978, contador, casado, dom. Humberto Barberis n° 692, Ciudad de Villa Nueva, Departamento General San Martín, Pcia Córdoba. "León Pampa Servicios Logísticos S.A." Sede: San Martín N° 755, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarreo y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Almacenamiento, depósito,

embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta por mayor y menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimentos, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, te, leche y demás productos lácteos, fiambres, legumbres, carnes, cereales alimentos de copetín, aceitunas de los más variados tipos, especies varias, pimientos varios, harinas, pan lactal, yerbas, azúcares de las más diversas marcas y tipo conservas envasadas, bebidas con o sin alcohol, gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales y/o concentrados y todo tipo de productos alimenticios, ventas de panificados en todas sus formas. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de productos alimenticios y bebidas relacionadas con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Ivan Mauricio Spat; Director Suplente: Alfredo Sebastian Guillen. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 31/3. Autorizado. Fdo. Escrib. Elvira M. Badano.

DEL-LUCJORCONST S.A.

POR 1 DÍA - 1. Pedro Lucio Sánchez Nuñez, 17/8/77, DNI 93687793, parag., dlio. 143 num 134; Jorge Ignacio Remaggi, 28/10/59, DNI 13560817, arg., dlio 149 num 1220, ambos com., cas., La Plata; 2. Inst. Pco. 1/7/19; 3. Del-Lucjorconst S.A. 4. 149 num 1220, La Plata, Bs As; 5. La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Constructora. Comercial: productos relacionados con la industria. Mandatos. Proveedoras del Estado; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/ min. de 1 y max 5 direc. Tit. y 1 Direc. Supl.: min. de 1 y max. 3. de supl. por 3 ejer. Direc. Tit. Pte.: Pedri Lucio Sanchez Nuñez y Direc. Supl. Jorge Ignacio Remaggi, art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

LUXI CUER S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunion de Socios 09/01/2019. Renuncia Adrian Rotstein. DNI 30.629.648. Autoriz: Silvia Pichoud.

FRHESE S.A.

POR 1 DÍA - Nuevo Directorio. Por acta asamblea 21/9/18 por 3 ejercicios Presidente Hernan Mondini cuit 20-22854007-3, domiciliado en Crisologo Larralde 6109 Wilde, Avellaneda. Director titular Sebastian Mondini, cuit 20-25513564-4, domiciliado en Zola 6433 Wilde, Avellaneda y Director Suplente Hector Mondini cuit 20-07764080-1, domiciliado en Crisologo Larralde 6109 Wilde, Avellaneda. Nicolás Pirovani. Abogado.

VICENTE GIORGI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G. Ordinaria del 8/04/19 se designa como Director Titular y Presidente a Sabrina Giorgi y como Director Suplente a Mario Grinschpum duración 3 ejercicios con domicilio especial ambos Laprida 2222 San Isidro Pcia. Buenos Aires. Firmado Roberto Enrique Colombo. Abogado.

LUMINIS DISEÑO Y FABRICACIÓN DE LUMINARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Escrit. Nº 132 del 29/03/19: La cláusula 4ta queda redactada así: "cuarta del capital social" se fija en la suma veinte mil pesos (\$ 20.000), dividido en dos mil (2.000) ctas, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y de un voto x cuota; totalmente suscriptas por socios en las siguientes proporciones: Ángel José Quallito: mil ochocientos (1800) ctas, equivalentes a dieciocho mil pesos, Sofía Quallito doscientas (200) ctas equivalente a dos mil pesos, totalmente suscriptas estando integradas según constancias en poder de la sociedad. Abogada: M. de la Victoria López.

TANDIL LIVING S.R.L.

POR 1 DÍA - José María Darhanpe, arg, DNI 35073092, CUIT 20-35073092-4, comerciante, soltero, nac 29/12/1989, dom. 464 n° 1860 La Plata, Nicolás Pirovani, arg, DNI 24820474, CUIT 20-24820474-6, abogado, cas 1/n c/ Milagros Martinez Goya, nac. 17/6/1975, dom 490 n° 1941 La Plata. Constituyen Tandil Living S.R.L., dom. Social Sarmiento n° 684 Tandil, Prov. Bs. As. Objeto: Compra y vta, fabricación, importación, exportación y distribución de muebles, sofás, sillas y sillones, equipamiento para el hogar, oficinas e instituciones. Duracion 99 años. Capital \$ 100.000. Gerentes: Nicolas Pirovani, Jose María Darhanpe por toda la vigencia de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30/6. Fiscalización a cargo de los socios. Por Instrumento Privado. Nicolás Pirovani. Abogado.

ESTABLECIMIENTO LAS ENCINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fátima Soledad Encina Villalva 17/11/81, DNI 94968350, paraguaya, Las Heras N° 489 Cañuelas; Alberto David Bianchi 14/4/79, DNI 27282331, arg., Las Heras N° 470 Cañuelas; ambos casados y comerc. 2) Inst. priv. 01/7/2019 3) Establecimiento las Encinas S.R.L. 4) Las Heras N° 489 Cañuelas Bs As 5) Comercial: cpra-vta, fraccionam. distribución preparac. transformac. de carnes vacuno, porcino, aves, chacinados, prod. de granja, menudencias, explotac. de establecim. rurales ganaderas, frutícolas, forestales, apicultura, avicultura, chacras, quintas, criadores tambos, engorde, invernación, mestización, crusa, faena, frigoríficos, mataderos, maq., equipos p/ construcc., repuestos, metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles madera; embalaje, mantenim., pinturas, barnices, lacas, esmaltes, revestim. insecticidas, biosidas, bebidas, lácteos, embutidos, congelados, regionales, panificados, helados, prod. aliment.,

cosméticos, equipos hospitalarios Informática: cpravta. explotac. de software, marcas, patentes, diseños, franquicias Fabricac. armado de máq. equipos, procesam. de datos, sus piezas, repuestos, insumos, programas, hardware, prod. informáticos, muebles, útiles de oficina Gastronomía: restaurant, pizzería, confitería, bar, casa de té, cafetería, fastfoods, drugstores, juegos infantiles, lunch, catering, eventos, comedores, viandas Hotelería Constructora: edificios, estructuras, obras civiles, de ingeniería, arquitectura Inmobiliarias: cpravta, permuta, explotac., construc., arrendam. administrac. de inmuebles Agropecuaria: fedd lot, forestación Industriales: acondic. fraccionam. prod. agropecuarios, gastronómica, construcción, prod. alimenticios Transporte: de carga, fletes Mandatarias: comisiones, consignac. Exportac-Imp. Fciera: aportes de capital, títulos, acciones, bonos, debentures, exc. las de la Ley de Ent. Fcieras. Licitaciones 6) 99 años 7) \$40.000 8) Socio Gte. Fátima S. Encina Villalva Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios 9) Gte.10) 31/12 rep. social: Gte. Fátima S. Encina Villalva. María Soledad Bonanni, Escribana.

EL JUMARAL S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 4/2/2019, modificó artículo décimo cuar-to del estatuto, cambiando la fecha de cierre de ejercicio al 31 de julio. Enrique R. Guzmán.

YOUCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por Instrumento Privado 27/05/2019. Socios Moyano Angélica Edith, arg., casada, nacida 05/10/1988, comerciante, DNI 34.122.415 con CUIT 27-34122415-8, Maestro Vicco 483, Troncos del Talar, Pdo. de Tigre, Bs.As. y el Sr. Chávez Maximiliano Daniel, arg., casado, nacido 08/10/1994, DNI 38.847.416, CUIT 20-38847416-6, comerciante, Padre Acevedo 2051, Beccar, Pdo. de San Isidro, Bs As, denominación Youcom S.R.L.; domicilio General Urquiza 103, Troncos del Talar, Pdo. Tigre, Bs. As; Objeto social: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Comercialización de productos textiles, calzados y accesorios. Servicios gastronómicos brindados en bares o confiterías con producción de productos alimenticios. Servicios de construcción, instalaciones y mantenimiento de obras civiles, edificios y locales comerciales. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por la Sra. Moyano Angélica Edith; Capital \$ 100.000. Cierre 31 de octubre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

AGRO SEBASTIANA 25 S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber: 1.-Fecha del instrumento de constitución: 13 de junio de 2019. 2.-Domicilio Social: 27 N° 488, de la ciudad de 25 de Mayo. 3.-Fecha de cierre: 30 de Junio. Cra. Mariana Alejandra Pereyra, Legajo CPCEPBA 41020-9, DNI 31.483.716.

KOVAR ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Mariano Gabriel Inocencio, 22/04/70, DNI 21.403.311, divorciado, metalúrgico, Juana de Arco 6100 Canning Estebán Echeverría y Fernando Alfredo Bisego, 6/5/54, DNI 11.293.292, soltero, industrial, Fraguero N° 827 P.A. CABA, argentinos; Esc. Pca. 120 del 21/6/19; 99 años; \$ 100.000; sede: Los Raulies N° 165 La Unión, part. Ezeiza; Fabricación, ensablado, e instalación de resistencias eléctricas, conductores eléctricos, y de electrodomésticos, termoplásticos para los productos electrónicos y electrodomésticos; Exportación e Importación de materias primas, generales, fabricación y comercialización por compra, venta, consignación, leasing, locación y distribución de productos químicos, sanitarios, aparatos e instrumentales médicos, Comercialización y arrendamiento de productos y servicios de asesoramiento con tecnologías de la información software y equipamiento electrónico; representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, Financiera excepto. Ley 21.526; transporte nacional o internacional de cargas; leasings y fideicomisos, Inmobiliaria; Adm: dir. Tit. 1 a 5 e igual o menor suplentes por 3 ejer: Rep: Pres: Lorena Gabriela Gallotti y Dir. Sup: Martín Alejandro Bisego; art. 55 LGS; 31/12. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry.

FAMILY PET S.R.L.

POR 1 DÍA - El acta de socios del 06/5/19 traslado la jurisdicción de la sociedad a la Provincia de Bs. As., a calle Esteban Merlo 5145, Localidad y partido Tres de Febrero, poia de Bs. As. modificándose el artículo 1 del estatuto. Martín José Lopez, Cdor. Púb.

R.A.Y. S S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 – Ley 19.550. Por Acta de Directorio N° 32 del 22 de abril de 2019, Sr. Adriano Revolero, DNI 10.686.086, electo Presidente, Sr. Andrés Revolero, DNI 34.327.712 como Director Suplente, por los próximos tres ejercicios. Cesar Luis Dalla Valle. Contador Público.

NP ACENDRADO S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 27 del 18/06/2019. 1) Pedro Akimenco, DNI 36.683.799, argentino, estudiante, nacido el 8 de diciembre 1991, soltero, domiciliado en calle 56 esquina 13 número 871 de Punta Lara, Villa del Plata, Ensenada, Provincia de Buenos Aires; y 2) Nazareno Luis Ríos, DNI 39.749.100, argentino, estudiante, nacido el 14 de septiembre de 1996, soltero, domiciliado en calle 79 entre 12 y 12 bis de La Plata, Provincia de Buenos Aires. "NP Acendrado S.A.". Sede: Calle Avenida Champagnat número 3170 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 99 años de duración. Capital: \$100.000, en efectivo. Objeto: Comercial: compraventa, distribución, colocación, importación y exportación de máquinas lavadoras, secadoras, planchas, máquinas de coser y sus accesorios; jabones en polvos,

jabones líquidos, materiales para la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, herramientas y todos los productos y subproductos, bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no de todo tipo de aberturas y cerramientos para la vivienda urbana y rural, oficina o usos industriales, ya sean de madera, chapa, aluminio, laminados, plásticos y/u otros materiales incluyendo cerramientos de hierro, rejas y/o trabajos de herrerías labradas, estándar y/o hechos a media, como así también de sus accesorios complementarios o no de cualquier tipo de material incluyendo en este concepto todo aquel accesorio en vidrio, trabajos de vidriería estándar y/o hechos a medida: fabricación, compra, venta y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio derivados y accesorios y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fabrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas y equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval, productos alimenticios, alimentos de toda índole y clase, ropa de cama, sábanas, colchones almohadas, frazadas. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas y rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en su Propiedad Horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación y pintura; Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, administración y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; Financieras: Mediante la inversión, préstamos, o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios futuros o presentes, ya sea con o sin garantías reales o personales a corto, medio y largo plazo, y toda clase de operaciones financieras que no requieran una autorización especial por parte de las auditorías respectivas, las que serán realizadas con dinero propio, y excluyendo las actividades comprendidas en la Ley 21.526 (actividades financieras) y también las que requieran intermediación en el ahorro público; Importación y exportación: Obtener la matrícula o cédula de importación y exportación a efectos de realizar todas las transacciones comerciales de ingreso y egreso de vehículos, maquinarias y herramientas, para la industria, nuevos y usados, repuestos y mercaderías permitidas en el nomenclador nacional de aduanas; Servicios: Ofrecer servicios de índole general, reparación, limpieza y mantenimiento, a otras personas físicas o jurídicas, sean entidades públicas, privadas o mixtas, como al estado nacional, provincial o municipal, pudiendo suscribir contratos directos, o presentarse en concurso de precios, licitaciones públicas y/o privadas en todo el territorio de la república argentina. Podrá prestar servicios generales, de limpieza y mantenimiento de edificios público y/o privados; Pintura como mantenimiento de parques y jardines. También podrá realizar y prestar servicios de lavado, desmanchado, planchado, desinfección, esterilización a nivel industrial, como así también al público; podrá acarrear, manipular y/o trasladar por sí o por terceros o asociados a terceros, ropa limpia, sucia, manchada, como así también cualquier elemento sanitario, hospitalario o quirúrgico. Para ello podrá vincularse con personas físicas, jurídicas, sean estas públicas y/o privadas, clínicas, sanatorios, hospitales, centros de salud en general, restaurantes, con el estado nacional, provincial, municipal, pudiendo suscribir contratos directos, o presentarse en concurso de precios, licitaciones públicas y privadas. Podrá comprar y vender ropa y calzado de todo tipo, y para todo uso o su defecto, podrá confeccionarlo por sí o por terceros, o encomendar su confección todo o en parte. Asimismo la sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Representante Legal: Presidente. Administrador: Presidente: Pedro Akimenco; Director Suplente: Nazareno Luis Ríos. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. Autorizado. Firmado Escribana Cora María Barreto Peltzer.

CER2 Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Reforma-Designación. "Cer2 Sociedad Anónima. A Leg. N° 10/165191. Por Asamblea Ordinaria N° 11 DE 27-10-2017. Designacion Pte. Directorio Augusto Domenjo CUIT 20-2156120-3 y Director Suplente Juna Felix Domenjo, CUIT 20-04965221-7. Ivana G. Medina, Abogada.

HIERROS AVENIDA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Yamila Nair Nadeff, Arg, nacida el 27/03/1990, DNI 34.984.538, soltera, comerciante, domicilio General Zapiola 268, Silvana Anahí Nadeff, Arg, nacida el 03/10/1983, DNI 30.170.004, casada, comerciante, domicilio Sadi Carnot 320, Leyla Gisela Nadeff, nacida 08/04/1991, soltera, comerciante, domicilio General Zapiola 268, de la ciudad de Junín (B). Escritura N° 42 del 01/07/2019. Denominación: Hierros Avenida S.A. Domicilio: Lartigau 412, Junín (B). Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra,

venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación: Perfiles, chapas, caños, mallas, desplegados, hierro de construcción, ángulos, planchuelas, alambres y demás insumos metalúrgicos, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores; b) Servicio de corte de materiales ; c) Asesoramiento a clientes para la compra de materiales para construcción; d) Confección y diseño de piezas para la construcción ; e) Entrenar y contratar personal para ello; f) Servicio de acarreo y flete de mercadería a domicilio del cliente; g) Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados. Duración: 99 años. Capital: \$150.000, representado por 150.000 cuotas de \$1 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por acción. Administración y Representación: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Presidente: Yamila Nair Nadeff; Director Suplente: Silvana Anahí Nadeff. Fiscalización: ejercida por los accionistas. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Germán Carrón C.P.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley 19.550.

PLEGADOS CASSOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cassol Hugo Nicolas, 23 años, Soltero, Argentino, Comerciante, R. S. Peña 273, 2ªA, Juní (B), D.N.I. 39.153.338, y Alberti Norma Beatriz, 53 años, Divorciada, Argentina, Comerciante, R. S. Peña 273, 2ª A, Junín (B), D.N.I. 17.466.144. 2) 14/06/2019. 3) Plegados Cassol S.R.L. 4) R. S. Peña 273, 2ªA, Junín (B) 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comercial e Industrial: Compra y Venta al por Menor y Mayor de todo tipo de materiales y productos Metalúrgicos y derivados; Comercialización de Vehículos de Carga, Camiones, Acoplados, Chasis, Furgones, Carrocerías, Acoplados, Remolques, Semi-remolques, Carretones, Cabinas, y todas sus variantes, nuevos o usados, repuestos, partes y accesorios. Servicios: La prestación de Servicios Metalúrgicos relacionados al Objeto Comercial e Industrial. Importación y Exportación: por cuenta propia o por intermedio de terceros, operaciones económicas de importación y exportación de mercaderías al país relacionadas al objeto. Mandato y Servicios: realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes vigentes. Transporte Terrestre: Realizar con vehículos propios y/o ajenos todo tipo de transporte terrestre relacionado con el objeto Comercial, de Servicios e Industrial, dentro y fuera del país. Financiera: constitución y transferencia de derechos reales, compraventa, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde la inscripción. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos art 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$ 100.000,00 9) Socio Gerente: Cassol Hugo Nicolás, 99 años. 10) 31/05 de cada año. Ariel Luján Alberti, Contador Público.

BLUEFISH S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Bluefish S.A. Constitución: Por Esc. Púb. Complementaria y Rectificatoria del 02/07/2019, por observación de la DPPJ en expte de conformación de la soc. respecto del objeto se modifica el Art. 3) del estatuto eliminando exclusivamente la prestación y ejecución de servicios de telecomunicaciones. Daniela Chouhy, Escribana.

EDILICIA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 22/02/2019 y Reunión de Directorio del 25/02/2018, el cargo de Director Suplente se ejerce por: Alejandro Julio Xillovich, DNI 17.993.177, con domicilio en Rodríguez 405 Piso 1 depto A de Bahía Blanca. Luciano Falcone, Abogado.

LA VEREDAD DE VICENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Domicilio de la Sede Social: en la calle Puan Nro 1802 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Maria J. Messina, Contador Público Nacional.

GIVONETTI - TURINA ASESORES LEGALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 13/06/2019 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.R.L. por los Sres. Givonetti Carolina Paola, arg. nac. 10/02/72, abogada, divorciada, DNI 22.292.994, CUIT 27-22292994-1, dom. Lamadrid 3255, piso 1 A de Mar del Plata y Turina Carlos Antonio, arg. Nac 12/11/72, abogado, casado, DNI 22.916.803, CUIT 20-22916803-3, dom. T del Fournier 6094 de Mar del Plata; Denominación: Givonetti - Turina Asesores Legales S.R.L. Sede Social: Lamadrid 3255 piso 4 A de Mar del Plata Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: 1) Servicios: Prestación de serv. prof. de abogacía en gral, consultoría, y capacitación a nivel jurídico. Asesoramiento laboral, confección de informes y asesoramiento en normas de energías nacionales y provinciales. 2) Financiera: opera. de crédito en general que no requieran autorización del BCRA. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$12.000 div. en 1200 cuotas de \$10 valor nom. cada una y de un voto por cuota. Órgano de administración: Gerente: Givonetti Carolina Paola, DNI 22.292.994 por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 LGS. Representación: el Gerente. Cierre del ejercicio: 30 de mayo de cada año. Hernán Federico Trujillo, Contador Público Nacional.

YUNKETA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: "Yunketa S.R.L.". DPPJ Mat. N° 108.728. Cesión Instr. Privado 05/04/2019, 1) Ariel De

Santo, arg., cas. en 1ras. nup con María Alejandra S.T. Esteben, nac. 19/02/1977, DNI 25.838.317, comerciante, CUIT 20-25838317-7; dom. 129 N° 244 de Sta. Teresita, Pdo. de la Costa, Bs. As. cede a Miguel Ángel Hoyos Lamilla, arg., solt., nac. 23/09/1973, DNI 23.509.663, comerciante; CUIT 20-23509663-4 dom. Mitre 5549 de Gral. San Martín, Bs. As., el 90% del cap social de Yunketa S.R.L.; 3.600 cuotas v/n \$10 c/u.; 2) Nicolás Alberto De Santo, arg., solt., nac. 11/08/1998, DNI 41.169.990, comerciante; Cuit 20-41169990-1; dom. 129 N° 244 de Sta. Teresita, Pdo. de la Costa, Bs. As., cede a Gabriel David Gaete, arg., solt., nac. 24/05/1988, DNI 33.341.764, comerciante; Cuit 20-33341764-3 dom. Mitre 5549, Billinghamurst, Pdo. de Gral. San Martín, Bs. As., el 10% del cap social de Yunketa S.R.L.; 400 cuotas v/n \$10 c/u. Cambio Gerente: Miguel Ángel Hoyos Lamilla. Mauro Damián González, Contador Público.

ADSERCO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 07/11/17 se designó Directorio y por Acta de Directorio N° 54 del 07/11/17 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gabriel Luis Tachella y Directora Suplente: Graciela Rosa Keklikian. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 17 del 25/02/19 se aceptaron las renunciaciones de los Sres. Gabriel Luis Tachella y Graciela Rosa Keklikian a sus cargos de Presidente y Directora Suplente respectivamente; se designó nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 61 del 25/02/19 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Iván Galkin Garces y Directora Suplente: Sylvia Marina Kruls. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 23/04/19 se cambió la sede social a Avenida Centenario 2664, Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. Bs. As., y se reformó el objeto social quedando el artículo 3° así: Artículo Tercero Objeto: Fabricación, fraccionamiento, comercialización, importación, exportación y distribución de productos químicos, domosanitarios, especialidades aromáticas, artículos para cosmética, belleza e higiene; derivados del papel, productos de plástico, y eléctricos y electrodomésticos en general, sus partes, repuestos y accesorios. Instalación y recarga de aromatizadores. Elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en perfumería. Mandato y representaciones. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Todas las actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 145 del 07/06/19. María F. Muschitiello, Abogada.

MASCOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 27/6/19 el socio Silvio Adrián Arias cede y transfiere todas sus cuotas a Sandro Ángel Rinaldi, argentino, casado, comerciante, 29/9/63, DNI 16.718.655, Paso de la Patria 1382 Lanús Oeste, PBA; por \$ 120.000. Se aceptó la renuncia de Silvio Adrián Arias al cargo de Gerente y se designó Gerente a Sandro Ángel Rinaldi.

GFM ENVASES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad presentado el 18-06-2019 N° Registro 30681: Ambos socios son casados.

EZEQUIEL RODRIGUEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que los accionistas de la firma Ezequiel Rodríguez e Hijos S.A. C.U.I.T. 30-54244223-5: Rodríguez Perles Raúl Alfredo C.U.I.T. 20-21555692-2, Rodríguez Perles Martín Ezequiel C.U.I.T. 20-23938192-9 y Perles Carmén Ceferina C.U.I.T. 27-02771351-9, en Asamblea celebrada el día 15 de febrero de 2019 en la sede social, resuelven por unanimidad renovar el mandato de los Directores Titulares Rodríguez Perles Raúl Alfredo y Ciccioni Verónica Alejandra (C.U.I.T. 23-22790095-4) y del Director Suplente Rodríguez Perles Martín Ezequiel.

EZEQUIEL RODRIGUEZ E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de duración del mandato de Directores- Eliminación del Órgano de Fiscalización. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12/06/2019, por unanimidad, se ha decidido modificar los Art. sexto (1er. párrafo) y octavo. del Estatuto de Ezequiel Rodríguez e Hijos S.A. CUIT 30-54244223-5 quedando redactados de la siguiente manera: Art. Sexto (1er. párrafo): La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, compuesto de dos a cinco miembros titulares, según lo disponga la Asamblea General de Accionistas, con mandato por 3 (tres) años, siendo reelegibles. Art. Octavo: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la LGS N° 19.550. Cuando por aumento del capital social ésta quedará comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley citada, cada tres años la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, sin que sea necesaria reforma de Estatuto. Rodríguez Perles Raúl Alfredo, Presidente.

AIR MO SISTEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Se informa de acuerdo a lo manifestado en Acta de Asamblea n° 5 del 04/06/2018, según segundo punto del orden día, se aceptan las renunciaciones del Presidente, Sra. Porteiro, Julieta Melina y del Director Suplente Sr. Criscione Carlos Enrique, quienes esgrimen razones de estricta orden personal. Leonel Criscione, Apoderado.

MAXRETAIL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por escritura 120 de fecha 28/06/2019 de designación de presidente y directora suplente según se detalla a continuación: Presidente Alberto Maximiliano Sobotowicz, argentino, nac. 26/11/1981, D.N.I. 29.193.272, CUIT 20-29193272-0, cas. 1° nupc. con María Victoria Somoza, empresario, y Directora Suplente Angela Branchicella, argentina, nac. 8/7/1958, D.N.I. 12.285.684, C.U.I.T. 23-12285684-4, empresaria, div. de 1° nupc. con Mario Alberto

Sobotowicz, ambos domic. en Don Bosco número 1993, San Isidro, Prov. de Bs. As. Inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el legajo 224916, Matrícula 129132. Esc. Mónica M Smith.

ANGROST PARANÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 13/6/19. Reforma del Artículo 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra venta de automóviles, automotores, moto vehículos, motos de agua, lanchas, jet sky, cuatriciclos (UTV y ATV), vehículos todo terreno nuevos y usados, y todos sus accesorios e indumentaria. b) Gestión comercial y/o bancaria ante las entidades financieras para la compra de automóviles; Asesoramiento para la compra y/o venta de rodados usados; intermediación con los fabricantes de vehículos para la compra de vehículos cero kilómetro; Alquiler de autos en general; Servicios en general para la compra, venta y/o alquiler de rodados usados y/o cero kilómetro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Julio Querzoli, Contador.

DETECHE PARIS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jeremías David Arrosogaray, argentino, comerciante, DNI 34.265.384, CUIT 20-34265384-8, nac. 4/2/84, 35 años, soltero, dom. Hidalgo 240, Localidad de San Antonio de Padua, Localidad de Merlo, Buenos Aires 2) Damián David Falbo Campora, argentino, comerciante, DNI 31.176.020, CUIT 20-31176020-4, nac. 23/8/84, 34 años, soltero, dom. Pueyrredón 345, Departamento 3, Localidad de Merlo, Buenos Aires 4) Deteche Paris S.R.L. 5) Instrumento privado 3/7/19, 6) Sede social: Hidalgo 240, de la Localidad de San Antonio de Padua, Localidad de Merlo, Bs. As. 7) Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: Compraventa, importación, exportación, comercialización mayorista y minorista y distribución de ropa, calzados, artículos de perfumería, cosmética y artículos de tocador, accesorios personales y para el hogar, bijouterie y artículos electrónicos, así como cualquier otro producto de retail. 2) Financiera: Otorgamiento de préstamos y créditos en general, dar bienes en leasing, con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, especialmente para la adquisición de los productos relacionados con su objeto. Todas las operaciones deberán hacerse con recursos propios. Quedan excluidas las operaciones reguladas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. 8) 99 años, 9) \$ 50.000, 10) Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, 11) Gerente: Jeremías David Arrosogaray. 12) Cierre de ejercicio 30/06; 12) Fiscalización: Por los socios no gerentes. Soledad Sanguinetti, Abogada.

SANTIMAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 20/5/19 el socio Sergio Javier Flores cede y transfiere todas sus cuotas a Silvina Giselle Crego, argentina, soltera, comerciante, 28/6/88, DNI 36.536.892, Gonzalez Chavez 1294 Ituzaingó, PBA; por \$ 85.000. Se aceptó la renuncia de Sergio Javier Flores al cargo de Gerente y se designó Gerente a Eduardo Jose Firpo. Ana C. Palesa, Abogada.

DELTA BLUE LANCHAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 24/5/19 se Reforma el artículo 3: Objeto: Servicios a buques tales como limpieza de tanques y bodegas, traslado de tripulación y/o provisiones, amarre, repuestos, cargas, alquiler y provisión de lanchas o espacios para su arrendamiento. Servicios particulares para buques en general y servicios turísticos a particulares. Asimismo se dedicara al control de derrames de hidrocarburos y otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas ocurridos en mares, ríos, lagos y sus costas; instalación y conexión de tuberías para trasvase de líquidos, lubricantes y combustible. Aquellas actividades que lo requieran será llevadas a cabo profesionales con título habilitante.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

TRAFER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 31/12/2018 se resolvió designar autoridades. En consecuencia el directorio quedo conformado por: Presidente Sr. Horacio Fernández, Vicepresidente Sr. Gustavo Fernández, Directora: titular María del Carmen Perez de Vega. Autorizado: Ariel Fernández Lang (...). Cr. Horacio A. Fernandez.

CECEPLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S. 1) Cristian Alejandro Suárez, argentino, comerciante, nacido el 24 de abril de 1972, Documento Nacional de Identidad 22.724.211, C.U.I.T. 20-22724211-7, casado en primeras nupcias con Karina Griselda Cimbolo, con domicilio real en Alberdi 135, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, y Claudio Rubén Mazzaroni, argentino, comerciante, nacido el 15 de septiembre de 1961, Documento Nacional de Identidad 14.568.048, C.U.I.T. 20-14568048,5, casado en primeras nupcias con Rosa Azzinnari, con domicilio real en Miguel Cane 1942, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 2) Escr. N° 231 del 24/06/2019, Escribano R.A. Malatini, Reg. 50 Morón. 3) "Ceceplas S.R.L." 4) Miguel Cane 1942, localidad de Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Industrial: mediante la elaboración, impresión y extrusión de film, bobinas, bolsas, envases de polietileno de baja, media y alta densidad, polipropileno, poliestireno y todos sus derivados con base plásticos, ya sea por extrusión, soplado o inyección, como también la fabricación de bobinas, bolsas, cajas, productos con base papel para la industria, el comercio y

el hogar; B) Comercial: mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinaria y artículos referidos a embalaje, distribución de productos elaborados de su propia producción con papel o base plástica. El asesoramiento que en virtud de la materia este reservado a profesionales con título habilitante se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo de su dependencia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o por el presente contrato.- 6) 99 años.- 7) \$100.000.- 8) y 9) Gerente Cristian Alejandro Suarez por todo el plazo de duración social. Fisc. Art.55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 30/06 de cada año. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

ALIVIAR SERVICIOS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Aliviar Servicios Salud S.R.L Domicilio: Gral. Nicolas Levalle N° 601 7mo. Piso Dto. G Torre 1 Pallier 2 - Avellaneda. 1) Socios: Alegre Alicia Raquel, argentina Casada, 07/08/65, comerciante, DNI 17473625, CUIT 27-17473625-7, dom. Gral. Nicolas Levalle N° 601 7mo. Piso Dto. G Torre 1 Pallier 2 - Avellaneda y Silvina Beatriz Aranda, argentina, casada, 13/02/73, comerciante, DNI 22983634, CUIT 27-22983634-5, dom. Campana 625, Lomas de Zamora. 2) Inst. Privado 03/06/19. 3) Aliviar Servicios Salud S.R.L, 4) Gral. Nicolas Levalle N° 601 7mo. Piso Dto. G Torre 1 Pallier 2 - Avellaneda, Bs. As. 5) Duración: 99 años, 6) Objeto: atención y cuidados de pacientes particulares en instituciones de carácter de orden público o privados; 7) Capital: \$ 30.000. 8 y 9) Administración y Rep. Legal: Alegre Alicia Raquel, por todo el plazo de duración de la sociedad. 10) Fiscalización: Los socios. 11) Cierre de Ej. 31/12. Bonanno Verónica Beatriz y Lamarque Karina Andrea, Contadora Pública.

GRANJA ITATÍ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 15 de mayo de 2019 los señores María Sallaberry, DNI 16.982.800, Celia Inés Sallaberry, DNI 17.585.782, Marta Esther Sallaberry, DNI 22.318.639, y Blas Guillermo Sallaberry, DNI 20.359.803 cedieron la totalidad de las cuotas sociales que poseían a Rosendo Bilbao, DNI 22.846.723, María Victoria Bilbao, DNI 23.671.824, María Paula Bilbao, DNI 24.441.871, Ignacio Agustín Bilbao, DNI 27.082.806 y a la sociedad Puesto La Magdalena S.R.L., CUIT 30-71107460-7. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: El señor Rosendo Bilbao, 225 cuotas sociales; la señora María Victoria Bilbao, 225 cuotas sociales; la señora María Paula Bilbao, 225 cuotas sociales; el señor Ignacio Agustín Bilbao, 225 cuotas sociales; el señor Gonzalo Javier Elizondo, 120 cuotas sociales; el señor Ezequiel Ricardo Sívori, 480 cuotas sociales; y la sociedad Puesto La Magdalena S.R.L. 900 cuotas sociales. Como efecto adicional se produce la renuncia como gerente de la sociedad del Sr. Guillermo Blas Salaberry, continuando en su cargo los otros tres gerentes actuales, señores Rosendo Bilbao, Ezequiel Ricardo Sívori y Francisco Javier Rojo. Jorge Andrés Iriarte, Contador Público.

AUTOMOTORES CARFAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Modificación del Artículo Tercero según Instrumento Privado del 24 de Junio de 2019 por decisión unánime de los socios. Artículo Tercero: Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales: La explotación integral de concesionaria automotor, camiones, motos para la compra, venta, permuta, consignación, leasing, exportación e importación, de vehículos automotores, camiones, motocicletas, motos, nuevos o usados en todos sus aspectos y amplitud. Financieras: concesión de préstamos y créditos con fondos propios, con o sin garantía, personas físicas o jurídicas. Dentro de este objeto la sociedad podrá inscribirse como acreedora prendaria y actuar comotal. Intermediación y negociación de planes de ahorro previo concedido por las administradoras. No se realizarán las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades Financieras). También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la Rep. Arg. o en el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública Nacional.

PALLARES 2264 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura Número 218 Folio 906, Registro 9 Almirante Brown, Notaria Adscripta María Victoria Conde se hace saber la constitución: 1) Socios: Jorge Nicolás Limeres, arg, nac. 7/03/1951, DNI 8.464.338, CUIL/CUIT 20-08464338-7, Jubilado, cas. primeras nup. c/ Ángela Paolo, dom. calle Lituania 1124 de Remedios de Escalada, Pdo de Lanús, y Nicolás Pablo Limeres, arg., nac. 11/05/1980, DNI 28.167.349, CUIL/CUIT 20-28167349-2, Arquitecto, div. primeras nup de Cecilia Nora Dell Oro, sent. del 5/11/ 2018 "Limeres Nicolás Pablo con Dell Oro Cecilia Nora sobre Divorcio (Expediente numero setenta y cinco mil setecientos catorce) que tramitaran ante el Juzg. Nac. 1° Inst. Civil 106, Sec.única de la CABA, dom. Vergara 1315, 10°B" Cdad de Banfield, Pdo Lomas de Zamora, ambos Pcia de Bs As. 2) Fecha: 27/06/2019. 3) Razón Social: "Pallares 2264 SA."; 4) Domicilio Social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto Social: Inmobiliaria: mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, venta construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, pudiendo sobre los mismos crear, modificar, transmitir y extinguir toda clase de derechos reales, incluso las operaciones comprendidas en las disposiciones legales y reglamentarias del régimen de Propiedad Horizontal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que les leyes vigentes y estos estatutos autorizan. b) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras civiles y edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos, urbanizaciones, barrios privados, clubes de campo y chacras. c) Fideicomisos: constituirse en administrador fiduciario, con facultades suficientes de representación y contratar un fideicomiso ordinario de administración, en el marco de la Ley 24.441 y demás normativas aplicables. Y d)

Financiera: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas, o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación de empresas de cualquier naturaleza. No realizarán las comprendidas en la ley 21.526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en DPPJ; 7) Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por el señor Nicolas Pablo Limeres, como Director Titular, y el señor Jorge Nicolás Limeres como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente a Nicolás Pablo Limeres. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley de sociedades comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31/03 de c/año. 11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Domicilio Legal y Sede Social en calle Lituania 1124 de la Ciudad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires. María Victoria Conde. Notaria.

PANIFICADORA 9 DE ABRIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: 8/05/2019. 2) Socios: Pietroniro Luis Ariel, DNI 29.116.298, con domicilio en la calle Reconquista N° 71 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, casado con Sandra Evelin Hernández Montero, Pietroniro Erica Isabel, DNI 29.432.420, con domicilio en la calle Oliver 1356 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, soltera, y Pietroniro Juan Pablo, DNI 42.197.641, con domicilio en la calle Reconquista 71, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, todos argentinos. 3) Denominación: Panificadora 9 de Abril S.R.L. 4) Domicilio social: Oliver N° 1356, localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto social: dedicarse por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior a: Comercialización mayorista y minorista de artículos de panadería. Panadería mecánica, industria manufacturera de fabricación de productos de panaderías, confiterías y servicios de lunch. Distribución mayorista y minorista de artículos comestibles, de limpieza y desinfección. Provisión de comedores escolares e industriales. Fabricación de sandwiches, masas, tortas, productos dulces y salados. Elaboración de pizzas u otros alimentos para abastecimiento de comedores. Fabricación de pastas y helados. Producción, elaboración e industrialización de toda clase de productos alimenticios, fraccionamiento, envase y/o empaque de los mismos, ya sean de su propia producción y/o de terceros y de materias primas para su elaboración; vender por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las mercaderías, venta en consignación o cualquier otra figura que le permita la comercialización ya sea propia, a través de terceros o asociada a tercero. 6) Plazo duración: 50 años. 7) Capital Social: El capital social será de \$100.000 pesos, dividido en \$100.000 cuotas sociales de 1 peso cada una. La Administración será ejercida por la socia Pietroniro Erica Isabel, con el cargo de Gerente. Fecha de cierre de ejercicio 30 de abril de cada año.

INTELLIGENT CONNECTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado el 20/05/2019. 1) Comunica que el DNI del accionista Leonel Alberto Celaya es Nro 31.462.774. María Ines Fuentes, Contador Público

HORMIGA BTL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariana Solange Slabkov, nacida el 04/08/82, DNI 29.800.157, Brandsen 1770, 9° Piso, CABA; y Gustavo Adrián Vincent, nacido el 31/01/74, DNI 23.522.313, Lafayette 155, localidad y Partido de Avellaneda, Pcia Bs As, argentinos, solteros y comerciantes. 2) Inst. Privado del 12/06/19. 3) "Hormiga BTL S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Belgrano 622, 4° Piso, Oficina "A", localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. Bs As. 5) Objeto: Publicidad: explotación comercial del negocio de publicidad, promoción y marketing, creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad y marketing en el ámbito radial, televisivo, gráfico, vía pública y cualquier otro medio de difusión. Creación de programas de fidelización. Asesoramiento integral de imagen. Organización de Eventos: dirección y planificación de eventos. Repre-sentaciones y Mandatos. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del Ahorro Público. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Mariana Solange Slabkov y Gustavo Adrián Vincent. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

DRIDCO S.A.U. Y EL CLASIFICADOS DE INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - (IGJ 1787996; DPPJ 217760) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 3° de la Ley 19.550, se hace saber que: Dridco S.a.u. y El Clasificados de Inmuebles S.A. han resuelto fusionarse. 1. Datos de las sociedades: 1.a. Sociedad absorbente: Dridco S.A.U. ("Dridco") con domicilio en Maipú 942, Piso 16, C.A.B.A., inscrita en la Inspección General de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires ("IGJ") el 26/07/2007, bajo el Número 12133, del Libro 36, Tomo - de Sociedades por Acciones; 1.b. Sociedad absorbida: El Clasificados de Inmuebles S.A. ("Eisa") con domicilio en Calle 56 N°720, Piso 14, Departamento "L", La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscrita en la Dirección Provincial de Personas

Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ("DPPJ") el 04/08/2015, por Resolución N°5288. 2. Capital social: Como consecuencia de la incorporación de Eisa y a fines de instrumentar la relación de cambio, Dridco aumentó su capital en la suma de \$53.000, es decir, de la suma de \$74.384.110 a la suma de \$74.437.110. 3. Valuación de activos y pasivos según Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2018: 3.a. Dridco: Activo: \$259.578.677; Pasivo: \$179.067.190; Patrimonio Neto: \$80.511.487. 3.b. Eisa: Activo: \$65.355; Pasivo: \$4.104.176; Patrimonio Neto: (\$4.038.821). 4. Valuación del activo y del pasivo de Dridco según Balance Consolidado de Fusión cerrado al 31 de diciembre de 2018 en forma posterior a la fusión: Activo: \$255.613.509; Pasivo: \$175.181.183; Patrimonio Neto: \$80.432.326. 5. Compromiso Previo de Fusión: fue suscripto el 15 de marzo de 2019. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.a. Dridco: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2019. 6.b. Eisa: Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 2019. 7. Oposiciones: podrán formularse en Av. Leandro N. Alem 882, piso 13, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 y de 14 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. Luciana Florencia Colliá, autorizada por Acta de Asamblea de fecha 24/05/2019.

EL FULTENSE S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Socios: Inés Romero, argentina, Comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro. 33.769.060 CUIT 27-20686964-8, nacida el 11 de abril de 1988 Soltera, hija de don Jorge Mario Romero y de doña Leonilda Josefa Elizalde, domiciliada en la calle Pujol 447 de la ciudad de Tandil, código postal 7000, y Liliana Gloria Farias, argentina, Comerciante, Documento Nacional de Identidad Nro.13.467.586 CUIT 27-13467586-7 nacida el 28 de julio de 1959, casado en primeras nupcias con Justo Rafael Aufet, hija de don Alcibiades Farias y de doña María Clara Acosta, domiciliado en la calle Primera Junta 2851 de la ciudad de Tandil código postal 7000. 2) El Fultense S.R.L. 3) Instrumento privado de fecha 10-12-2018 y con certificación de firmas de fecha 13-12-2018. 4) Domicilio en Pugliese 1042, Tandil, Bs. As. 5) Duración: cincuenta años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios de elaboración de comidas; B) Actividades de ventas de alimentos tanto para comer en el establecimiento como para ser despachada a domicilio; C) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición. F) Locación de maquinarias y Herramientas relacionadas con el objeto de la sociedad. G) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de Artículos incluidos dentro de su objeto social realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 9 del Libro II Título X del Código de Comercio. 7) Capital social: \$ 60.000. 8) Administración y representación: a cargo de un socio designado con cargo de socio gerente. Socia gerente: Liliana Gloria Farias CUIT 27-13467586-7; Duración en el cargo: igual a la vigencia de la sociedad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios no gerentes, conforme art. 55 ley 19550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios de elaboración de comidas; B) Actividades de ventas de alimentos tanto para comer en el establecimiento como para ser despachada a domicilio; C) Realizar representaciones, otorgar franquicias de productos de su elaboración o de su adquisición. F) Locación de maquinarias y Herramientas relacionadas con el objeto de la sociedad. G) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de artículos incluidos dentro de su objeto social realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Liliana Gloria Farias, Socio Gerente.

CARLANTINO S.A.

POR 1 DÍA - En San Nicolás, por Asamblea General Extraordinaria del 14/06/2019 se designaron las autoridades del órgano de administración por tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Gustavo Ángel Rivas, con domicilio en calle Savio número 1646, Barrio Alcoholera, de la localidad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-21890424-7. Director Titular y Vice Presidente del Directorio: Franco Antonio Pellilli, con domicilio en calle Garibaldi número 403, Barrio Centro, de la localidad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-41567777-5. Director Suplente: Nicolás del Pozo, con domicilio en calle Ameghino número 419, Barrio Centro, de la localidad de San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-41899211-6. C.P. Mariano Garetto, Contador Público.

PUERTO ARESQUIN S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa publicación de fecha 09/05/2019, infomándose que a) el plazo de duración de la sociedad es de 99 años, y que b) la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente, en su caso. Asimismo, se rectifica el punto Nro. 1) de la publicación del 09/05/2019, debiéndose leer lo siguiente: "Pedro Santiago Ares, DNI 14.078.486, nacido el 16/06/1960, en lugar del 16/06/1970". Julieta Paola Cruzado, Abogada.

PREMIUM SPORT CLUB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Daniel Criscuolo, arg., 03/03/1973, casado en 1ras. nupcias con Luciana Rizzo, comerciante, DNI 23.127.383, Bouchard 1894, Olivos, Bs. As.; Daniel Matías Iannino, arg., 09/06/1984, casado en 1ras. nupcias con María Sol Silva, técnico electricista, D.N.I. 30.946.959, Roffo 167, MDP, Bs.As.; Pablo Daniel Silva, arg., 14/07/1982, soltero, técnico electricista, D.N.I. 29.303.886, 11 de Setiembre 4654, MDP, Bs. As.; 2) 26/06/2019; 3) Premium Sport Club S.A.; 4) Uruguay 749, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) Actividades deportivas, explotación de gimnasios en todas sus especialidades, actividades recreativas relacionadas con el deporte y disciplinas afines, alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol; operaciones financieras. No realizará las comp. en la Ley 21.526; 6) 30; 7) \$120.000; 8) Pte. Pablo Daniel Silva; Dir. Tit. Fernando Daniel Criscuolo; Dir. Sup. Daniel Matías Iannino; 1 a 5 tit. y 1 o hasta 5 sup. por 3 ej; art. 55; 9) Pte. 10) 31/12; 11) Mauro Damián González, Contador Público.

COSTA INSUMOS ADS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel De Santo, 42 años, 19/02/1977, casado en primeras nupcias con María Alejandra S.T. Esteben, Arg, Comerciante, 129 N° 244, Santa Teresita, Pdo. de la Costa, Bs. As., DNI 25.838.317, CUIT 20-25838317-7 -María Alejandra S.T. Esteben, 45 años, 09/12/1973, casada en primeras nupcias con Ariel De Santo, Arg, Comerciante, 129 N° 244, Santa Teresita, Pdo. de la Costa, Bs. As., DNI 23.438.465, CUIT 27-23438465-7 - Nicolás Alberto De Santo, 20 años, Solt, Arg, Comerciante, 129 N° 244, Santa Teresita, Pdo. de la Costa, Bs. As., DNI 41.169.990, CUIT 20-41169990-1 2) Inst. Privado 17/05/2019 3) Costa Insumos ADS S.R.L. 4) 129 N° 244, Santa Teresita, Pdo. de la Costa, Pcia. de Bs. As., 5) Comercializar, comprar, vender, consignar, representar, distribuir, importar y exportar todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales hospitalarios, equipamiento, insumos y prótesis ortopédicas, todo tipo de vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente 6) 99 años 7) \$ 60.000,00 8) Uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad 9) Ariel De Santo CUIT 20-25838317-7 10) Socios No Gerentes por todo el tiempo de duración, Fiscaliz Art. 55 Ley 19.550. 11) 31/12. Mauro González, Contador Público

STRATEGIES FINANCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 202 del 28/06/2019.- "Strategies Financial Group S.A."- Domicilio Moreno N° 1215, Quilmes.- Integrantes: Gastón Alejandro SAYAGO, arg, nac 10/07/1977, soltero, hijo de Roberto Ascencio Sayago y María Ruhl, contador público, DNI 26.068.847, CUIT/L 20-26068847-3 y Cecilia Paula Dellagiovanna, arg, nac 28/08/1976, soltera, hija de Rodolfo Dellagiovanna y Luisa Urli, DNI 25.554.848, CUIT/L 23-25554848-4, ambos c/domi en Moreno N° 1215, Pdo Quilmes, pcia de BsAs.- Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por obj dedicarse, por cta prop o 3º y/o asociados a 3º en el país o en el exterior a la creación, produc, intercambio, fabric, transformación, comercializ, intermediación, representación, importac y exportac de bs mat, incluso rec natu, e inmateriales y la prestación de servi, relac direc o indirec c/las sig activ: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte.- La soc tiene plena capacidad de dcho para realizar cualquier acto jurí en el país o en el extranj, realizar toda activi lícita, adquirir dchos y contraer obligac.- Para la ejec de las activi enumeradas en su obj, la soc puede realizar inversiones y aportes de capit a ps humanas y/o juríd, actuar como fiduciario y celebrar cont de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de tít y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operac financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- A tal fin la soc tiene plena capac juríd para adquirir dchos, contraer obliga y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital \$ 100.000 represen. 10.000 acc. ord. nomin. no endos. v/n \$ 10 c/u, c/dcho a un voto.- Garantía \$ 10.000. efectivo c/u.- Fiscalización Prescinde de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio 31/12 de c/ año.- Suscripción Gastón Alejandro Sayago (7.500) acc. y Cecilia Paula Dellagiovanna (2.500) acc.- Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit. Administración A cargo del directorio Min. 1, máx. 5 c/ mandato por 3 ejerc.- Presidente Gastón Alejandro Sayago.- Director Suplente Cecilia Paula Dellagiovanna, aceptan sus cargos.- Represent. Legal Gastón Alejandro Sayago.- Causales Disolución Las previstas en art. 94 Ley Gral. de Soc. N°19.550, la liquidación estará a cargo del direct. o liquidad.- Dom.Especial Ambos en Moreno N° 1215, Quilmes. Notaria.

PARENTHESIS FRANQUICIAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Marina Garcia Diaz, arg., soltera, DNI 37.954.177, CUIT 27-37954177-7, nacida el 28/11/1993, empresaria, dom. Libertad 1491 de la Localidad y Partido de Quilmes. b) Ramiro Garcia Diaz, arg., DNI 40.760.510, nacido el 25/11/1997, soltero, estudiante, CUIT 20-40760510-2, dom. Libertad 1491 de la Localidad y Partido de Quilmes, 2) Fecha constitución: 4/10/2018. Esc.N°518, esc. J. P. Hourquebie. 3) Denominación: "Parenthesis Franquicias SA". 4) Domicilio social: Libertad 1491 de loc. y Partido Quilmes, Prov. Bs As. 5) Objeto Social: 1) Servicios de alimentación, pudiendo dar y obtener franquicias dentro del rubro de la alimentación; 2) Realización de tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo los de carácter técnico y/o industrial y la limpieza final de obra, en edificios, casas particulares, oficinas, establecimientos comerciales y/o industriales, mercados, ferias y/o depósitos. Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. En todos los casos, cuando en virtud de la materia y las leyes vigentes así lo dispongan, los mismos serán ejercitados por profesionales con título habilitante. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: \$12000. 8) Administración: Pte Ramiro Garcia Diaz DNI 40.760.510, Dir. Sup.: Marina Garcia Diaz, DNI 37.954.177. Fiscalización: Los socios art. 55 y 284 ley 19.550. 9) Representación legal: Pte.10) Cierre ejercicio:30/6 de cada año. Juan Pablo Hourquebie, Notario.

CLINICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que la asamblea general ordinaria del 30/04/2019 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. Luego del cuarto intermedio, en la asamblea de fecha 29/05/2019, se procedió a la elección, aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ignacio Javier Flores, Director Suplente: Raúl Alejandro Sasaki. Duración del mandato: 3 ejercicios. Fijan domicilio especial en la calle Lamadrid 444 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Ignacio Javier Flores. Presidente. Cecilia Scevola, Abogada.

SNIPER SECURITY INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - S/ instr. Priv. 27/6/19 Marcos Gustavo Mendez, 29/10/70, DNI 21634229, CUIT 20216342292, y Verónica Andrea Noto, 11/7/74, DNI 24083462, CUIL 27240834621, empleada, ambos argentinos, solteros, Dr. F. Ameghino 1552 PB dto. 1, CABA constituyeron Sniper Security Internacional S.R.L. Dom Pcia Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: Escolta, protección personas, transporte, custodia y protección bienes toda clase, y objeto traslado lícito, excepción transportes caudales, en espectáculos públicos, locales bailables, establecimientos, certámenes, convenciones, y eventos, escoltas empresariales, obtención evidencias cuestiones civiles, o aportar datos justicia para inculpar o desinculpar personas, siempre exista persecución penal por comisión delito, y servicios sean contratados en interés legítimo proceso penal ley 12.297; capacitación, instrucción y entrenamiento técnico y físico integral, custodias, escoltas, vigiladores, demás personal seguridad privada; seguridad e investigación ámbito privado; gestión, logística, almacenamiento, depósito, recepción y transporte mercaderías, y operadores logísticos; comercializ., Instalación, ejecución, mantenimiento sistemas alarmas, cámaras, monitoreo, circuitos seguridad; confección, comercializ, ropa, prendas vestir, indumentaria trabajo, uniformes, accesorios, y calzado para actividad. Capital: \$100.000 div. 100 cuotas \$1000 c/u todas suscriptas por socios: Marcos G. Mendez: 60 cuotas y Veronica A. Noto 40 cuotas. Administración: socios o no cargo gerentes por término sociedad. Sede: Italia N° 811, 3° A, Ldad. y Pdo. San Miguel, Pcia. Bs As. Cierre ejer: 31/12. Gerente: Marcos G. Mendez. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

DERPLO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria unánime del 30/05/2019 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Enrique Bernardo Ploder, domicilio Las Heras 1334, Monte grande, Pcia. Bs. As. DNI 12.171.542; Vicepresidente: Silvia Mónica Suárez, domicilio calle Las Heras N° 1334, Monte grande, Pcia. Bs. As. DNI 13.573.736; Directores Suplentes: Mariela Alejandra Ploder, domicilio José Indart N° 868, Lomas del Mirador, Pcia. de Bs. As., DNI 31.048.462 y Laura Valeria Ploder, domicilio Las Heras N° 1334, Monte Grande, Pcia. de Bs. As. DNI 30.020.365.- Aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Bv. Bs. As. 1646, Luis Guillon; aceptado por unanimidad. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

SEGURIDAD EN EL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Por instrumento privado del 25/4/2019 Sr. Luciano Vazquez, DNI 25899092, divorciado, cedió, transfirió y vendió 210 cuotas sociales, la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Seguridad en el Mar S.R.L. a favor del Sr. Blas Eber Salvo, D.N.I. 35613719, soltero. Esta operación fue aprobada por el socio restante Sra. Andrea Paola Salazar quien renuncia al cargo de gerente. Designación nuevo gerente Sr. Blas Eber Salvo. Fucci Maria Florencia, Abogado.

QDLINE INGENIERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Jose Alberto Oreb, argentino, casado, DNI N° 13131802, CUIT 20-13131802-3, nac 04/07/1957, empresario, dom Lavoisier 3536, Ciudad Autonoma de Bs. As., Y Osvaldo Oscar Limoni, argentino, casado, DNI N° 12279905, CUIT 20-12279905-1, nac 01/04/1958, empresario, dom Victor Hugo 5557, Villa Bosch, Partido 3 de Febrero, provincia de Bs. As 2) Inst.Priv.:14/06/2019.3) "QDLINE Ingenieria S.R.L." 4) Sede social: Victor Hugo 5557, Villa Bosch, Partido 3 de Febrero, provincia de Bs. As 5) Objeto: A) Industriales: Mediante la prod., prestación de serv. de ingeniería y la transformación de prod., materia prima y materiales referidas a la act. electromecánicas, comunic.,seg. industrial. Montaje, armado de equipos, mantenimiento, y toda act. de la rama de la Ingeniería. B) Comercial: importación y exportación de bienes, intermediación compraventa y distrib. por mayor y menor, mat. primas, mat. eléctricos y electrónicos. C) Publicidad: creación y producción de piezas public., medios gráficos y audiovisuales- D) Constructora: Cons de edif., estructuras, obras públicas, privadas, instalación eléctrica, instalación de redes de gas. Obras viales, obras electrificación, tendido líneas eléctricas.-E) Administrativas: representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones.6) 99 años.7) Capital: \$ 100000,- 1000 cuotas de \$100.-8) Adm. y repres.legal Osvaldo Oscar Limoni Y José Alberto Oreb , ambos socios gerentes. Con una duración en el cargo de 99 años.9) Fiscaliz: Art. 55 de la ley 19 550.10) Cierre del ej.: 31 Dic. de cada año. Francisco Dambolena, Contador Público Nacional.

EI CLASIFICADOS DE INMUEBLES S.A.

POR 1 DÍA - (DPPJ 217760) Hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/05/2018, se resolvió por unanimidad de votos: (i) fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Directores Suplentes; (ii) designar a los Sres. Alejandro Gastón Navarro, Federico Jorge Barni y Abel Federico Picchio como Directores Titulares y al Sr. Santiago Minorini Lima como Director Suplente. Se deja constancia que los directores designados fijaron su domicilio especial conforme los términos del Artículo 256 de la Ley 19.550 en Echeverría 874, Ciudad de Buenos Aires. Luciana Florencia Collia, T° VI F° 484 C.A.L.M., autorizada por Acta de Asamblea de fecha 24/05/2019.

ANTIECORP S.A.

POR 1 DÍA - Const. Esc. Púb. 188 del 12/06/2019.- "Antiecorp S.A."- Domicilio Felipe Amoedo N° 2931, PA, Quilmes Oeste, Quilmes.- Integrantes: Ramiro Fausto VILLANUEVA, arg, nac 17/02/1998, soltero, hijo de Alfredo Gustavo Villanueva y Mariela Alejandra Escobar, comerciante, DNI 41.008.520, CUIT/L 20-41008520-9, domi en Madame Curie N° 1550, Quilmes, provincia de BsAs y Agustín Damián Castiglio, arg, nac 15/01/1998, soltero, hijo de Ángel Domingo Castiglio y Claudia Alejandra Panisello, técnico, DNI 40.896.579, CUIT/L 23-40896579-9, domi en calle Felipe Amoedo N° 2931, PA, Quilmes Oeste, pdo Quilmes, pcia de BsAs.- Duración 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por obj dedicarse, por cta prop o

3º y/o asociados a 3º en el país o en el exterior a las sig activ: Compra, vta, fabric, distribución, comercializ, importac y/o exportac de todo tipo de mat prima, componentes, ele de produc químicos y no químicos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico, ortopédico y odontológico y demás que se destinen al uso y práctic de la medicina y/u odontología para cubrir las prop neces de la soc. En los casos que para el ejerc de alguna de las activ citadas sea nece contar con título profes hab, se procederá a contratar profes idóneos para la realización de dichas tareas conforme a las normativas vigentes. La soc tiene plena capac jurí para adquirir dchos, contraer obliga, y realizar todas las operaciones que autoricen las leyes y el presente estatuto.- Todas las activ enunciadas podrán ser desarrolladas por la soc de modo direc o indirec, total o parcialmente, mediante la titulari de acc o participaciones en soc c/obj análogo o idéntico. A tal fin la soc tiene plena capac jurí para adquirir dchos, contraer obliga y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Capital \$ 100.000 represen. 100.000 acc. ord. nomin. no endos. v/n \$ 1 c/u, c/dcho a un voto.- Garantía \$ 20.000 efectivo c/uno.- Fiscalización Prescinde de la sindicatura.- Cierre de Ejercicio 30/06 de c/ año.- Suscripción Ramiro Fausto Villanueva (50.000) acc. y Agustín Damián Castiglio (50.000) acc.- Integran 25% del cap., saldo dentro de los dos años de constit. Administración A cargo del directorio Min. 1, máx. 5 c/ mandato por 3 ejerc.- Presidente Agustín Damián Castiglio.- Director Suplente Ramiro Fausto Villanueva, aceptan sus cargos.- Represent. Legal Agustín Damián Castiglio.- Causales Disolución Las previstas en art. 94 Ley Gral. de Soc. N°19.550, la liquidación estará a cargo del direct. o liquidad.- Dom.Especial Ambos en Felipe Amoedo N° 2931, PA, Quilmes Oeste, Quilmes.

CENTRO RECREATIVO EVANGÉLICO MARANATHA Asociación Civil sin Fines de Lucro

POR 1 DÍA - Modificación Estatutaria. Por inst. priv. y firmas certif. del 31/08/2018 los Sres. Aldo Gabriel Paterlini y Néstor Ridolfi en calidad de Presidente y Vicepresidente de Centro Recreativo Evangélico Maranatha Asociación Civil sin fines de lucro deciden por unanimidad modificar el Título Noveno, artículo 37 el cual quedará redactado de la sig. manera: Artículo 37: La institución solo podrá ser disuelta por la voluntad de sus asociados en una Asamblea convocada al efecto y constituida de acuerdo a las condiciones preceptuadas en el artíc. Anterior. De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma Comisión Directiva o cualquier otro u otros asociados que la Asamblea resuelva. La Comisión Revisora de Cuentas deberá vigilar las operaciones de liquidación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la Institución denominada "Fundación Evangélica Misionera Argentina (F.E.M.A) con personería jurídica otorgada por Exped. C-3944, según resoluc. del 07/10/1973 bajo el N° 001916 con domic. Av. Callao N° 232, Piso 8º, ofic. 15 de C.A.B.A. o cualquier otra entidad filantrópica evangélica que designe la Asamblea de Disolución, la que deberá tener personería Jurídica y estar exenta de impuestos. Fdo: Marcelo Walter Zukowski, Contador Público Nacional.

EMPRENDIMIENTOS ELEVATE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea unánime del 4/2/2017 y Acta de Directorio de misma fecha se elige el siguiente Directorio: Presidente: Manuel Martinez Rivera. Director Suplente: Tamara Daniela Martinez, aceptan cargos. Carlos María Romanatti, Escribano.

GAUDIO SOLUCIONES INTEGRALES PARA EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Datos De Los Socios: 1) Gastón Darío Gaudio, arg, casado en prim. nupcias Romina Valeria Escudero, empr., nac 28/12/1974, DNI 24.353.523, CUIL 23-24353523-9; 2) Mónica Marta Patricia Boffino, arg, divorciada, empr, nac 16/05/1955, DNI 11.647.692, CUIL 23-11647692-4. Domiciliados en S. Martín 1375 Luis Guillón, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. Bs.As.- Fecha de Estatuto: 24 de junio de 2019.-Razón Social: "Gaudio Soluciones Integrales para Eventos S.R.L.". Domicilio Social: Av. San Martín 1375 de Luis Guillón, Pdo. Esteban Echeverría. Objeto Social: realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación y armado de equipos de filmación, iluminación, producción y de edición audiovisual, servicios de organización, coordinación de eventos, servicios de fotografía y filmación, servicios de sonido, iluminación y multimedia, contratación de artistas, shows, ambientación de salones, producción y edición de material audiovisual, importación y exportación de bienes y equipos de sonido e iluminación y los referentes al rubro audiovisual, compra y venta de bienes inmuebles, rodados, vehículos automotores. Plazo de Duracion: 99 años. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Composición Órganos Administración: un Socio Gerente -Fiscalización del resto de los socios.- Socio Gerente: Gastón Darío Gaudio -Sin Límite de Tiempo.- Cierre del Ejercicio: 30 de julio de cada año. Fabian Riganti Sepich, Notario.

RECUPERACIÓN VEHICULAR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general extraordinaria del 2/02/2017 se resolviótrasladar la sede social a la Provincia de Buenos Aires. Se reformóArtículo 2 "Artículo Segundo: la sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". Renunciaron y se aceptó renuncia Presidente Fabián Marcelo Manzotti; Directora Suplente Patricia Edith Carballo. Se designaron y aceptaron cargos Presidente Patricia Mabel Roldan argentina DNI 20495123 nacida el 26/05/1968 viuda comerciante domiciliada en Esteban Echeverría 1358 Monte Grande Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires; Directora Suplente Patricia Edith Carballo argentina DNI 14.750.910 nacida el 21/01/1962 divorciada comerciante domiciliada en Ruta 52 km 3,5 Saint Thomas 492 Canning Partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires. Nuevo domicilio social y especial directores Esteban Echeverría 1358 Monte Grande Partido de Esteban Echeverría Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 2/2/2017.

PASTELCAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 26/06/19, se constituyó la sociedad Pastelcaf SRL. Socios: Omar Nicolás Lemos (hijo), DNI 26.670.681, CUIT 20-26670681-3, argentino, nacido el 4/4/78, de 41 años de edad, soltero, de profesión

comerciante, con domicilio en calle Andrés Baranda 1889 de la localidad y partido de Quilmes; Romina Lorena Gulo, DNI 26.068.392, CUIT 27-26068392-1, argentina, nacida el 21/4/77, de 42 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Andrés Baranda 1889 de la localidad y partido de Quilmes; Camila Espinoza, DNI 39.427.489, CUIT 27-39427489-0, argentina, nacida el 24/3/96, de 23 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lago Lacar n° 648 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes; y, Omar Nicolás Lemos (padre), DNI 08.348.769, CUIT 20-08348769-1, argentino, nacido el 9/9/1946, de 73 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 842 n° 2392 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. Denominación: Pastelcaf SRL; Domicilio social: Camino General Belgrano n° 5397 de la localidad y partido de Berazategui; Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral; Capital Social: : es de pesos cien mil (\$100.000) que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Omar Nicolás Lemos (hijo) setenta (70) cuotas, por un total de pesos setenta mil (\$70.000), integrando pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500); Romina Lorena Gulo (20) cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$20.000), integrando pesos cinco mil (\$5.000); Camila Espinoza (5) cuotas, por un total de pesos cinco mil (\$5.000), integrando pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250); Omar Nicolás Lemos (padre) (5) cuotas, por un total de pesos cinco mil (\$5.000), integrando pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250); el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por Omar Nicolás Lemos (hijo) con el cargo de gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: l) Gastronomía: Explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías: a) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás Productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y Productos alimenticios, b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas y otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. c) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general y toda clase de artículos y productos alimenticios. d) elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros II) Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios, con especial atención al aceite de oliva -trujales-, conserva, vinos, bodegas y cavas y otros productos alimenticios. B) Servicios: l) La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising y servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 375 del Código Civil y Comercial de La Nación.

PASTELCAF S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 26/06/19, se constituyó la sociedad Pastelcaf S.R.L. Socios: Omar Nicolas Lemos (hijo), DNI 26.670.681, CUIT 20-26670681-3, argentino, nacido el 4/4/78, de 41 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Andrés Baranda 1889 de la localidad y partido de Quilmes; Romina Lorena Gulo, DNI 26.068.392, CUIT 27-26068392-1, argentina, nacida el 21/4/77, de 42 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Andrés Baranda 1889 de la localidad y partido de Quilmes; Camila Espinoza, DNI 39.427.489, CUIT 27-39427489-0, argentina, nacida el 24/3/96, de 23 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lago Lacar n° 648 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes; y, Omar Nicolas Lemos (padre), DNI 08.348.769, CUIT 20-08348769-1, argentino, nacido el 9/9/1946, de 73 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 842 n° 2392 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. Denominación: Pastelcaf S.R.L.; Domicilio social: Camino General Belgrano n° 5397 de la localidad y partido de Berazategui; Plazo de duración: 99 años contados desde Inscripción Registral; Capital Social: es de pesos cien mil (\$100.000) que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Omar Nicolas Lemos (hijo) setenta (70) cuotas, por un total de pesos setenta mil (\$ 70.000), integrando pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500); Romina Lorena Gulo (20) cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$ 20.000), integrando pesos cinco mil (\$ 5.000); Camila Espinoza (5) cuotas, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000), integrando pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250); Omar Nicolás Lemos (padre) (5) cuotas, por un total de pesos cinco mil (\$ 5.000), integrando pesos un mil doscientos cincuenta (\$ 1.250); el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por Omar Nicolas Lemos (hijo) con el cargo de gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios conforme las estipulaciones del art. 159 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: A) Comerciales: l) Gastronomía: Explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías: a) Explotación comercial del negocio de bar y confitería; discos bailables, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás Productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y Productos alimenticios, b) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas y otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. c) Explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general y toda clase de artículos y productos

alimenticios. d) elaboración de todo tipo de postres, confituras, dulces, y masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga y servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros l) Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios, con especial atención al aceite de oliva -trujales-, conserva, vinos, bodegas y cavas y otros productos alimenticios. B) Servicios: l) La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandaising, franchising y servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el art. 375 del Código Civil y Comercial de La Nación. Carlos Enrique Minaverry, Abogado.

ENCOMIENDAS CAÑUELAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 113 del 27/06/2019 pasada al folio 286, Reg. 6 Pdo. Cañuelas. Socios: Christian Ariel Fernandez, nacido el 22/01/1974, casado en primeras nupcias con Mariela Sinesi, comerciante, DNI 23.522.248, CUIT 20-23522248-6, domiciliado en Pergamino 722 CABA y Gerardo Esteban Gelosi, nacido el 3/12/1980, soltero, hijo de José Armando Gelosi y de Gladys Fernández, comerciante, DNI 28.506.842, CUIT 20-28506842-9, domiciliado en Valeria V. de Croto 1275, Uribelarrea, Pdo. de Cañuelas, PBA Denominación: Encomiendas Cañuelas S.R.L. Sede Social: Del Carmen 1150 Cañuelas, Pdo. de Cañuelas, PBA. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A. la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen, natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos. B. la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. C. Presentarse como oferente y/o participar en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole relacionados a su objeto. D. Prestación integral de servicios de almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. E. Contratar en forma amplia y sin limitación alguna con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y todas sus dependencias y Organismos Descentralizados y/o Centralizados, prestando toda clase de servicios y asesoramiento. F. Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. G. Tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior, siempre relacionado con el objeto social y empresas afines con el rubro logística. H. Adquirir y/o rentar todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales con destino al cumplimiento de su objeto social, sea para instalar oficinas, centros de distribución, guarda y depósitos de mercaderías, talleres de mantenimiento y reparación de su flota. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital Social: \$ 30.000 y se divide en treinta cuotas de valor nominal de un mil pesos cada una. Administración y Representación: Gerencia: Christian Ariel Fernandez con domicilio especial en Del Carmen 1550 Cañuelas, Pdo. de Cañuelas, PBA; Plazo de 99 años. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización de la sociedad se encuentra a cargo de cualquiera de los socios. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedará comprendida en el monto del inciso 2) Del artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente los socios deberán elegir síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio social: 30 de abril de cada año. Not. Marcela F. Rodriguez.

RÚCULA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 119 de fecha 03/05/2019 celebrada ante Francisco Matías Stickar, notario adscripto del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad anónima integrada por Fabricio Martín Pascansky, argentino, nacido el 07/02/1980, D.N.I. N° 27.776.710, CUIT: 20-27776710-5, comerciante y Nicolás Pascansky, argentino, nacido el 26/10/1983, D.N.I. N° 30.564.823, CUIT: 20-30564823-0, ambos domiciliados en calle Francia 1150 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Rúcula Group S.A. Domicilio social: Sarmiento N° 2.153, Local N° 195, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas de cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas y casas de comidas.- Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas en general.- Servicios de catering; elaboración y comercialización de viandas; organización de eventos y espectáculos artísticos en general, contratando de forma directa o a través de terceros a los artistas y/o músicos. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración ó que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal ó industrial de la cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: 50 años. El capital social es de pesos cien mil (\$100.000) representado por un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada uno, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: Fabricio Martín Pascansky como presidente y Nicolás Pascansky como director suplente; duración de 3 ejercicios en el cargo. Fiscalización: art 55 ley 19550. Representante legal: Fabricio Martín Pascansky. El ejercicio cierra el 30 de Junio de cada

año. Alejandro F. Abraham, Contador Público, D.N.I 29.776.315.

BRIDGEMAKER GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura del 1/07/2019: Daniel Casanovas, arg, nacido 12/01/1991, 28 años DNI 35.974.214, CUIT 27-35974214-8, Empresario, soltero domicilio Moreno 502 piso 3 Dto 331 CABA suscribe 19.000 acciones por \$ 190.000, y Lucas Gabriel Casanovas, arg, nacido 31/7/1992, 26 años, DNI 41.008.699, CUIT 23-41008699-9, Empresario, soltero, domicilio calle San Vladimiro 4551 de Lanús suscribe 1.000 acciones por \$ 10.000; b) sede: calle San Vladimiro 4551 de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia Buenos Aires c) 99 años; d) Objeto: Servicios: programación y consultoría informática; diseño, implementación, desarrollo, mantenimiento, soporte, asistencia técnica, de software, sistemas electrónicos, informáticos y de gestión; Procesamiento y tratamiento de datos, hospedaje, actividades turísticas y conexas; portales web; reparación y mantenimiento de equipos; instalación y mantenimiento de redes informáticas, de comunicación, internet, triple play, desarrollo y diseño de sistemas de procesamiento y administración de datos: Servicios de ingeniería en telecomunicaciones, diseño, construcción, despliegue, puesta en marcha, instalación, de redes y/o estructuras de cableado de fibra óptica, eléctricas, tecnológicas, telefónicas, centrales telefónicas, cámaras de seguridad y de comunicaciones de todo tipo; asesoramiento sobre procesos de negocios en materia informática, de gestión, económica, financiera, transporte, ingeniería civil y logística; importación y exportación de productos, despacho de aduanas; servicios de Gestión y logística para transporte de mercaderías.- Proveer de mano de obra, mantenimiento industrial y empresarial, edificio, constructivo, decorativo, montaje y desmontaje de maquinas y maquinarias.- gestoría y asesoramiento para habilitación de comercios, Servicios de estampado, imprenta y serigrafía.- Comercial: Compra, venta, alquiler, fabricación, exportación, importación, distribución, representación, permuta, consignación, por mayor o menor, de todo tipo de bienes muebles, de consumo, de capital, materias primas, productos, subproductos, insumos, partes y accesorios, informáticos, eléctricos, electrónicos, artículos para el hogar, decoración, muebles, colchones, electrodomésticos, sus repuestos, accesorios, y partes; así como para su industrialización y tratamiento; telas y tejidos; ropa de cama y mantelería; materiales, máquinas, herramientas, instalaciones, estructuras y maquinarias para la construcción, telecomunicaciones y servicios.- Importación Y Exportación: de mercaderías, materias primas, repuestos, accesorios, artículos de decoración, y demás objetos relacionados con actividades sociales.-Representaciones: ejercicio de representaciones de firmas.- Constructora: Construcción, montaje, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y la realización del proyecto y desarrollo de construcciones, obras e instalaciones, industriales, civiles, electromecánicas, a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, Demolición de todo tipo de edificios, remoción de escombros; rellenado, alisado y/o preparado de terrenos; Trabajos de diseño de interiores, decoración, construcción, reforma y reparación de edificaciones; Perforación de pozos de agua, hincado de pilotes, cimentación, estructuras y/o soportes de hormigón armado.- Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, para sí, o para terceros.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica.- Queda excluida toda reservada a profesionales con título habilitante: e) Capital: \$200.000 dividido en 20.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables valor nominal \$10 cada una con 1 voto. Integran 25% en efectivo. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente del Directorio. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Daniel Casanovas Suplente: Lucas Gabriel Casanovas. Aceptan el cargo en escritura, manifiestan no poseer inhabilidades o incompatibilidades, y constituyen domicilio en domicilio calle San Vladimiro 4551 de Lanús; g) fiscalización: socios; h) cierre de ejercicio 30/06 de cada año.- Leonardo Sapino. Abogado.